Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, ABRIL 5 DE 2022 TOMO XI SESIÓN No.49

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III y se recorre la subsecuente, del artículo 7.28 del Código Administrativo del Estado de México, con el fin de prohibir el uso de gorras, capuchas y lentes obscuros al momento de abordar las unidades de transporte público que cuenten con cámaras de video vigilancia, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso f) de la fracción I del artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México, establecer como obligación de los ayuntamientos generar un listado digital, vía página web de cada gobierno municipal, en el que se muestre a la ciudadanía todos los permisos otorgados por los ayuntamientos relacionados con la construcción de edificaciones de impacto urbano; debiendo actualizarse de manera quincenal de forma acumulativa, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la corrupción, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Atención y Protección

a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, (con acceso a diagnósticos tempranos y oportunos), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo, tercer y último párrafo al artículo 235 Bis y se reforma el artículo 235 Ter del Código Penal del Estado de México y se reforma la fracción III y se adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 6.23 del Código de Biodiversidad del Estado de México, (Intervenciones quirúrgicas con propósitos estéticos en animales), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para adherirse a la iniciativa, los diputados Alonso Adrián Juárez Jiménez, Alfredo Quiroz Fuentes y Juana Bonilla Jaime. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- Se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXVI Bis al artículo 5; se adiciona la fracción II, recorriéndose la actual en el orden subsecuente del artículo 68; se reforma el primer párrafo del artículo 88; se adiciona la fracción XXIII, recorriéndose la actual en el orden subsecuente del artículo 90 y se adiciona el artículo 91 Bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, (Protección de la niñez que nace y vive sus primeros años en una prisión), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables, y a la Comisión Especial para los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México, (Incluye el principio de sostenibilidad y aumenta dos dependencias a la integración de la comisión), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Para adherirse a la iniciativa la palabra Martha Amalia Moya Bastón. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y bienestar Social, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 290, fracción XVII y se adiciona el inciso a), b) y c), se adiciona la fracción IV al artículo 293 del Código Penal del Estado de México, (Aumenta la pena al delito de robo a escuelas), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, a la Comisión del Agua y la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, al Instituto Mexicano del Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México y de los Estados de Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla y Querétaro, a las diversas Instituciones Académicas Nacionales y Estatales, así como a organizaciones civiles y colectivos en defensa del agua, para organizar y establecer, en conjunto con la Comisión de Recursos Hidráulicos de la "LXI" Legislatura del Estado de México, mesas de trabajo con la finalidad de reformar la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para contribuir al rediseño de un marco jurídico eficaz que permita la gestión de los recursos hídricos en la entidad federativa, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar los acuerdos y convenios necesarios con el Gobierno Federal y los 125 municipios de nuestra entidad, con la finalidad de atender el grave problema de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y de la misma forma se solicita la creación de una Comisión Especial que dé Seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres que se denuncien en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Declaratorias de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres por Feminicidios y Desaparición, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente del Consejo Estatal de Gobierno Digital y Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para que desarrollen e instrumenten herramientas tecnológicas que faciliten el bloqueo de los dispositivos móviles robados o extraviados; asimismo, se exhorta a los 125 Ayuntamientos para que promuevan la prohibición de venta de teléfonos celulares dentro de los mercados (tianguis, bazares o complementarios) por medio de sus Bandos Municipales o respectivos Reglamentos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Ayuntamiento de Amecameca y la Fiscalía General de Justicia y Procuraduría de Protección al Ambiente ambos del Estado de México, para que atiendan las casusas de la muerte de más de 100 perros en el relleno sanitario del municipio de Amecameca y se tomen las medidas necesarias para evitar situaciones similares, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre este punto, la diputada Beatriz García Villegas quien se adhiere al punto de acuerdo y lo adiciona, asimismo la diputada Silvia Barberena Maldonado se adhiere al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.-Uso de la palabra por la diputada Alicia Mercado Moreno, para dar lectura al Pronunciamiento con

motivo del Día Mundial de Concienciación sobre el autismo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

14.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2022.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputadas y diputados agradezco su asistencia a esta la LXI Legislatura y dejo constancia de su disposición en el desarrollo de esta encomienda. Saludo a quienes se encuentran en el Recinto Legislativo y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales.
La sesión en modalidad mixta se apoya en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo

Para la validez de la sesión, pido a la Secretaría verifique el quórum abriendo el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Con gusto Presidenta.
Ábrase el registro de asistencia hasta por 5 minutos.
(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. ¿Algún diputado o diputada que falta de registrar su asistencia?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Guillermo Zamacona, se registra su asistencia; diputado Mario Santana, se registra su asistencia; diputado Jesús Izquierdo, se registra su asistencia; diputado Valentín González, se registra su asistencia; diputada Ana Karen, se registra su asistencia.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Existe quórum, puede abrirse la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara la existencia.
Diputada Juanita, Silvia, se registra su asistencia; diputado Martín, se registra su asistencia; diputado Elías, se registra su asistencia; creo que ahora sí.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Existe quórum, puede abrirse la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veinte minutos del día martes cinco de abril del año dos mil veintidós.

Pido a la Secretaría comunique la propuesta de orden del día, aclarando que el texto íntegro fue entregado a los coordinadores y además obra en las pantallas de las y los diputados; también será insertado en la versión de la sesión, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

Se registra la asistencia del diputado Camilo. Gracias, adelante Secretaria por favor. Diputada.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La propuesta del orden del día es la siguiente:
1. Acta de la Sesión Anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III y se recorre la del artículo 7.28 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso f) de la fracción I del artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México, presentada por el diputado Guillermo Zamacona Urquiza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, presentada por el diputado Sergio García Sosa, en

nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo, tercer y último párrafo al artículo 235 Bis y se reforma el artículo 235 Ter del Código Penal del Estado de México y se reforma la fracción III y se adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 6.23 del Código de Biodiversidad del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 290 fracción XVII y se adiciona el inciso a), b) y c), se adiciona la fracción IV al artículo 293 del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, a la Comisión del Agua y la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, al Instituto Mexicano del Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México y de los Estados de Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla y Querétaro, a las diversas Instituciones Académicas Nacionales y Estatales, así como a organizaciones civiles y colectivos en defensa del agua, presentado por la diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente del Consejo Estatal de Gobierno Digital y Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, presentado por el diputado Daniel Andrés Sibaja González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, presentado por la diputada Miriam Escalona Piña y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Ayuntamiento de Amecameca y la Fiscalía General de Justicia y Procuraduría de Protección al Ambiente ambos del Estado de México, presentado por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

14. Pronunciamiento con motivo del Día Mundial de Concientización sobre el autismo, presentado por la diputada Alicia Mercado Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15.- Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Secretaria. Se registra la asistencia de la diputada Elba Aldana; se registra la asistencia de la diputada Marisol Mercado; se registra la asistencia de la diputada Rosi Zetina.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Publicada el acta de la sesión anterior, pregunto si tienen observaciones o comentarios.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las once horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación para llevar a cabo la Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el tercer mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura.

Realizado el cómputo de votos, la Presidencia declara como Vicepresidentes a los diputados Braulio Antonio Álvarez Jasso y Miriam Escalona Piña; y como Secretarias, a las diputadas Silvia Barberena Maldonado, Viridiana Fuentes Cruz y Mónica Miriam Granillo Velazco.

La Presidencia solicita a los diputados que fueron electos, pasen a ocupar su lugar en la Mesa Directiva.

3.- La diputada Aurora González Ledezma hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, de la Ley de la Juventud del Estado de México, de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, de la Ley para la Prevención,

Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Igualdad de Género.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, formulado por la Comisión Legislativa Procuración y Administración de Justicia.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Alonso Adrián Juárez Jiménez y Mario Ariel Juárez Rodríguez.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la solicitud en relación con el Proyecto de Decreto sobre autorización en favor del H. Ayuntamiento de San José del Rincón Estado de México, para desincorporar dos inmuebles de propiedad municipal, y enajenarlos mediante subasta pública, presentada por la Junta de Coordinación Política.

La Propuesta es aprobada por unanimidad de votos y la Presidencia en cumplimiento de la voluntad de esta Soberanía, reconsidera su tramitación y la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal procederá a su análisis, para que en su oportunidad esta Legislatura resuelva lo que corresponda.

6.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Decreto por el que se declara el 18 de marzo como “Día de la mujer periodista del Estado de México”, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Abraham Saroné Campos hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México, a efecto de atender y mantener las Escuelas de Tiempo

Completo en la Entidad, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Josefina Aguilar Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 24 de abril de cada año, como el "Día del Ejidatario Mexiquense", presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para adherirse a la iniciativa, hacen uso de la palabra las diputadas María Élida Castelán Mondragón y Ma. Trinidad Franco Arpero. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código para la Biodiversidad con el propósito de implementar en nuestra Entidad una cultura de prevención de incendios; así como procesos de capacitación permanente para la realización de quemas de residuos de cosechas, de huertos frutícolas, de agostaderos o praderas, en terrenos agropecuarios colindantes con terrenos forestales, que son consideradas como labores previas a la preparación de los suelos, del Estado de México, presentada por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un capítulo XII denominado Violencia en Eventos Deportivos, que contiene el artículo 268-Quinquiesal Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 32, en sus fracciones XVII, XXXVI, XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y a la de Declaratorias de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres por Feminicidios y Desaparición, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María Élida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona y se reforma la fracción XXVIII al artículo 3, y se reforman las fracciones VI del artículo 40 y XVIII del artículo 44 todas de la la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

13.- A petición de los proponentes se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona por el que se adiciona a los artículos 9.3, 9.6 y 9.7 al Código Administrativo

del Estado de México, presentada por las diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, y los diputados Rigoberto Vargas Cervantes y Mónica Miriam Granillo Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Alfredo Quiroz Fuentes hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a efecto de que restituya el Fondo Metropolitano, para el próximo ejercicio fiscal 2023, asimismo para que se actualice y mejore el mecanismo de asignación del Fondo Metropolitano con el objetivo de precisar las disposiciones de carácter general para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán a través del Fondo Metropolitano, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos para las Zonas Metropolitanas presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Asuntos Metropolitanos, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Román Francisco Cortes Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México para generar una campaña en coordinación con los 125 municipios de nuestro Estado, con la finalidad de reducir los efectos negativos de la brecha digital hacia las y los mexiquenses de tercera edad en los trámites de servicios públicos, establecimientos mercantiles y bancos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

16. La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a la Secretaría del Campo del Estado de México con el fin de garantizar la producción, distribución y comercialización de productos agroalimentarios de carácter prioritario para el consumo interno de la población en la entidad, así como de acuerdo a sus atribuciones y facultades llevar a cabo convenios para el subsidio de fertilizantes en beneficios de los productores de granos y frutas del Estado de México, presentado por la propia diputada y diputada Claudia Desireé Morales Robledo, del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano y diputados Rigoberto Vargas Cervantes y Mónica Miriam Granillo Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17. El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Directora General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, para que remita el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático presentado por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

18. Este punto se retira a solicitud de los proponentes.

19. La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura a la Solicitud de licencia temporal para separarse del cargo de diputado local, del día primero de abril al 10 de abril, formulada por el diputado Isaac Martín Montoya Márquez, integrante de la LXI Legislatura de urgente y obvia resolución. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:
-Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, jueves 31 de marzo, al término de la sesión, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo.
-Partido morena, diputada Karina Labastida Sotelo, reunión de trabajo con la Comisión para la Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, viernes primero de abril a las 11 Ehoras, vía Zoom.
-Partido morena, diputado Marco Antonio Cruz Cruz, visita guiada con el personal de la Secretaría de Movilidad, el SACAEM y la Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario, sábado 2 de abril a las 10 horas, Presidencia Municipal de Tultepec, Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario, Reunión a petición del Presidente de la Comisión.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

20.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día de la fecha y cita para el día martes cinco de abril del año en curso, a las doce horas.

Secretarias Diputadas
Silvia Barberena Maldonado
Viridiana Fuentes Cruz
Mónica Miriam Granillo Velazco

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Quienes estén por la aprobatoria del acta sírvase levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Para atender el punto 2 la

diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputada.

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. "A ver señores quietos, pásate para acá que no estoy jugando hijo de tu perra madre, pásate para allá compadrito, celulares y carteras, celulares y carteras; usted a lo suyo hermanito, al primer cambio de luces le voy a partir su pinche madre, gente ya se la saben". Y efectivamente es una frase que los mexiquenses ya nos la sabemos.

Con el permiso de las y los diputados que integran esta Legislatura, saludo a los medios de comunicación que hoy nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las plataformas electrónicas…

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Discúlpeme diputada.

Agradezco por favor a los asistentes guardar silencio para que la diputada Rojas pueda continuar con su intervención. Gracias diputada, adelante.

DIP.YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ. Muchas gracias Presidenta, con su permiso.

Señor Gobernador, su política de seguridad para los mexiquenses no ha funcionado, hoy 2 de cada 3 mexiquenses se sienten inseguros al despertar, encendemos las noticias en redes, televisión o radio y nos enteramos de la gravedad de este asunto. Usted, Señor Gobernador, fue electo para crear políticas públicas que se traduzcan en resultados más fuertes. Sí, pero resultados eficaces, pues gobernar no se trata solamente de entregar tarjetas con dinero a estructuras políticas.

Los mexiquenses tenemos derecho a vivir una vida libre de violencia, desafortunadamente, desayunamos, comemos, cenamos violencia, miedo, corrupción e impunidad; el derecho a la movilidad ha sido reconocido como un derecho humano en el que la seguridad cobra un punto muy importante; hoy, en el Estado de México, más del 50% de la población encuestada de la Zona Metropolitana del Valle de México utiliza como principal medio de traslado el transporte público, siendo los autobuses, microbuses, vagonetas, los que se mueven al 76% de los pasajeros.

Actualmente la percepción más alta de inseguridad se da en el transporte público no han sido suficientes las 18 mil unidades con cámaras de videovigilancia, botones de pánico y sistemas GPS para frenar este grave problema, pues el incremento de la violencia en nuestra Entidad durante los últimos años ha sido en aumento de manera desproporcionada con relación a cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Durante el 2019, el Estado de México encabezó la lista de entidades más violentas del País en cuanto a delitos de transporte público colectivo; en el confinamiento de la pandemia por COVID en el año 2020 se llegó a reportar la lamentable cifra de 138 casos por semana, a pesar de las imposiciones de medidas sanitarias, lo que reflejó que para el Estado de México el repunte de los crímenes, asaltos de transporte público y robo de vehículos no se detuvo.

Hoy la incidencia, lesiones y muerte en el transporte en nuestro Estado ha incrementado, esos últimos meses del año la mayoría de mexiquenses hemos sido testigos de la violencia con la que se consuman delitos al interior de las unidades de transporte público; todos vivimos la impotencia, el coraje, la impunidad y la frialdad inhumana que ejercen contra la población durante sus traslados a escuelas, trabajos u otras necesidades, tal y como se ha podido apreciar en aquellos actos ilícitos que son grabados por las cámaras de seguridad de las unidades.

Es importante destacar que un común denominador en estos casos es el uso de gorras, capuchas o lentes obscuros por parte de los delincuentes para evitar ser identificados; por ello, la propuesta que hoy presentamos es una medida de prevención consistente en prohibir a los pasajeros durante su abordaje al transporte público que cuenta con cámaras de audio vigilancia, el uso de gorras, capuchas y lentes obscuros en toda nuestra entidad mexiquense, medida ya implementada en la Ciudad de México en el 2018.

Por ello, la propuesta que hoy presento ante esta Soberanía buscará reducir, pero también prevenir estos delitos con el señalamiento puntual para

el uso del transporte público, que cuente con cámaras de videovigilancia, que las personas que lo aborden y porten gorras, capuchas y/o lentes oscuros se descubran el rostro y la cabeza para que la cámara pueda grabar su rostro descubierto con el objeto de que los asaltantes de este sistema de transporte público sean detectados con mayor facilidad y prontitud con las cámaras de seguridad, lo cual nos dará algunas ventajas más importantes para los fines señalados, tales como: conocer el modus operandis de las bandas delictivas, obtener medios de prueba para la investigación de delitos y que estas se puedan utilizar de manera inmediata en la denuncia, así como fortalecer la ejecución policial en el uso de herramientas tecnológicas ya existentes beneficiando a la población mexiquense.

Cabe mencionar que esta propuesta de ninguna forma busca coartar el derecho a la libre expresión extendiendo que la forma de vestir y los accesorios que usen las personas son un medio legitimo para ejercer este derecho, esto debido a que no se prohíbe su uso en el transporte público, sino que va encaminada a implementar una medida eficaz para la prevención e inhibición del delito, ya que como se ha mencionado las autoridades detectaron que quienes cometen más ilícitos son las personas que portan gorras, sudaderas, capuchas, lentes obscuros, entre otros; entonces no se estaría en un acto discriminatorio de las personas solicitantes del transporte público, sino ante una medida que pretende velar por la seguridad de las y los ciudadanos.

Por lo antes expuesto, presento la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III y se recorre la subsecuente del artículo 7.28 del Código Administrativo del Estado de México con el fin de prohibir el uso de gorras, capuchas y lentes obscuros al momento de abordar las unidades de transporte público a consideración de la LXI Legislatura para efecto de que si se encuentra procedente se admita a trámite para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE
LA DE LA VOZ DIPUTADA YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

A nombre también del Grupo Parlamentario de morena, por lo que solicito Presidenta que el texto íntegro de la presente iniciativa se inserte en el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, México, a 05 de abril de 2022.

MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Quien suscribe, **Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández**; en representación del Grupo Parlamentario de morena; en el ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente, **Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III y se recorre la subsecuente, del artículo 7.28 del Código Administrativo del Estado de México con el fin de prohibir el uso de gorras, capuchas y lentes obscuros al momento de abordar las unidades de transporte público que cuenten con cámaras de video vigilancia**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la movilidad ha sido reconocido como un derecho humano, definido como *el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.*

Al ser identificado como un derecho humano, la movilidad abarca los siguientes elementos esenciales e interrelacionados entre sí [1]:

- Disponibilidad: Es la existencia, en cantidad suficiente para todas las personas.
- Accesibilidad: El sistema de movilidad debe estar al alcance de todas las personas, sin discriminación alguna.
- Aceptabilidad: Todos los elementos del sistema de movilidad deberán estar calificados.
- Calidad: Un espacio apropiado para las personas; y encontrarse en buen estado, con condiciones higiénicas y de **seguridad.**

En ese sentido, la seguridad cobra un punto medular en la presente iniciativa.

En el Estado de México hay más de 17 millones de habitantes y de acuerdo a la Encuesta Origen Destino del Instituto Nacional De Estadística y Geografía se desprende que poco más del 50% de la población encuestada de la Zona Metropolitana del Valle de México utiliza como principal medio de traslado al transporte público, siendo los autobuses, microbuses y vagonetas los que mueven al 76% del total de pasajeros. Pero en segunda opción se encuentra la preferencia por los sistemas tipo BRT (Autobús de transito Rápido), como el Mexibús, lo que demuestra que el transporte público se posiciona sobre cualquier otro modo de traslado por lo que su correcto funcionamiento incide en la vida diaria de miles de usuarios[2].

De acuerdo al Índice de Movilidad Urbana para ciudades mejores conectadas y más equitativas, en el subíndice que tiene el Estado de México uno de los mayores retos es aquel en el que garantiza a los mexiquenses la seguridad durante sus trayectos, debido a que se tiene la percepción más alta de inseguridad en el transporte público; y fue la tercera ciudad con el mayor porcentaje de encuestados que dejó de usar el transporte público por inseguridad[3].

En nuestra entidad se han renovado más de 51 mil unidades, de las cuales aproximadamente 18 mil fueron equipadas con cámaras de video vigilancia, botones de pánico y sistemas GPS. La Secretaría de Movilidad y las diferentes organizaciones de transportistas están invirtiendo en acciones para brindar un mejor servicio.

Sin embargo, el incremento de la violencia en nuestra entidad, durante los últimos años ha ido en aumento de manera desproporcionada, de acuerdo con cifras del Sistema Nacional de Seguridad Publica, de 2015 a 2018 el incremento de robo a transporte público se incrementó en un 219% en Chimalhuacán, 234% en La paz y 700% en el municipio de Nezahualcóyotl.

Durante el 2019 el Estado de México encabezo la lista de las entidades más violentas del país en

1 Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Los derechos económicos, sociales y culturales. Informe preliminar de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Sra. Katarina Tomasevski, presentado de conformidad con la resolución 1998/33 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1999/49,13 de enero de 1999.

2 INEGI. Encuesta Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México. [INTERNET] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/533 (consultado el 25 de noviembre)

3 IMCOmx. INDICE DE MOVILIDAD URBANA; (2019) [INTERNET] Disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/I%CC%81ndice-de-Movilidad-UrbanaDocumento.pdf (Consultado el 25 de noviembre de 2021)

cuanto a delitos en el transporte público, con más casos de robo en el sistema público colectivo con 8,645.

En el confinamiento de la pandemia por COVID, en el 2020 se llegó a reportar la lamentable cifra de 138 casos por semana a pesar de las imposiciones de medidas sanitarias, lo que reflejo que para el Estado de México el repunte de los crímenes en asaltos de transporte público y robo de vehículos no se detuvo.

Estos últimos meses del año, la mayoría de mexiquenses hemos sido testigos de la violencia con la que se consuman delitos al interior de las unidades del transporte público, todos vivimos la impotencia, el coraje y la impunidad; una frialdad inhumana contra la población durante sus traslados a sus escuelas, trabajos o por cualquier otra necesidad, tal y como se ha podido ver de aquellos actos ilícitos que son grabados por las cámaras de seguridad de las unidades.

Es importante destacar que un **común denominador en estos casos es el del uso por parte de los delincuentes de gorras, capuchos o lentes obscuros** para evitar ser identificados, por ello la propuesta que hoy presentamos es una medida de prevención consistente en prohibir a los pasajeros durante su abordaje al transporte público que cuenta con cámaras de video vigilancia el uso de gorras, capuchas y lentes obscuros en toda nuestra entidad mexiquense. Medida ya implementada en la Ciudad de México desde el 2018.

Por ello, la propuesta que hoy presento ante esta Soberanía, buscará reducir, pero también prevenir estos delitos con el señalamiento puntual para el uso del transporte público que cuente con cámaras de video vigilancia que, **las personas que lo aborden y porten gorras, capuchas y/o lentes obscuros, se descubran el rostro y cabeza para que la cámara puede grabar su rostro descubierto con el objeto de que los asaltantes de este sistema de transporte publico sean detectados con mayor facilidad y prontitud con las cámaras de seguridad, de circuito cerrado instaladas en las unidades o al exterior de ellas**. Ello nos dará algunas ventajas importantes para los fines señalados, tales como; conocer el modus operandi de bandas delincuenciales, obtener medios de prueba para la investigación de delitos y que éstas se puedan utilizar de manera inmediata en la denuncia y fortalecer la ejecución policial con el uso de herramientas tecnológicas ya existentes beneficiando a la población mexiquense.

Cabe mencionar que esta propuesta de ninguna forma busca coartar el derecho a la libre expresión, entendiendo que la forma de vestir y los accesorios que usen las personas son un medio legítimo para ejercer este derecho, esto debido a que no se prohíbe su uso en el transporte público, sino que va encaminada a implementar una medida eficaz para la prevención e inhibición del delito, ya que como se ha mencionado, las autoridades detectaron que quienes cometen más ilícitos son personas que portan gorra, sudaderas con capuchas u otras y lentes obscuros, entonces, no se estaría ante un acto discriminatorio de las personas solicitantes del transporte público, sino ante una medida que pretende velar por la seguridad de los ciudadanos.

Por lo antes expuesto se pone a consideración de la “LXI” Legislatura, la presente iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ
PRESENTANTE
(Rúbrica)

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
DIPUTADAS y DIPUTADOS:

MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ	**ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**GERARDO ULLOA PÉREZ**
FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	**ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**
ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	**ALICIA MERCADO MORENO**
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ	**EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**ELBA ALDANA DUARTE**
CAMILO MURILLO ZAVALA	**MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**
AZUCENA CISNEROS COSS	**DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**

DECRETO NÚMERO _____
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Artículo Único.- Se adiciona la fracción III y se recorre la subsecuente, del artículo 7.28 de la Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 728.-

I a II. ...

III. Al abordar un transporte que cuente con cámaras de video vigilancia, no se descubra el rostro y/o cabeza, aun cuando el chofer se lo pida y lleve puesto una gorra, capucha y/o lente obscuro, que impidan que la cámara grabe su rostro descubierto; pudiendo volver a ponérselos al interior del transporte.

IV. ...

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada

Yesica. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

Se registra la asistencia de la diputada Trini Franco.

Referente al punto 3 el diputado Guillermo Zamacona Urquiza, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputado.

DIP. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA. Gracias.

Con su venia señora Presidenta, Mónica Álvarez Nemer; con la venia de los demás integrantes de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeros y compañeras legisladoras, a los medios de comunicación que nos acompañan y saludo a todos aquellos que nos ven a través de las redes sociales. De igual forma, le doy la bienvenida a los miembros y al Presidente del Consejo de la Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, COSCEMEX, así también agradezco la presencia de presidentes de colonos, líderes vecinales que hoy nos acompañan de Lomas de las Palmas, Paseo de las Palmas, Lomas Anáhuac, de mi querido municipio Huixquilucan, bienvenidos esta es su casa.

Compañeras y compañeros diputados el acceso a la información y la rendición de cuenta son pilares indispensables de la democracia, garantizan la transparencia de los actos de gobierno, disuaden los actos de corrupción y dan certeza jurídica y social a la ciudadanía.

En el Estado de México las autoridades municipales y estatales tienen ya la obligación de remitir mensualmente al Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano, los procesos de obra, permisos y licencias de construcción que expiden de acuerdo a los artículos 5.57, 5.58, 5.59 y 5.60 del Código Administrativo del Estado de México.

Sin embargo, y más allá de una obligación antes descrita, actualmente no existe una forma sencilla y amigable para que el ciudadano se entere de las autorizaciones de impacto urbano que la autoridad emite en su propia comunidad, colonia o municipio.

Es por ello, que hoy vengo a proponer a esta Honorable Legislatura una Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar el artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, para que se realicen adiciones al numeral primero inciso f) de dicho artículo y se establezca como obligación de los ayuntamientos, generar un listado digital, presentado vía la página web oficial de cada gobierno municipal, en el que se transparenten y se muestren a la ciudadanía todos los permisos otorgados de proyectos de impacto urbano.

Este listado deberá actualizarse de manera quincenal, de forma acumulativa y deberá contener los siguientes elementos, autoridad que emite el acto, objeto de la autorización, fecha de la expedición, vigencia del documento, número de la autorización que se expide, lugar donde se emite, nombre y cargo del funcionario que lo autoriza, domicilio de la unidad económica o proyecto y tipo, obra o destino de la obra.

Lo anterior deberá aplicar a todas las licencias de uso de suelo, autorizaciones de cambio de uso de suelo, cambios de densidad, cambios en los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, así como a la expedición de licencias de construcción y su respectivas constancias de terminación, factibilidad de otorgamiento de servicios de agua, de drenaje, de alcantarillado, de tratamiento de aguas residuales y a los permisos para el derribo de árboles que haya emitido el municipio, con el fin de autorizar o permitir edificación de viviendas, comercios o industrias de impacto urbano y demás señaladas en el artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.

Las personas tienen derecho a participar en el desarrollo urbano y territorial de su localidad, y por lo tanto para ejercer este derecho deben de tener la capacidad de conocer y revisar de manera ágil y transparente los permisos que otorgan los ayuntamientos a obras y proyectos de impacto urbano y comunitario.

Los municipios tienen la obligación democrática de la transparencia, el acceso a información y el escrutinio de la sociedad reducen los espacios de opacidad y la corrupción, un gobierno abierto y transparente conduce al desarrollo participativo de las localidades y facilita el equilibrio entre el interés privado y el bienestar armónico de la comunidad.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México, a de abril de 2022

DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso de la fracción I del artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información y la transparencia de los gobiernos forma parte de una democracia sólida, participativa y abierta. La transparencia permite una consolidación democrática, pues el acceso a la información manifiesta, de forma implícita, que los gobiernos no esconden nada a sus ciudadanos y, por ende, que rinden de cuentas de forma constante a sus electores. Para Adam Przeworski y John Fearon el acceso a la información y la apertura gubernamental forman parte de pilares democráticos pues permiten a los electores o ciudadanos tomar decisiones en sus futuros sufragios. Así, los gobiernos se vuelven "rendibles de cuentas"[1] y los ciudadanos pueden evaluar su desempeño administrativo, esto da información suficiente a la ciudadanía para emitir votos a favor o en contra del gobierno (para el caso de procesos en los que permitan reelección) o para el partido en el poder.

En un estudio de Azucena Serrano Rodríguez[2], titulado "La participación ciudadana en México", se señalan los tipos de democracia que existen y la relación sólida que tienen todos estos con la participación:

"No importa que sea una democracia directa, representativa, deliberativa o participativa; cualquiera de éstas necesita de la participación de la gente. En efecto, en la primera, para tomar decisiones y llegar a acuerdos; en la segunda, para formar los órganos de gobierno y elegir a nuestros representantes; en la democracia deliberativa, porque es la forma en que los ciudadanos se hacen escuchar en la toma de decisiones públicas; y en la última, para concurrir con el gobierno en la elaboración y evaluación de políticas públicas. Por tanto, sea el tipo de democracia que sea, lo cierto es que necesitamos de la participación de los

1Feraon y Przeworski utilizan la palabra "accountable", misma que no tiene una traducción simple al español. Lo más cercano a la traducciones "rendible de cuentas".

2 Ganadora en la categoría "A" (alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM) del Quinto Concurso de Ensayo Político "Carlos Sirvent Gutiérrez", de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2013.

ciudadanos para que el gobierno tenga razón de ser y se convierta verdaderamente en el gobierno del pueblo" [3]

La participación también tiene distintas formas, tal como establece Nuria Cunill en sus investigaciones [4]:

"*Participación social* es la que se da en razón de la pertenencia del individuo a asociaciones u organizaciones para la defensa de los intereses de sus integrantes, y del interlocutor principal no es el Estado sino otras instituciones sociales.

"*Participación comunitaria* es el involucramiento de individuos en la acción colectiva que tiene como fin el desarrollo de la comunidad mediante la atención de las necesidades de sus miembros y asegurar la reproducción social; suele identificarse con la beneficencia. El interlocutor principal de estas acciones no es el Estado y, en todo caso, lo que se espera de él es recibir apoyo asistencial.

Participación política tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones formales y mecanismos del sistema político: partidos, parlamentos, ayuntamientos, elecciones. Es una participación mediada por los mecanismos de representación política.

Participación ciudadana es aquella en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas, con una concepción amplia de lo político y una visión del espacio público como espacio de ciudadanos. Esta participación pone en contacto a los ciudadanos y al Estado, en la definición de las metas colectivas y las formas de alcanzarlas.[5]"

La legislación vocal vigente considera el acceso a la información pública un derecho ciudadano y tipifica que los sujetos obligados deberán poner a disposición de las personas interesadas todos los medios necesarios a su alcance para que éstas puedan obtener la información de manera directa y sencilla. Lo anterior se establece en los artículos 7, 8 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México:

Artículo 4.- Toda persona tiene el derecho de acceso a la información pública, sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico. En materia política, solo podrán ejercer este derecho los mexicanos

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;
II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.
III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;
IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
V. Los Órganos Autónomos;
VI. Los Tribunales Administrativos. […]

Artículo 18.- Los Sujetos Obligados pondrán a disposición de las personas interesadas los medios necesarios, a su alcance, para que éstas puedan obtener la información, de manera directa y sencilla. Las unidades de información deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y dar asistencia respecto de los trámites y servicios

3 Azucena Serrano Rodríguez, "La participación ciudadana en México", Estudios Políticos, no. 34 (ene./abr. 2015): S/D, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185- 16162015000100005

4 Véase: Nuria Cunill Grau, Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados Latinoamericanos (CLAD: Venezuela, 1991) y Nuria Cunill Grau, Repensando lo público a través de la sociedad. Nuevas formas de gestión pública y representación social (Venezuela: CLAD, 1997).

5 5 María Teresa Villareal Martínez, "Participación ciudadana y políticas públicas", Academia. edu (2010): 32, /itesm.academia.edu/VillarrealMart%C3%ADnezMar%C3%ADaTeresa

que presten.

[…]

Actualmente en los artículos 5.57, 5.58, 5.59 7 5.560 del Código Administrativo del Estado de México y los correlativos del Reglamento del Libro V se prevé la obligación de las autoridades en materia de desarrollo urbano tanto municipales como estatales de remitir de manera mensual al Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano, la información y documentación certificada de las autorizaciones que generen en el ámbito de su competencia con el objeto de recabar, organizar, generar y aplicar en los procesos de planeación, regulación, control y evaluación del desarrollo urbano. En este sentido, ya existe legislación vigente que obliga a los municipios a transparentar cierta documentación relacionada con el Desarrollo Urbano para con el Estado, no obstante, no existe como tal una forma sencilla y directa (entre municipio y ciudadanía) para que se cumpla con la apertura gubernamental y la transparencia. Es por ello, que se sugiere que la información relevante de los permisos emanados de la autoridad municipal sea publicada de forma simple y de fácil acceso, periódicamente, en las páginas web de los gobiernos municipales de la entidad.

Actualmente, en diversos municipios de la entidad, los ciudadanos se enteran de la construcción de grandes complejos (residenciales o no) cuando estos ya están siendo edificados, razón que no les permite a los ciudadanos manifestar su rechazo u opinión con respecto a dicha edificación. Por tal motivo, es menester que los municipios transparenten, de forma sencilla, actualizada y directa – tal como lo establece la ley – la información respectiva con las licencias de uso de suelo; autorizaciones de cambio de uso de suelo; de densidad, de los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo y de altura de edificaciones, y las opiniones técnicamente justificadas que las sustenten; licencias de construcción y sus respectivas constancias de terminación de obra; factibilidades de otorgamiento de servicio de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; permisos para el derribo de árboles; y Evaluaciones de Impacto Estatal otorgadas son documentación sujeta a la transparencia ciudadana y deberá mostrarse en un listado que se actualice, al menos, cada dos semanas.

Con el fin de evitar una carga administrativa demasiado alta para los ayuntamientos, se propone que se publiquen listados con los datos más relevantes de la documentación referida en el párrafo anterior. Esto permitirá a los ayuntamientos tener mayor facilidad de captura y actualización de los datos que se informen en sus páginas web correspondientes.

Por lo anterior, es importante que se establezca como obligación de los ayuntamientos generar un listado digital, presentado vía página web oficial de cada gobierno municipal, en el que se transparente y muestre a la ciudadanía todos los permisos otorgados por los ayuntamientos relacionados con la construcción de edificaciones de impacto urbano; mismo que deberá actualizarse de manera quincenal de forma acumulativa.

Por lo anterior, es que se propone el proyecto de Iniciativa para reformar el artículo 94, numeral I, inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México [6].

ATENTAMENTE
DIP. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

6 Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los Municipios, en el ámbito de su competencia: […]
f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;

ÚNICO.- Se reforma el inciso f) de la fracción I del artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 94. …

I. …

a) a e). …

f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.

A efecto de garantizar dicha obligación, los Ayuntamientos de la Entidad deberán publicar en su respectivo sitio web, en un formato accesible a la ciudadanía, un listado que contenga:

1) Autoridad que emite el acto;
2) Objeto de la Autorización;
3) Fecha de Expedición;
4) Vigencia del Documento;
5) Número del Documento (autorización) que se expide;
6) Lugar donde se emite;
7) Nombre del titular de la autorización;
8) Domicilio de la unidad económica o proyecto; y
9) Tipo de obra o destino de la obra.

Lo anterior será para todas las licencias de uso de suelo; autorizaciones de cambio de uso de suelo; de densidad, de los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo y de altura de edificaciones; licencias de construcción y sus respectivas constancias de terminación de obra; factibilidades de otorgamiento de servicio de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y permisos para el derribo de árboles que haya emitido el municipio con el fin de autorizar o permitir edificación de viviendas, comercios o industrias de impacto urbano señalados en el artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.

Adicionalmente, deberá publicarse la información numerada sobre la documentación referida de:

I. Cualquier uso diferente al habitacional que implique un coeficiente de utilización de más de tres mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de superficie;
II. Gaseras, gasoneras, gasolineras y otras plantas para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles;
III. Helipuertos, Aeródromos Civiles y Aeropuertos;
IV. Conjuntos Urbanos;
V. Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas;
VI. Treinta o más viviendas en un predio o lote;
VII. Aquellos usos que, por su impacto sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, protección civil y medio ambiente establezcan otras disposiciones jurídicas estatales;
VIII. Los cambios de uso del suelo, de densidad, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones, que encuadren en algunas de las hipótesis previstas en las fracciones anteriores, que no hayan quedado referidos en la autorización correspondiente; y
IX. Lotes de terreno resultantes de conjuntos urbanos, subdivisiones o condominios que no hayan quedado referidos en el acuerdo respectivo, que encuadren en algunas de las hipótesis previstas en las fracciones anteriores.

Los ayuntamientos deberán velar porque la obra o edificación de los complejos urbanos

(residenciales o no) que se contemplen en esta ley, no comiencen hasta que los respectivos datos de éstos se encuentren ya publicados en los listados mencionados.

La información de dicho listado deberá actualizarse de manera quincenal a manera acumulativa y deberá estar disponible a la ciudadanía de forma permanente con formatos claros y de fácil manejo;

g) a k) …

II. …

a) a d) …

a. y b. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor noventa días hábiles posteriores a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP.MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Guillermo. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción.

Para atender el punto 4 el diputado Sergio García Sosa, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputado.
DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México; integrantes de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, presentes.

El que suscribe diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, me permito presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 2 de abril se conmemora el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, el 18 de diciembre de 2007 la Asamblea General de Naciones Unidas instauró este día, invitando a realizar acciones para sensibilizar y concientizar a más personas sobre las condiciones del espectro autista.

El autismo es una condición de vida cuyas causas se desconocen, aunque se cree en la existencia de un factor genético asociado a un componente ambiental. El autismo afecta en mayor o menor medida la interacción social por medio de la comunicación, la conducta, el lenguaje y la integración sensorial de las personas, la tasa del autismo en todas las regiones del mundo es alta y tiene un impacto considerable en los niños, sus familias, las comunidades y la sociedad, enfermedad que se presenta en México según estimaciones en 1 de cada 100 nacidos vivos.
Lo anterior, da cuenta de que la evidencia de que los pacientes por trastornos de espectro autista son más frecuentes de lo que se pensaba y ha aumentado en las últimas décadas.
En el Estado de México la Legislatura expidió el 26 de mayo del 2015 la Ley para la Atención y Protección a Personas de la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, no obstante la

existencia del ordenamiento y su propósito por generar una mayor conciencia sobre el TEA y proteger los derechos consagrados en nuestra Constitución a favor de quienes lo padecen no han traído los resultados esperados.

Ante esta circunstancia es necesario fomentar y establecer directrices para la detección temprana, pues permite tener una mejor atención de niños autistas y el tratamiento, previsión de ayudas familiares y asistenciales y manejo del estrés familiar, una buena guía de detección, diagnóstico y orientación quienes padecen autismo, pueden contribuir a que logren sus objetivos y sean exitosos; de ahí la importancia de vigilar el desarrollo de niñas y niños, lo que permitirá que con exactitud se pueda acudir a la atención profesional en forma oportuna.

Actualmente se propone que el cambio y mejoría del autismo depende necesariamente de la detección muy pronta de las señales de alerta relacionadas con la condición, idealmente esta detección debería producirse dentro del primer año de vida.

Como legisladores el impulsar el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de cada persona, especialmente los que se encuentran en estado de vulnerabilidad ha sido tarea primordial de nuestro quehacer legislativo.

Estimados compañeros estoy cierto que con esta iniciativa es un paso más que damos como Legislatura, a fin de garantizar los derechos de la personas con TEA y con ello contribuir en la mejora de sus condiciones de vida y desarrollo integral, así como su inclusión social que nuestras acciones siempre estén encaminadas a protegerlas, reconocerlos y entenderlos.

Por lo antes mencionado, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para su análisis y de ser considerada su aprobación.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VII del artículo 10, se reforma el artículo 15 y se reforman las fracciones II y V del artículo 16 de la Ley para Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México.

Dado en el Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de abril del años dos mil veintidós.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 05 de abril de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 02 de abril, se conmemora el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. El 18 de diciembre de 2007, la Asamblea General de Naciones Unidas instauró este día, invitando a realizar acciones para sensibilizar y concientizar a más persona sobre las condiciones del espectro autista.

El autismo es una condición de vida, cuyas causas se desconocen, aunque se cree en la existencia

de un factor genético asociado a un componente ambiental. El autismo afecta en mayor o menor medida la interacción social por medio de la comunicación, la conducta, el lenguaje y la integración sensorial de las personas.

Los trastornos del espectro autista conforman un grupo de afecciones diversas. Se caracterizan por distintos grados de dificultad en la interacción social y la comunicación. Además de las características mencionadas, se presentan patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo, dificultad para cambiar de una actividad a otra, prestar atención a los detalles y reacciones a las sensaciones.

El autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta a partir de los tres primeros años de edad. La tasa del autismo en todas las regiones del mundo es alta y tiene un impacto considerable en los niños, sus familias, las comunidades y la sociedad, enfermedad que se presenta en México, según estimaciones, en 1 de cada 100 nacidos vivos.

Lo anterior, da cuenta de que la evidencia de que los pacientes con trastornos del espectro autista son más frecuentes de lo que se pensaba y ha aumentado en las últimas décadas.

En el Estado de México la legislatura expidió el 26 de mayo del 2015, la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado México; no obstante, la existencia del ordenamiento y su propósito por generar una mayor conciencia sobre el TEA y proteger los derechos consagrados en nuestra Constitución a favor de quienes lo padecen, no han traído los resultados esperados.

Ante esta circunstancia es necesario fomentar y establecer directrices para la detección temprana, pues permite tener una mejor atención de niños autistas, y del tratamiento, previsión de ayudas familiares y asistenciales y manejo del estrés familiar.

El autismo influye en la educación y las oportunidades de empleo. Además, implica constante atención las familias que lo viven. Las características del autismo pueden detectarse en la primera infancia, pero, a menudo, el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde.

Por lo que, es indiscutible que una intervención temprana, la cual despliegue apoyos adecuados (individuales, educativos, familiares y sociales), repercute ampliamente en la calidad de vida de los niños y en la capacidad de afrontamiento por parte de sus familias, facilitando su futura inserción social como persona más independiente; asimismo, se favorecen resultados positivos en áreas cognitivas, del lenguaje y en habilidades de la vida diaria.

Una buena guía, detección, diagnóstico y orientación de quienes padecen autismo puede contribuir a que logren sus objetivos y sean exitosos; de ahí la importancia de vigilar el desarrollo de niñas y niños, lo que permitirá que con exactitud se pueda acudir a la atención profesional de forma oportuna.

Una detección precoz de los trastornos del espectro autista es fundamental debido a que permite:

- Inicio temprano del tratamiento,
- Planificación educativa y atención médica,
- Previsión de ayudas familiares y asistenciales, y
- Manejo del estrés familiar.

La detección precoz de niños con trastornos del espectro autista, posibilita la intervención temprana y lleva a mejores resultados del comportamiento adaptativo, sobre todo, en niños con autismo no asociado a discapacidad intelectual y entre los que eran más jóvenes al ser ingresados en algún programa o tratamiento y, en función de ello, es que se recomienda la detección precoz de niños con trastornos del espectro autista, como parte del proceso de atención del niño sano.

El autismo no es una enfermedad, las personas

que viven con él tienen una manera diferente de interpretar las palabras, los colores, las formas y los sonidos del mundo que nos rodea, con tratamiento terapéutico personalizado y especializado, se logra incrementar la calidad de vida.

Actualmente, se propone que el cambio y mejoría del autismo depende necesariamente de la detección muy pronta de las señales de alerta relacionadas con la condición. Idealmente esta detección debería producirse dentro del primer año de vida.

Como legisladores el impulsar el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de cada persona, especialmente los que se encuentran en estado de vulnerabilidad, ha sido tarea primordial de nuestro quehacer legislativo.

Estimados compañeros, estoy cierto que con esta iniciativa es un paso más que damos como Legislatura a fin de garantizar los derechos de las personas con TEA y con ello contribuir en la mejora de sus condiciones de vida y desarrollo integral, así como su inclusión social, que nuestras acciones siempre estén encaminadas a protegerlos, reconocerlos y entenderlos.

Por lo antes mencionado, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto para su análisis y de ser considerada, su aprobación.

ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO:
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
DECRETA:

Artículo Único.- Se reforma la fracción VII del Artículo 10, se reforma el Artículo 15 y se reforman las fracciones II y V del Artículo 16 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10. Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

I al VI……

VII. Contar con los cuidados apropiados para su salud mental y física, con acceso a **diagnósticos tempranos y oportunos,** tratamientos **adecuados** y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias;

VIII al XX……..

Artículo 15. El Titular de la Secretaría recabará del Consejo de Salud del Estado de México, la opinión sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos, así como sobre el establecimiento de nuevos estudios profesionales, técnicos, auxiliares y especialidades que se requieran **en la materia, buscando la detección temprana y oportuna** de la condición del espectro autista, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Salud.
Artículo 16. En el Estado de México y sus Municipios, queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias:

I…..

II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico **temprano** y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;

III al IV……

V. Permitir que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros, **o cualquier otra persona dentro o fuera del plantel educativo;**

VI al XI……

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 05 días del mes de abril del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Sergio. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social.
Para atender el punto 5 el diputado Omar Ortega Álvarez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Por favor diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presidenta y los integrantes de la Mesa Directiva, así como de las compañeras y compañeros legisladores de esta LXI Legislatura, a las diferentes plataformas sociales que nos siguen; así como al público en general, bienvenidos sean a esta sesión del Congreso Local.
A nombre del Partido de la Revolución Democrática, vengo a presentar una iniciativa para modificar el Código Penal; así como la Ley de Biodiversidad; por lo que le solicito Presidenta que se tome íntegra la presente iniciativa en el Diario de los Debates, así como en la Gaceta Parlamentaria para cuestiones estenográficos.

Hoy en el marco del día internacional o en el marco del Día Internacional del Derecho al No Maltrato a los Animales Callejeros, queremos presentar una iniciativa que tiene como finalidad máxima el reconocimiento y el trato digno que deben tener todos los animales.

Por desgracia México se encuentra en el lugar número 1 de violencia y maltrato animal; en México, el 70% de los animales o de los perritos que se encuentran en situación de calle pertenecen particularmente al Estado de México y esto conlleva a la necesidad de buscar mecanismos para atender esta problemática.

En el Código Penal del Estado de México, ya se señala que comete el delito de maltrato animal a la persona que a base de tortura mate a un animal y esto quiere decir que solamente se reconoce la muerte del animal cuando hay una tortura al mismo y si no lo hay; entonces no hay delito o tema que perseguir, eso de verdad es inhumano, porque la sociedad mexicana o la civilización como tal, se reconoce por el trato que se tiene o no con los animales y ahí se mide el nivel de civilidad y de humanidad de las personas, es triste decirlo; pero hay gente o comúnmente está reconocido que la gente que maltrata un perro, es un asesino en serie, posiblemente no todos los que maltraten a un perro o a un animal son asesinos en serie; pero sí está comprobado que todos los asesinos en serie, maltrataban a los animales.
Por ende, no queremos nosotros una sociedad donde no haya respeto al animal y en consecuencia tengamos nosotros que tener poca sensibilidad y seamos inhumanos al sentir de estos animales, por eso el día de hoy presentamos esta iniciativa que tiene como finalidad el reconocimiento y el respeto a los animales y a su vida y a su cuidado y a su dignidad, presentamos una iniciativa que la idea es que no solamente se reconozca como maltrato animal la muerte del animal, después de sufrir tortura, qué estamos buscando, hoy queremos que

se reconozca en el Código Penal del Estado de México, que no podrán envenenar a los animales, que no podrán tampoco mutilarlos por temas estéticos y lo que es peor, que no podrán matarlos por ninguna circunstancia y que sea penado y reconocido por la ley y haya sanciones para ello, por eso proponemos en mérito de lo anterior esta propuesta que tiene las, que se reconozca las siguientes consideraciones en el Código Penal; así como en la Ley de Biodiversidad.

A quienes incurran en prácticas que causen sufrimiento y dolor a animales mediante el uso de sustancias toxicas o métodos abrasivos, quienes soliciten, autoricen, conduzcan, participen y lleven a cabo intervenciones quirúrgicas con el propósito estético, cuyo fin sea alterar su apariencia o conseguir otros fines, no médicos o curativos, a quienes maten con dolo a animales domésticos en situación de abandono o callejeros, compartir el mundo con los animales no significa que su presencia deba estar sometida a la nuestra, su existencia es otra forma de vida que merece un trato digno y libre de sufrimiento.

El grado de civilización, como lo comentaba de nuestra sociedad, puede ser medido por el modo en que tratamos a nuestros animales; entonces, en el Estado de México tenemos mucho trabajo que realizar, empezando por aceptar que jamás habrá razón suficiente para justificar a quien cobardemente envenena o mutila a los animales.
Por ello, desde el Grupo Parlamentario del PRD, decimos de manera firme: “Los animales no se maltratan, no se envenenan, no se mutilan y no se matan”.

Gracias Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a __ de abril de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo, tercer y último párrafo al artículo 235 Bis y se reforma el artículo 235 Ter del Código Penal del Estado de México y se reforma la fracción III y se adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 6.23 del Código de Biodiversidad del Estado de México,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque existen numerosas definiciones de maltrato animal, se puede entender como el comportamiento socialmente inaceptable que causa el dolor, sufrimiento, angustia y/o muerte de un animal, ya sea por acción u omisión[1].

Para combatir los actos de crueldad animal, el 15 de octubre de 1978, la Liga Internacional de los Derechos del Animal proclamó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Dicha declaración fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

1 Ascione, Frank R. Children who are cruel to animals – a review of research and implications for developmental psychopathology. Presentation at the Biennial Meeting of the Society for Research in Child Development, New Orleans, USA. 1993.

En su artículo 1 la declaración hace referencia a la condición de igualdad ante la vida y el derecho a la existencia de los animales; en su artículo 2 se expresa que el animal tiene derecho al respeto y el hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos. Además, tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales[2].

En cuanto a maltrato, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales prohíbe cualquier acto de crueldad hacia ellos y en su artículo 14 señala que los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

En México entre las regulaciones que se han implementado para proteger a los animales se encuentran: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley Federal de Sanidad Animal; Ley General de Vida Silvestre. Normas Oficiales Mexicanas, como: NOM-059-SEMARNAT-2010, que contempla la protección de animales silvestres y; NOM-033-SAG/ZOO-2014, que establece los métodos para dar muerte a los animales, garantizando el bienestar de estos, y con el propósito de disminuir al máximo el dolor, sufrimiento, la ansiedad y el estrés.

También en los Códigos Penales y Civiles locales, así como en diversas leyes de todas la mayoría de entidades federativas, se contempla el cuidado y protección de animales, así como sanciones a quienes atenten contra su integridad.

En el Estado de México, el maltrato animal se encuentra tipificado a través del Código Penal de la entidad, en este se establece, a través del artículo 235 bis, que comete este delito el que cause lesiones dolosas a cualquier animal que no constituya plaga, con el propósito o no de causarle la muerte, y se le impondrá pena de seis meses a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos días de multa. Esta misma pena se aplica a quien abandone a cualquier animal, de tal manera que quede expuesto a riesgos que amenacen su integridad, la de otros animales o de las personas. Cuando el maltrato animal sea fotografiado, videograbado y/o difundido, la pena aumenta y, en cualquier caso, se procederá inmediatamente al aseguramiento de los animales.

En el artículo 6.22 del Código de Biodiversidad del Estado de México se manifiesta que toda persona ya sea física o jurídica colectiva tiene la obligación de brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal. Asimismo, en el artículo 6.23 se establece como maltrato animal a los siguientes actos realizados en perjuicio de estos, ya sea intencional o imprudencialmente provenientes de sus propietarios, o de terceros: causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento innecesario; el sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y en las normas técnicas estatales; cualquier mutilación orgánica grave, alteración de la integridad física; todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor o sufrimiento considerable y poner en peligro la vida o salud del animal o que afecten el bienestar del mismo; descuidar la morada y las condiciones de movilidad, higiene y albergue de un animal al grado de que se le pueda causar dolores considerables[3], etc.

Sin embargo, pese a las diferentes disposiciones en materia de protección animal, en México, el maltrato hacía las diversas especies animales representa una realidad fehaciente e incluso, una práctica normalizada.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México ocupa el tercer lugar en maltrato animal en el mundo y el primero en Latinoamérica, se estima que 7 de cada 10

2 Declaración Universal de los Derechos de los Animales

3 Código de Biodiversidad del Estado de México.

animales sufren maltrato y de acuerdo con datos periodísticos el 70% de los perros en el país se encuentran en situación de calle[4].

La Organización No Gubernamental Anima Naturalis es su informe del 2020 dio a conocer los resultados generales a nivel país de la suma de resultados de cada uno de los 32 Estados de la República sobre maltrato animal. La información se compone de los datos que proporcionaron 131 instituciones de gobierno con base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los resultados arrojaron que las Fiscalías de los Estados reportaron que recibieron 2490 denuncias por maltrato animal y solo hubo 155 agresores que fueron puestos a disposición ante las fiscalías, esto es el 0.06% con relación al número de carpetas de investigación que fueron abiertas.

Anima Naturalis también dio a conocer que en México aproximadamente 60mil animales mueren a causa del maltrato y la violencia, y el índice de castigo por este delito es menor al 0.01% [5]. Un dato importante es que solamente en cinco Estados se han impartido en los últimos cinco años cursos de capacitación a sus agentes del ministerio público, personal de investigación y administrativo en materia de protección a animales.

En 2021 el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, a través del programa CompAnimal, dio a conocer que atendió cerca de mil 200 casos por maltrato a animales de compañía, agresiones físicas y ejemplares amarrados. El 71% de las llamadas provienen de habitantes de la Ciudad de México; el 22.6% del Estado de México, y el 6.4%, del resto del país.

Particularmente en el Estado de México, pese a las sanciones impuestas a quienes comenten este delito, diversos informes periodísticos, han reportado un alarmante nivel de violencia contra los animales. Uno de los casos más sonados y documentados fue el envenenamiento masivo en contra de nueve perros en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca.

Casos como el anterior se dan todos los días en el Estado de México, pero al no haber estadísticas oficiales sobre este delito, no se conoce de manera concreta cuantos animales han perdido la vida debido al envenenamiento. Cabe resaltar que este tipo de violencia hacía los animales es una de las más crueles, pues no solo tiene como fin terminar con la vida del animal, sino también torturarlo en el proceso.

Otra de las grandes problemáticas de maltrato animal que se vive en nuestro Estado es la mutilación estética, la cual se practica de manera recurrente y ha sido socialmente aceptada; en México solamente 10 estados prohíben la mutilación con fines estéticos a los animales de compañía[6].

Al tenor de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta ante esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que pretende reforzar la protección y el bienestar de los animales. Un animal es ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso. Su existencia, al igual que la del ser humano, es de suma importancia para nuestro planeta. La defensa de los animales se basa en un principio de respeto a la vida, cualquier manifestación de intolerancia, maltrato o crueldad hacia ellos, debe ser castigada.

En ese sentido, se propone incorporar en el Capítulo III del Código Penal del Estado de México, relativo al Maltrato Animal, que comete el delito

4 https://www.imagenradio.com.mx/7-de-cada-10-animales-sufren-maltrato-proponen-multar-con-carcel

5 https://www.animanaturalis.org/n/14574/Resultados-sobre-el-maltrato-animal-en-Mexico

6 https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2021/10/07/proponen-carcel-a-quien-le-corte-la-cola-o-lasorejas-por-razones-esteticas-a-sus-lomitos/

de envenenamiento quien incurra en prácticas que causen sufrimiento y dolor a animales ya sean domésticos, callejeros o en situación de abandono, mediante el uso de sustancias toxicas o métodos abrasivos para provocar el envenenamiento.

De la misma manera, establece que quien cause la muerte con dolo a animales domésticos, en situación de abandono o callejeros que no constituyan plaga, comete el delito de maltrato animal, pues actualmente, se penaliza su muerte siempre y cuando quien la cometa, prolongue su agonía.

Finalmente, se reconoce que a quien solicite, autorice, conduzca, participe o lleve a cabo intervenciones quirúrgicas en animales con propósitos estéticos cuyo fin sea alterar su apariencia o conseguir otros fines no médicos o curativos como el corte total o parcial de la cola, el corte total o parcial de las orejas, la sección de las cuerdas vocales, la extirpación de uñas y dientes, la amputación de las falanges u cualquier otra, se impondrá una pena de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa.

Los animales no son juguetes, no se abandonan, no se olvidan, no se mutilan, no se envenenan y no se metan; el Grupo Parlamentario del PRD refrenda su compromiso con una de las agendas más olvidadas respecto a la incansable labor de reforzar la protección y bienestar animal, procurándoles una vida digna, de respeto y libre de sufrimiento.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. MARÍA ÉLIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Se adiciona un segundo, tercer y último párrafo al artículo 235 Bis y se reforma el artículo 235 Ter del Código Penal del Estado de México**, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III
MALTRATO ANIMAL

Artículo 235 Bis.- -…

…

Quienes incurran en prácticas que causen sufrimiento y dolor a animales ya sean domésticos, callejeros o en situación de abandono, mediante el uso de sustancias toxicas o métodos abrasivos para provocar el envenenamiento, se le impondrá la misma pena que el párrafo anterior.

A quien solicite, autorice, conduzca, participe o lleve a cabo intervenciones quirúrgicas en animales con propósitos estéticos cuyo fin sea alterar su apariencia o conseguir otros fines no médicos o curativos como el corte total o parcial de la cola, el corte total o parcial de las orejas, la sección de las cuerdas vocales, la extirpación de uñas y dientes, la amputación de las falanges u cualquier otra, se impondrá una pena de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa.

…

…

…

Los animales en situación de abandono y callejeros no serán considerados plaga.

Artículo 235 Ter.- A quien cause la muerte con dolo a animales domésticos, en situación de

abandono o callejeros que no constituyan plaga, se le impondrá una pena de dos a cinco años de prisión y de cien a trescientos días multa.

A quien cause la muerte no inmediata, utilizando cualquier medio que prolongue la agonía de cualquier animal que no constituya plaga, se le impondrá una pena de tres a seis años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.

Las penas contenidas en este capítulo se incrementarán hasta en una mitad cuando el maltrato animal sea cometido por servidores públicos que tengan por encargo el manejo de animales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma la fracción III y se adiciona la fracción XIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 6.23 del Código de Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.23. …

I. a II. …

III. Cualquier mutilación orgánica grave o intervenciones quirúrgicas con propósitos estéticos, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un médico veterinario zootecnista con cédula profesional;

IV. a XII…

XIII. **Las prácticas que causen sufrimiento y dolor a animales ya sean domésticos, callejeros o en situación de abandono, mediante el uso de sustancias toxicas o métodos abrasivos para provocar el envenenamiento.**
XIV. Las demás que establezcan el presente Libro y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de XXXXX del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Gracias diputado Omar. Se registra la iniciativa.
Diputado Adrián Juárez, adelante por favor. Déjeme, permítame, le pueden acercar un micrófono por favor al diputado Adrián Juárez, ya está.
DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ (Desde su curul). Presidenta, solicitarle al diputado Omar, sí permite que la Fracción Parlamentaria del Grupo Acción Nacional se pueda sumar a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias.
¿Diputado Omar acepta esta adhesión? Gracias diputado Omar.
Diputado Alfredo, adelante.

DIP. ALFREDO QUIROZ FUENTES (Desde su curul). Diputada pedirle también al diputado Omar Ortega, si nos permite adherirme a su propuesta.

PRESIDENTA DIP MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. ¿Diputado Omar acepta la propuesta del diputado Alfredo? Muchas gracias.
Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas. Juanita Bonilla discúlpame, discúlpame Juanita, diputada Juanita por favor.
DIP. JUANA BONILLA JAIME (Desde su curul). Gracias Presidenta, pues quisiera pedirle al diputado Omar, sí como Fracción Parlamentaria nos podemos sumar a la propuesta de iniciativa, nos parece...

PRESIDENTA DIP MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Omar.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Claro, encantado, por supuesto Presidenta y agradecerle al Grupo Parlamentario de MC su incorporación.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Gracias diputada Omar.
Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen, se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Protección Ambiental y Cambio climático.
Referente al punto 6 la diputada María Élida Castelán Mondragón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante diputada.

DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Muy buenas tardes.
Con el permiso de la Presidenta de la Mesa, de mis compañeras diputadas y diputados. Saludo a los medios de comunicación, a la ciudadanía que nos sigue a través de las distintas plataformas digitales, a los que hoy nos acompañan.

Acudo a esta tribuna con el fin de que la población mexiquense en estado de vulnerabilidad no padezca hambre, cubriendo el derecho más elemental de los derechos humanos que sin duda es la alimentación.

Existen datos relevantes donde el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, advierte que a finales del año 2020 se contó con una población en el Estado de México de más de 8 millones de personas en situaciones de pobreza y más de 1 millón 400 mil en pobreza extrema.

El Banco Mundial refiere que en México se pierden y desperdician alrededor del 35% de alimentos producidos, lo que me hace valorar que se puede unir la abundancia con la carencia; sin embargo, para combatir las brechas de desigualdad, existen instituciones en México, como el Consejo Nacional Agropecuario, que emprendió acciones de apoyo en mayo de 2020, lanzando la Campaña a nivel nacional de Donación de Alimentos, donde el objetivo era la de aliviar el hambre de aquellos mexicanos que perdieron su fuente de ingreso, coordinando al sector agroalimentario, pesquero y acuícola, logrando una estrategia inédita, donde se ha beneficiado a 19.5 millones de personas, con la captación de más de 20 mil toneladas de productos en perfecto estado de consumo.

Dicho lo anterior, es importante la urgente actualización de programas, políticas públicas y planes de acción para contrarrestar y mitigar los efectos del hambre en las poblaciones más necesitadas, a través de donaciones de alimentos a personas de alta y muy alta marginación.

Tal como actualmente tiene la encomienda de administrar dicha acción la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México; pero necesitamos profundizar más esta colaboración, sumando todos los gremios del ramo alimentario.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática preocupado por el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, proponemos reformar diversas disposiciones de la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México, otorgándole inclusión y facultades a la Secretaría del Campo, como instancia de recuperación de productos agropecuarios no vendidos y en condiciones de consumo humano, para ser donados a los centros de acopio y bancos de alimentos.

El apoyo que la Secretaría del Campo brindará a los productores será con fertilizantes, semilla mejorada y productos para la protección de sus cultivos.

También se dará prioridad a quienes requieran créditos sin que éstos generen ningún tipo de interés y un seguro para la producción por contingencia, además de los beneficios fiscales a los que sean acreedores.

Es un gran reto, pero hoy el valor agregado más importante para este proyecto es que los productos donados lleguen a más familias, logrando la seguridad alimentaria y así atenuar la crisis de quienes más lo necesitan.

Por su atención muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 5 de abril de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz,** en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta Internacional de Derechos Humanos de 1948[1], dio lugar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde el ideal común es por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, asimismo dio origen a dos pactos preparados sobre la base de esa declaración: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[2], aprobados ambos en 1966. Este último ratificado por México en 1981.

El último instrumento internacional en mención en el artículo 11: el derecho humano a la alimentación; donde se reitera que los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, a partir de la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 4°, el derecho humano de acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y establece que ese acceso, debe ser garantizado por el Estado.

Sin embargo uno de los estragos que ha dejado la pandemia es precisamente la de permear en acceder a una alimentación suficiente.

Es por ello que esta iniciativa se centra en poner de manifiesto la regulación a la **Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México**, que encausa a distintas agrupaciones de la sociedad civil a vincularse a una noble causa, que no es más que donar aquellos alimentos que aun estén en condiciones óptimas para el consumo humano y animal para grupos de alta marginación o en estado de vulnerabilidad.

Reconociendo así el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, de manera que el Estado adopte las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan. Aunado a lo anterior este Grupo Parlamentario pretende

1 Se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

2 Se puede consultar en: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx

refrendar los compromisos de dicha Ley, otorgándole inclusión a la Secretaría del Campo y a los **propietarios de núcleos agrarios, las personas fiscas y/o jurídico colectivas que producen alimentos agropecuarios**, como uno de los principales vínculos para una captación de más y mejores alimentos en los centros de acopio para las y los mexiquenses que lo necesitan.

Dichas acciones abonaran a que los programas y políticas públicas que establezca el Gobierno del Estado para el campo, sean encaminadas a proveer a las y los campesinos de materia prima suficiente, para que estos tengan el impulso suficiente no tan solo para el desarrollo económico del estado, sino también para cubrir con las causas nobles para quienes actualmente no cuentan con un empleo que les permita abonar a sus hogares una canasta básica de alimentos.

Ampliar las facultades de la ley en comento, así como de la inspección de las comisiones legislativas que incluya a la de Desarrollo Agropecuario y Forestal, permitirá fortalecer vínculos de producción, conservación y distribución de alimentos donados, así como de los beneficios fiscales a los que sean acreedores en los distintos ordenamientos legales.

Actualmente la Secretaria del Campo dentro de sus atribuciones que marca el artículo 34, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, donde contempla entre otras cosas: *Apoyar la elaboración de estudios, planes y programas tendientes a las actividades de acopio*…, incentiva a crear el proyecto de decreto planteado, y así asegurar una distribución equitativa de los bancos de alimentos en relación con las necesidades de los municipios con alta y muy alta marginación.

Es importante destacar que uno de los factores más constantes y que perjudica de manera directa a la persona, es la desnutrición, el cual de manera significativa deteriora el estado físico y psicológico del individuo, acotando su desarrollo individual y colectivo dentro de la sociedad.

El derecho a la alimentación es un derecho a todos los elementos nutritivos que una persona requiere para vivir una vida saludable y activa, así como a los medios para tener acceso a ellos; por lo cual esta prerrogativa impone al Estado la obligación jurídica de realizar las acciones necesarias para buscar la manera de superar el hambre, la desnutrición, y de hacer real la seguridad alimentaria para todas y todos.

El derecho a la alimentación es un derecho a alimentarse en condiciones de dignidad, por lo que la función de los Estados debe ser en fomentar las condiciones necesarias que permitan a las personas obtener o producir alimentos. En este orden de ideas, la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO)[3] ha manifestado componentes del derecho a la alimentación:

I. Disponibilidad: Se refiere a que los alimentos en cantidad y calidad sean suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos.
II. Estabilidad: Es necesario contar con una estabilidad en la oferta de alimentos; la disponibilidad de alimentos debe ser estable en el tiempo en cada lugar.
III. Accesibilidad: esta debe garantizar que estén al alcance de las personas desde el punto de vista físico como económico.
IV. Adecuada: La alimentación debe satisfacer las necesidades de las personas respecto de las condiciones sociales, culturales, y ambientales.
V. Sostenibilidad: Es la facultad de cada pueblo para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria.

Una vez expuesto lo anterior, es importante mencionar que a nivel global mediante iniciativas como “Hambre Cero”, en la cual se busca acabar con el hambre y garantizar que todas las personas

3 Se puede consultar en la siguiente página: https://www.fao.org/3/i3448s/i3448s.pdf

de todo el mundo tengan suficiente que comer, respetando los límites propios del planeta Tierra, para lo cual es necesario valorar los sistemas productivos de alimentos, apoyando y motivando prácticas que permitan el abastecimiento a poblaciones en desventaja.

Es por ello que la implementación de programas, políticas y planes de acción para contrarrestar los efectos del hambre en las poblaciones vulnerables deben ser vastos y con conocimiento de causa de las instancias cuyos objetivos principales es incrementar la producción y productividad agrícola y es entonces que después de ello se pueda optar por donar alimentos para mejorar la calidad de vida.

Por lo anterior es que la presente iniciativa, tiene el objetivo de promover las condiciones necesarias para que la población en su totalidad pueda acceder a la alimentación; implementar medidas por parte del Estado para reducir, en la medida de lo posible la desnutrición dentro de la sociedad.

En mérito de lo antes expuesto, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante la H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para su aprobación.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. -: Se reforman la fracción III, del artículo 1; el artículo 2; se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI, y se recorren las subsecuentes del artículo 3; por último, se reforman el artículo 5; la fracción III del artículo 6; artículo 7; artículo 9 en su fracción III inciso b) e inciso c); artículo 10; artículo 11; articulo 12 y artículo 14, todos de la Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 1. - …

I a II…

III. Contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población vulnerable, mediante la implementación de políticas públicas tendientes a concientizar a **los propietarios de núcleos agrarios y personas fiscas y/o jurídico colectivas que producen alimentos agropecuarios**, a los dueños y encargados de establecimientos comerciales, consumidores e industriales de la transformación de alimentos, así como a la población en general, sobre la importancia de donar alimentos;
IV. a VII…

Artículo 2.- La distribución de alimentos recuperados compete a las instituciones de gobierno; asimismo, podrán coadyuvar la sociedad civil y establecimientos comerciales en los términos que establezca la SEDESEM y **la SECAMPO.**

Artículo 3.-…

I a VII…

VIII. Núcleo agrario: Termino genérico por el cual se identifica a los núcleos ejidales o comunales, que han sido beneficiados por una resolución presidencial dotatoria o sentencia de los Tribunales Agrarios, a través de la cual les fueron concedidas tierras, bosques y aguas.

IX. Persona física: Individuo que realiza cualquier actividad económica, el cual tiene derechos y obligaciones.

X. Personas Jurídicas Colectivas: Son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.

XI. SECAMPO: Secretaria del Campo.

Artículo 5.- Corresponde a la SEDESEM y a la SECAMPO las siguientes atribuciones:
I a VI…

Artículo 6.- …

I a II…
III. Las Comisiones de Desarrollo y Apoyo Social, Desarrollo Agropecuario y Forestal y de Planeación y Gasto Público, serán las encargadas de recibir y evaluar el informe a que se refiere la fracción anterior.
IV…

Artículo 7.- El Estado deberá contar con un Comité integrado por un representante designado por el Gobierno del Estado, el titular o representante de la SEDESEM, **el titular o representante de la SECAMPO**, un representante de los ayuntamientos con zonas de alta marginación, y representantes de organismos de la sociedad civil y establecimientos comerciales, quienes serán elegidos en los términos que señale el Reglamento.

Artículo 9.- Para el diseño de las reglas de operación, la SEDESEM y **la SECAMPO tomaran** en consideración la Norma Oficial Mexicana, lo dispuesto en el Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.
…

I a II…
III. Entrega en instalaciones del donante.
a) Núcleos agrarios, centrales de abasto, mercados y tiendas de autoservicio podrán tener una sección o un lugar determinado de alimentos que no puedan ser comercializados pero que todavía sean aptos para consumo humano o animal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
b) Para ser sujetos de beneficio de la donación de alimentos, deberán cubrir los requisitos que en coordinación con los municipios establecerán la SEDESEM y **la SECAMPO**.
c) Los beneficiarios recibirán del donante, los lineamientos de distribución de alimentos en cuanto a cantidad, variedad y periodicidad, acorde con la disponibilidad. Estas acciones las llevarán coordinadamente la SEDESEM, la SECAMPO, los municipios y los Donatarios.

Artículo 10.- La SEDESEM y **la SECAMPO deberán coordinarse con las instancias correspondientes** para la catalogación de las zonas de más alta marginación, así como para el desarrollo y distribución de alimentos, en los términos previstos por la presente Ley.

Artículo 11.- Las actividades de acopio, preservación, traslado y distribución de alimentos realizadas por las organizaciones civiles y autoridades gubernamentales deberán circunscribirse al diseño de las reglas de operación determinadas por la SEDESEM y **la SECAMPO**.

Artículo 12.- **Los núcleos agrarios y las personas fiscas y/o jurídico colectivas que producen alimentos agropecuarios** y los establecimientos comerciales que se integren al comité, podrán acceder a los beneficios fiscales que se establezcan en los diferentes ordenamientos legales a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

La SECAMPO brindara a quienes produzcan alimentos agroalimentarios, en la medida de su suficiencia presupuestal destinado para ello: fertilizantes, semilla mejorada y productos para la protección de sus cultivos.

Artículo 14.- La SEDESEM y **la SECAMPO**, en coordinación con el Comité, **promoverán** la participación de los **núcleos agrarios y las personas fiscas y/o jurídico colectivas que**

producen alimentos agropecuarios, así como de los centros comerciales para establecer lineamientos que permitan la recuperación de los productos perecederos, enlatados y envasados, a efecto de que éstos sean entregados a los beneficiarios dentro de un periodo razonable de tiempo para su óptimo consumo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana, y las disposiciones jurídicas aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
TERCERO. El titular del Poder Ejecutivo, tendrá la obligación de salvaguardar el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, así como de diseñar los beneficios fiscales para los propietarios de núcleos agrarios, personas físicas y/o jurídicas colectivas que producen alimentos agropecuarios que opten por donar, para la elaboración de las reglas de operación.
CUARTO. La SECAMPO apoyará en la elaboración de los planes y programas tendientes al acopio de alimentos y promoverá la constitución de organizaciones de productores en la agricultura para apoyarles en el acceso al crédito sin que este genere ninguno tipo de interés sobre el préstamo y seguro para la producción por contingencia, priorizando a quienes opten por donar.
QUINTO. La SEDESEM y la SECAMPO contaran con un plazo de 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para elaborar las reglas de operación y las adecuaciones correspondientes que permitan la colaboración entre núcleos agrarios, personas físicas y/o jurídico colectivas que producen alimentos agropecuarios, así como de las autoridades, sociedad civil y establecimientos comerciales para prevenir el desperdicio y recuperación de alimentos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Élida. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Referente al punto 7 a petición de las proponentes se obviará la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y ésta se registra y se remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables y a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

Para atender el punto 8 la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Por favor diputada.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, con la venia de la Presidencia; agradezco la posibilidad de hacer uso de la máxima tribuna de nuestro Estado para hablar acerca de un tema de salud público, complejo, doloroso, como ningún otro; me refiero al trastorno del espectro autista en sus distintas formas.
Todas y todos nosotros sin duda alguna hemos conocido alguien que padezca autismo, situación que presenta una gran responsabilidad económica y emocional para sus familiares.

El trastorno del espectro autista son padecimientos principalmente neurológicos y biológicos que se manifiestan durante los 3 primeros años, pero que se mantienen a lo largo de la vida.

Se identifican a través de comportamientos

específicos como ausencia del habla, deficiencias constantes en la interacción social y patrones repetitivos de comportamiento sobre determinados objetos o actividades.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en los últimos 50 años ha aumentado su prevalencia, estimando que uno de cada 160 niños en el mundo presenta algún tipo de autismo, en nuestro País de acuerdo con un estudio el autismo se presenta en uno de cada 115 niños, es decir, lo padecen casi el 1% de todos los niños mexicanos, aunque las causas que lo originan no están totalmente comprobadas se ha demostrado que su presencia a partir de cambios o mutaciones genéticas relacionándolo con la presencia de agentes bioquímicos, neurológicos, complicaciones o uso de drogas durante el embarazo, entre otras.

Es de llamar la atención que también se considera la presencia de agentes ambientales, principalmente por la exposición a determinadas sustancias durante el embarazo que pueden provocar malformaciones y alteraciones en el desarrollo del feto, también denominadas como agentes ambientales. (Por ejemplo), en la última década se ha confirmado con mayor frecuencia que la exposición a contaminantes atmosféricos, principalmente a metales pesados y material particulado durante y después del nacimiento, incrementan la probabilidad de presentar algún tipo de autismo.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta esta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista del Estado de México, misma que tiene por objeto actualizar su redacción y establecer los mecanismos institucionales necesarios para el desarrollo de investigación y políticas públicas que nos permitan contar con mayor conocimiento sobre dicho trastorno y sus causas, para evitar más casos.

En particular proponemos cambiar el concepto de sustentabilidad ambiental por el de sostenibilidad, en virtud de que se trata de un término de desuso y que puede generar confusión en su interpretación; adicionalmente busca redefinir el mandato de la comisión intersecretarial al establecer que deberá reunirse al menos cada 3 meses obligándola a hacer públicos sus acuerdos; asimismo, se busca cambiar la integración de esta al sumar a la Secretaría del Medio Ambiente y de la Fiscalía General de Justicia, así como a sumar con el carácter de invitados permanentes a representantes de instituciones de educación superior de la Entidad e incrementar de 2 a 4 los representantes de asociaciones civiles cuya actividad principal sea la atención de personas con autismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, en el marco del Día Internacional de Concientización sobre el Autismo, que se celebra el 2 de abril de cada año, presentamos esta iniciativa deseando que los argumentos constructivos en suma con una voluntad política de altura, permitan que las personas con autismo de nuestro Estado y sus familias estén protegidas por un marco jurídico de vanguardia, robusto y eficiente.

Es cuanto, muchas gracias compañeros.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I,

30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA EN EL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) se define como un trastorno neurobiológico del desarrollo que se manifiesta durante los tres primeros años de vida y que perdura a lo largo de todo el ciclo vital. (Projecte, Autisme la Garriga, 2016).

Quienes padecen alguno de los distintos TEA suelen manifestar síntomas como ausencia del habla, deficiencias constantes en la interacción social y tener patrones de comportamiento repetitivo sobre determinados objetos o actividades.

El Autismo, como se le conoce comúnmente, es un problema de salud pública a nivel mundial. De acuerdo con Organización Mundial de la Salud (OMS), en los últimos 50 años ha aumentado la prevalencia del mismo. Se estima que en la actualidad, 1 de cada 160 niños en el mundo presenta algún tipo de TEA.

En México, la Clínica Mexicana de Autismo (CLIMA), en colaboración con la organización internacional AutismSpeaks, informó en un estudio difundido en el año 2017 que este trastorno afecta a 1 de cada 300 niños y que cada año se detectan 6 mil nuevos casos.

Entre las razones de dicho incremento se encuentran, mayor concientización, la ampliación de los criterios de diagnóstico, mejores herramientas para dicho diagnóstico y mejor comunicación en el tema (OMS, 2018).
Quienes padecen Autismo suelen presentar a menudo afecciones comórbidas[1] como epilepsia, depresión, ansiedad, trastorno de déficit de atención e hiperactividad. El nivel intelectual en cada caso puede variar en gran medida, presentándose casos con niveles profundos de deterioro y casos donde se desarrollan aptitudes cognitivas superiores al promedio de la población.

Las familias en cuyo seno hay personas con algún trastorno se enfrentan a grandes cargas emocionales y económicas. El cuidado de estos casos suele ser muy exigente, especialmente, en lugares y circunstancias adversas.

Quienes padecen algún tipo de TEA suelen ser víctimas de estigmatización y discriminación en diversos ámbitos, especialmente en materia de salud, educación y empleo. Además, organismos especializados en la atención de dichos trastornos indican que quienes los padecen suelen verse en mayor grado de vulnerabilidad.

Por ello, la OMS recomienda que la atención que debe recibir este tipo de pacientes ha de ser amplia e integral involucrando no sólo a áreas encargadas de salud, atención y rehabilitación, sino, se requiere de la colaboración de sectores como el educativo, laboral y social, entre otros.

Un primer paso hacia la construcción de un marco jurídico internacional de protección a las personas con discapacidad se dio el 13 de diciembre de 2006 con la aprobación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Posteriormente, en mayo de 2014 la 57° Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución titulada "Medidas integrales y coordinadas para gestionar los trastornos del espectro autista", la cual fue ratificada por más de 60 países, en la que se insta a los Estados miembros a:

1 Comorbilidad: Coexistencia de dos o más enfermedades en un mismo individuo, generalmente relacionadas. (Diccionario RAE en línea, 2019)

1. Reconocer debidamente en la ley y políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la primera infancia, las necesidades específicas de las personas afectadas por TEA.
2. Elaborar y/o actualizar políticas leyes y planes multisectoriales pertinentes y se prevean los recursos humanos, financieros y técnicos suficientes para atender cuestiones relacionadas con los TEA.
3. Apoyar en la investigación y en campañas de sensibilización, para reducir y evitar actos de estigmatización y discriminación.
4. Aumentar la capacidad de los sistemas de salud y de asistencia social para prestar servicios a personas y familias afectadas por TEA.
5. Integrar la vigilancia y protección de los menores.
6. Reorientar sistemáticamente la atención de salud, privilegiando la atención desde el hogar.
7. Reforzar los distintos niveles de infraestructura para lograr una gestión integral de los TEA, que incluya atención, apoyo, intervenciones, servicios y rehabilitación.
8. Promover la difusión de prácticas óptimas y conocimientos sobre los TEA y otros trastornos del desarrollo.
9. Promover el intercambio de tecnología en apoyo a los países en vías de desarrollo para mejorar el diagnóstico oportuno de TEA.
10. Ofrecer atención de salud, apoyo social y psicológico a familias afectadas por los TEA.
11. Reconocer la contribución de los adultos afectados por los TEA en el ámbito laboral y apoyar a los trabajadores en tal condición, para que tengan continuidad, en colaboración con el sector privado.
12. Identificar y corregir las disparidades de acceso a los servicios de las personas con TEA.
13. Mejorar los sistemas de información y vigilancia sanitarias a fin de recabar datos sobre personas con TEA y otros trastornos del desarrollo, como parte de los procesos de evaluación de las necesidades a nivel nacional.
14. Promover investigaciones específicas para cada contexto sobre aspectos relacionados con la salud pública y prestación de servicios con relación a los TEA, reforzando la colaboración internacional en investigación para identificar causas y tratamientos.

En atención a dicha resolución, así como, a otros planes y programas, el 27 de mayo de 2016 entró en vigor en nuestro país la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista (LGAPPCEA), la cual, busca la plena integración e inclusión a la sociedad de quienes padecen mencionados trastornos.

La Ley General toma como base los principios que rigen los instrumentos internacionales en la materia, así como, los postulados, garantías y derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha ley enuncia los derechos de las personas con condición de espectro autista; las obligaciones de las dependencias encargadas de garantizar tales prerrogativas; establece la creación de una comisión intersecretarial con participación de distintas secretarías del gobierno federal involucradas, directa e indirectamente, en la atención de las personas con TEA; delimita las atribuciones de dicha comisión y aborda las prohibiciones y sanciones que habrán de ejercerse en caso de incumplimiento de la ley.

En su régimen transitorio, otorga un plazo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la misma, para que los congresos locales y la, entonces, Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizaran sus normas legales con la Ley General.

De tal suerte, en territorio mexiquense, de manera anticipada se promovió, discutió y aprobó la Ley para la Atención de las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de México, misma que se encuentra estructurada conforme a ley marco en la materia, a nivel nacional.

Cabe destacar, que las leyes de autismo en nuestro país, son leyes de vanguardia, pues se formularon de acuerdo con tratados y acuerdos de carácter internacional, reflejando en las mismas, las mejores prácticas y los conocimientos más recientes sobre

el fenómeno autístico.

No obstante, en las leyes antes referidas, así como en otras, que han entrado en vigor en otras entidades federativas, se perciben elementos no desarrollados adecuadamente. Ejemplo de lo anterior es que incorporan dentro de las disposiciones generales la definición de sustentabilidad ambiental, la cual no encuentra ámbito de aplicación en disposición alguna.

Por ello, fue menester investigar la relación existente entre el fenómeno del espectro autista y el medio ambiente, encontrando lo siguiente.

La OMS indica que la evidencia científica disponible a la fecha, identifica entre las causas de los TEA, múltiples factores, destacando los genéticos y los ambientales.

En la última década se ha considerado, con mayor frecuencia, en investigaciones científicas el papel etiopatógenico[2] de los TEA de la exposición a contaminantes atmosféricos, principalmente a metales pesados y material particulado (MP) antes, durante y después del nacimiento. A continuación se mencionan los resultados de las más relevantes.

El estudio *Contaminación del aire y autismo en el condado de Los Ángeles, California*, desarrollado con la intención de determinar el efecto de la exposición a la contaminación atmosférica relacionada con el tráfico durante el embarazo en el desarrollo del autismo. A partir de una muestra de 7 mil 603 niños de 3 a 5 años diagnosticados con desorden autístico primario, arrojó un incremento relativo de 12 a 15% de las probabilidades de autismo por ozono y material particulado MP2.5. Así también, un incremento relativo de 3 a 9% de las probabilidades de autismo por exposición a óxido nítrico y dióxido de nitrógeno (Becerra, 2013).

Por su parte, el análisis **Contaminación del aire** relacionada con el tráfico, partículas y autismo examinó 279 casos de niños de preescolar con Autismo en California, E.U. En el periodo del estudio los autores encontraron que, durante el embarazo y el primer año de vida, la exposición a la contaminación del aire relacionada con el tráfico, el dióxido de nitrógeno, partículas MP2.5 y MP10 se asocian con autismo (Volk, 2013).

La investigación La contaminación del aire y los trastornos del espectro autista recién diagnosticados: un estudio de cohorte basado en la población en Taiwán analizó la posible asociación entre la exposición postnatal a largo plazo de los niños a la contaminación del aire y el diagnóstico de TEA, basado en una población de 49 mil 73 niños, menores de 3 años. Se encontró que el riesgo de nuevos diagnósticos de TEA aumentó de acuerdo con los niveles crecientes de ozono, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre. Los resultados sugieren que la exposición de los niños a estos cuatro contaminantes en los primeros cuatro años puede aumentar el riesgo de desarrollar TEA. Destaca que en el mismo no se encontró asociación entre MP10 y el riesgo de nuevos diagnósticos de TEA (Jung, 2013).

El estudio *Las partículas finas y el riesgo de trastorno del espectro autista* evaluó la posible asociación entre la exposición prenatal en la primera infancia a partículas PM2.5 y el riesgo de padecer TEA. Los autores concluyeron que tanto las exposiciones prenatales como posnatales a partículas MP2.5 están asociadas con un mayor riesgo de TEA (Talbott, 2015).

El Análisis denominado Prevalencia de trastornos del espectro autista y proximidad a instalaciones industriales que liberan arsénico, plomo o mercurio. Realizado en los estados de Arizona, Maryland, New Jersey, Carolina del Sur y Utah. Luego de la evaluación 4 mil 486 casos, se encontró un incremento en la prevalencia de autismo entre las personas que radican más cerca de las instalaciones industriales que emiten dichos contaminantes a la atmósfera (Dickerson, 2016).

La investigación denominada *Exposición a partículas, ventanas de susceptibilidad prenatal y postnatal y trastornos del espectro autista* examinó

la exposición a partículas PM10 de 979 niños con TEA. Los autores del estudio, concluyeron que la exposición a las partículas referidas durante el tercer trimestre en un embarazo anterior, se asociaba con un mayor riesgo de autismo (Kallbrener, 2015).

El estudio Trastorno del espectro autista y contaminación del aire por partículas, antes, durante y después del embarazo observó la posible asociación entre la exposición a partículas MP por parte de la madre y el riesgo de su hijo de presentar algún TEA. En dicha investigación se encontró que la exposición a partículas MP2.5, durante el tercer mes trimestre de embarazo se asocia con mayores posibilidades de que el menor sufra algún TEA (Raz, 2015).

El análisis Exposición a la contaminación del aire durante el embarazo y rasgos autistas infantiles en cuatro estudios de cohortes de población europea realizado a entre 2008 y 2011, estudió el impacto de exposición prenatal a óxidos de nitrógeno y material particulado, en asociación con rasgos de autismo en niños. Los autores incluyeron en el estudio a 8 mil 79 niños de 4 a 10 años, encontrando que no había evidencia suficiente para asegurar que existe correlación entre la exposición a contaminantes y el autismo (Guxens, 2016).

Especialistas en neurología y psiquiatría pediátrica, recomiendan que las investigaciones futuras en materia deben indagar si existe una diferencia significativa en la prevalencia de TEA entre naciones con altos y bajos niveles de los diversos tipos de contaminación. Asimismo recomiendan tomar en cuenta que un objetivo muy importante de la investigación sobre las interacciones entre genética y medio ambiente es la identificación de poblaciones vulnerables, con vistas a una adecuada prevención (Posar y Visconti, 2017).

A la fecha, existe un número importante de investigaciones en desarrollo, por lo que organizaciones no gubernamentales relacionadas con el tema de autismo y autoridades médicas especializadas recomiendan llevar acabo comparaciones entre estudios con distintos resultados, identificar los componentes en la contaminación del aire que aumentan los riesgos de padecer autismo, así como, identificar las características de los trastornos producidos y mejorar los métodos de medición de la correlación entre los diversos factores.

Es importante reconocer, que aún no existen evidencias que permitan concluir con toda certeza las sustancias a cuya exposición incrementen el riesgo de los niños de padecer autismo, sin embargo, ello no debe constituir una limitante o ser el argumento que justifique a las autoridades mexicanas o a instituciones académicas para no desarrollar investigación científica.

Vale la pena destacar que la investigación, en la gran mayoría de ocasiones, genera resultados y conclusiones en el mediano y largo plazo. Por ello, se estima conveniente que en nuestro país y, en particular, en el Estado de México se impulse el desarrollo de estudios como los antes referidos, con la intención de contribuir y enriquecer los existentes acerca de la influencia de los factores ambientales en la determinación de los TEA.

Por ello, la presente iniciativa desea fortalecer la Ley para la Atención y Protección de las personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México a partir de los siguientes cambios.

En primer lugar, se busca reformar la fracción XIX del artículo 3 para sustituir la definición de “sustentabilidad ambiental” por la de “sostenibilidad ambiental”, debido al mal uso del mismo en la ley vigente. De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, los términos sustentable y sostenible no son sinónimos. Sustentable, se refiere a la cualidad de algo que se puede sustentar o defender mediante razones; en tanto que sostenible se refiere, en ecología y economía, a aquello que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente. Es importante señalar que el término “sustentable” o “sustentabilidad ambiental” se encuentra en desuso desde 1987,

con la publicación del Informe Burtland donde se incorpora el término desarrollo sostenible y se define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Asimismo, se reforma la fracción IX del artículo 6 con la intención de incorporar el principio de sostenibilidad, a aquellos bajo los cuales se habrán de formular las políticas públicas estatales en materia de espectro autístico.

Se reforma el segundo párrafo del artículo 12 con el objeto de fortalecer el mandato de la Comisión Intersecretarial, dado que, con la redacción vigente no se establece la temporalidad con la que habrá de sesionar. Por ello se propone establecer que la Comisión habrá de llevar a cabo reuniones trimestrales, así como, que los acuerdos a los que arribe habrán de ser públicos y obligatorios para todos los participantes.

En cuanto hace a la conformación de la Comisión Intersecretarial, se estima necesario involucrar a más dependencias de la Administración Pública Estatal, de tal suerte que se cuente con mayor información y experiencia, de áreas involucradas directa e indirectamente en la elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con el autismo.

Así pues, con base en la consideración de los factores ambientales como determinantes de diversos TEA, se propone incorporar a la Secretaría de Medio Ambiente. Lo anterior, en correspondencia con lo establecido por el primer párrafo del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el cual señala que la Secretaría es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección del medio ambiente para el desarrollo sostenible. Así como, por la fracción XXVII del mismo artículo donde se considera que serán facultades de dicha secretaría, las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes del Estado de México.

Se incorpora a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México como participante en la Comisión Intersecretarial con base en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 7 fracción VII, 10 fracción XXI, 22 fracciones XXVI y XXXI de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y en razón de que se trata de la instancia encargada de ejecutar las sanciones contempladas por la Ley para la Atención y Protección de las personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México.

En el mismo sentido, se amplía el catálogo de Instituciones invitadas permanentes a las sesiones de la Comisión Intersecretarial. Se incorpora al Instituto Mexiquense para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, a partir de dos consideraciones. Primera, que la Organización de las Naciones Unidas contempla a las personas con autismo dentro de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Segunda, que la participación del Instituto en la Comisión Intersecretarial no contraviene las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

Se añade a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad.

Asimismo, con el ánimo de impulsar la investigación en cuanto a las causas y tratamiento de los diversos TEA se propone extender invitación permanente a representantes de instituciones de educación superior de la Entidad, a las sesiones que celebre la Comisión.

Con el ánimo de fortalecer los vínculos y la representación de la sociedad civil en las decisiones tomadas por la Comisión Intersecretarial, se propone aumentar, de dos a cuatro, el número de representantes de asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales cuya actividad

principal sea afín al objeto de la ley de autismo.

Finalmente, en el régimen transitorio se propone ordenar a la Secretaría de Salud a publicar en su página de internet las resoluciones de la Comisión Intersecretarial, en un periodo no mayor a cinco días naturales posteriores a su emisión y a mantener disponible dicha información en todo momento.

Con base en lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, aspira a fortalecer el marco jurídico estatal en torno a la prevención y atención de las personas con TEA, bajo un enfoque integral, multidisciplinario y que incorpore a un mayor número de actores involucrados con dicho fenómeno de salud pública.

Por lo expuesto y a razón de ser entendible la presente propuesta, se integra el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por: I. …a XVIII… XIX. **Sustentabilidad** ambiental: Administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales, a fin de lograr el bienestar de la población actual, garantizar el acceso a los sectores más vulnerables y evitar comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras; y …	**Artículo 3**. Para los efectos de esta Ley se entiende por: I. … a XVIII… XIX. **Sostenibilidad** ~~Sustentabilidad~~ ambiental: Administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales, a fin de lograr el bienestar de la población actual, garantizar el acceso a los sectores más vulnerables y evitar comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras; y …
Artículo 6. Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autístico, son: I. … a VIII. … Sin correlativo X. … a XI. …	**Artículo 6.** Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autístico, son: I. … a VIII. … **IX. Sostenibilidad: Principio que permite la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Procura lograr de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. La sostenibilidad ambiental es una condición que debe procurar el Estado para prevenir y reducir la prevalencia del espectro autista en la entidad.** X. … a XI. …
Artículo 12. Se constituye la Comisión como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo del Estado, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realice de manera coordinada.	**Artículo 12**. Se constituye la Comisión como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo del Estado, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realice de manera coordinada.

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente Ley.	**La Comisión celebrará reuniones trimestrales**. Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán públicos y obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente Ley.
Artículo 13. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal: I. … a VIII. … Sin correlativo Sin correlativo El Instituto de Salud del Estado de México, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, serán invitados permanentes de la Comisión, así como dos miembros de la Sociedad Civil cuya actividad se relacione con el objetivo de la presente Ley.	**Artículo 13**. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal: I. … a VIII. … **IX. La Secretaría de Medio Ambiente; y** **X. La Fiscalía General Justicia del Estado de México.** El Instituto de Salud del Estado de México, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el **Instituto Mexiquense para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México** y representantes de instituciones de educación superior del Estado de México, serán invitados permanentes de la Comisión, así como ~~dos miembros~~ **cuatro representantes** de la Sociedad Civil cuya actividad se relacione con el objetivo de la presente Ley. … … … …

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO___
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se reforma la fracción XIX del artículo 3; se adiciona la fracción IX, recorriéndose la actual en orden subsecuente del artículo 6; se reforma el segundo párrafo del artículo 12; se adicionan las fracciones IX y X, y se reforma el segundo párrafo del artículo 13, todo ellos de la Ley para la Atención y Protección a Personas con

la Condición de Espectro Autista en el Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. … a XVIII…

XIX. **Sostenibilidad** ambiental: Administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales, a fin de lograr el bienestar de la población actual, garantizar el acceso a los sectores más vulnerables y evitar comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras; y

…

[…]

Artículo 6. Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autístico, son:

I. … a VIII. …

IX. Sostenibilidad: Principio que permite la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Procura lograr de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. La sostenibilidad ambiental es una condición que debe procurar el Estado para prevenir y reducir la prevalencia del espectro autista en la entidad.

X. … a XI. …

Artículo 12. Se constituye la Comisión como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo del Estado, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realice de manera coordinada.

La Comisión celebrará reuniones trimestrales. Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán públicos y obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente Ley.

Artículo 13. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

I. … a VIII. …
IX. La Secretaría de Medio Ambiente; y
X. La Fiscalía General Justicia del Estado de México.

El Instituto de Salud del Estado de México, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el **Instituto Mexiquense para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México** y representantes de instituciones de educación superior del Estado de México, serán invitados permanentes de la Comisión, así como **cuatro representantes** de la Sociedad Civil cuya actividad se relacione con el objetivo de la presente Ley.
…
…
…
…

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".
TERCERO. Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial se publicarán en la página electrónica de la Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a cinco días naturales, posteriores a la reunión trimestral en la que se acordaron y estarán

disponibles para su consulta en todo momento.
CUARTO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

VICEPRESIDENTE DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO. Gracias diputada Claudia. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Braulio. Diputada Martha, adelante.

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN. Diputada, que permita al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sumarnos a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Claudia, acepta la propuesta. Gracias.
Para atender el punto 9 el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Iniciativa con Proyecto de Decreto. Adelante, diputado Rigo.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES. Muchas gracias.
Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, de la diputada Presidenta, de mis compañeras y compañeros diputadas y diputados, de los medios de comunicación, de las ciudadanas y ciudadanos que nos siguen desde las diferentes plataformas digitales.
Alrededor de mil 250 escuelas públicas, de las más de las 20 mil que hay en todo el Estado de México, fueron vandalizadas y robadas en su mobiliario, insumos, equipamiento diverso y de cómputo durante la pandemia.
Lo anterior, de acuerdo con información proporcionada el pasado 16 de febrero del 2022 por el Secretario de Educación del Estado de México, que dimensionó el problema al que se enfrentaron miles de estudiantes, padres de familia y maestros para poder regresar a las clases; mil 250 escuelas, es un dato que alarma y que alarma a las maestras y a los maestros, quienes viven todos los días el suplicio de la información sobre todo los directores que son avisados por los vecinos en que las escuelas se encuentran abiertas o han sido saqueadas, y
Este impacto tiene que ver en la vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que llegan todos los días a las escuelas públicas, porque conocemos las historias que día a día se forjan en nuestros espacios educativos, historias que después de haber sido truncadas por casi 2 años de pandemia, por el COVID-19, cuando por fin iban a retomar su rumbo, se encontraron con la mala noticia de que ahora no era un virus lo que impedía regresar a clases, sino era el saqueo, el robo, la destrucción y el vandalismo que personas sin escrúpulos habían causado a los centros escolares.
Escuelas con los vidrios rotos, sin conexión de luz, sin agua, sin tubería de drenaje, computadoras robadas, material didáctico y pizarrones destruidos, mesabancos dañados, paredes pintadas con graffiti, en fin, escuelas completamente dañadas, hoy son parte de las estadísticas más tristes en nuestro querido Estado de México y refiero tristes porque cuando una escuela, cuando se trata de una escuela no hablamos de cualquier construcción, no, nos referimos al espacio que por excelencia forma, que educa, que acompaña, que forja una sociedad que rompe las desigualdades sociales y que construye un futuro.
La importancia e impacto que tiene en las y los alumnos que la infraestructura de las escuelas se encuentre en buenas condiciones lo ha estudiado, entre otras instancias, la UNESCO, evidenciando que las condiciones físicas y servicios con los que cuentan los centros educativos tienen un efecto importante en el desempeño de los estudiantes y los docentes y contribuye significativamente a la reducción de la brecha de aprendizaje asociada con la desigualdad social.
Aunado a esto, lo que la pandemia nos mostró

es que las escuelas no sólo son los espacios para adquirir conocimientos, sino espacios de socialización, recreación, crecimiento y desarrollo humano, psicológico y emocional, representando el espacio de formación completa e integral.
Por ello, resulta muy grave lo que insisto personas sin escrúpulos han hecho con nuestras escuelas; sin embargo, cabe destacar que el robo, saqueo y vandalismo a nuestros centros escolares siempre ha existido, pero la ausencia de personal durante la pandemia agravó la problemática.
El medio de comunicación del País recopiló información de fiscalías, secretarías de educación y de solicitudes de acceso a la información en 25 estados del País, en las cuales se registraron hasta el mes de febrero de este año casi 7 mil robos en centros educativos públicos y privados en todo el País, cifras que demuestran el incremento en el índice delictivo a escuelas.
En el informe que generaron, enfatizaron que en los estados de Colima, Baja California, Sur, Guerrero, Yucatán, Puebla, Zacatecas y Sonora no ofrecieron datos justificando que el robo a escuelas no es un delito tipificado en estas entidades federativas.

La organización civil "Mexicanos Primero" realizó un ejercicio similar y dio a conocer que ninguna entidad del País se salvó de que alguna de sus escuelas fuese robada, señalando que en los primeros 422 días, en los que las escuelas permanecieron cerradas 5 mil 493 fueron robadas, un promedio de 13 planteles al día.

Por su parte, el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el Maestro Alfonso Zepeda Salas, en un ejercicio que realizaron todos los trabajadores de la educación dio a conocer, el 5 de mayo del año 2021, que durante los 14 meses de la contingencia sanitaria entre el 40 y el 50% de los planteles habían sido vandalizados o registraban robos, lo que representaba en ese momento entre 86 mil y 108 mil escuelas públicas en dicha situación, de las 216 mil 130 escuelas públicas que existen en el País.
De estas cifras como ya lo mencioné, pero lo resalto nuevamente, mil 250 escuelas son del Estado de México y en más de una ocasión fueron robadas y vandalizadas, como en la Escuela Mario Colín, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, que en los años 2022 y 2021 fueron robadas en más de 20 ocasiones, en esta institución los ladrones se llevaron la instalación de alambre de cobre, tubería hidrosanitaria, los mingitorios, las tazas, los lavabos, las bombas para subir el agua a los tinacos, tubos de cobre, los enseres de las oficinas y hasta el mobiliario.

Otro ejemplo, la Escuela Primaria Niños Héroes que se ubica en el municipio de Nezahualcóyotl, en donde un solo hombre forzó la chapa de la entrada principal para robar 8 monitores de computadoras, los mouse, los teclados y 8 cables de corriente de la institución educativa y el de las Escuelas Secundaria Doctor Gustavo Baz Prada, de la colonia El Parque aquí en Toluca, en la cual robaron entre los meses de enero a mayo de 2021 todo el equipo de cómputo valuado en aproximadamente 400 mil pesos.

Estos son algunos ejemplos; sin embargo, no hay municipio que pueda decir aquí no han robado a nuestras escuelas, estos hechos tienen preocupado sin duda al Ejecutivo Estatal pero fundamentalmente a quienes son los actores educativos, las maestras y los maestros.

En algunas ocasiones para que los estudiantes regresen a la escuela, los padres de familia en la medida de sus posibilidades se han cooperado para que cuenten con los elementos básicos para poder regresar a clases; pero en otras esto ha sido impedimento para que muchos padres y madres de familia aún con el deseo de que sus hijos regresen a la escuela lleven a sus hijos a la escuela porque se preguntan en dónde se van a sentar si se robaron los mesabancos, o qué va a pasar cuando quieran ir al baño si se robaron la tubería de drenaje o con qué luz van a trabajar si se robaron la instalación eléctrica, en suma el daño causado ha sido un gran obstáculo que provoca que muchos de los estudiantes no hayan regresado todavía a las aulas, situación que vuelve más grave el delito realizado.

Porque no sólo se trata de objetos robados, sino que vulnera el derecho a la educación de las niñas y niños, establecido en el artículo 28 de la convención de los derechos del niño y dichas condiciones son nugatorias del derecho garantizado al artículo 3 párrafo doceavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso enseñanza-aprendizaje, el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

En este contexto, es necesario sancionar el delito de robo a las escuelas en la justa dimensión del daño que están causando, bajo el principio de proporcionalidad, con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Por ello, la presente iniciativa del análisis realizado se advierte que en el Código Penal del Estado de México, la sanción para el delito de robo en el interior de una casa habitación o de robo de un vehículo automotor es mayor a la establecida en un delito de robo a escuelas, por lo que se propone adicionar en el artículo 290 fracción X, VII y en el 293 fracción IV, con esta propuesta se pretende establecer una pena proporcional a quien cometa el delito de robo a escuelas, con el objeto de reducir el daño causado y el impacto negativo que tiene el robo y el vandalismo en una escuela.

En este contexto normativo y considerando los antecedentes referidos, es necesario ajustar la proporcionalidad de la pena que se impone a quien cometa el delito de robo en escuelas y especificar condiciones que agraven la pena, teniendo en consideración que cada vez más se cometen estas acciones delictivas en los centros educativos.

Con el objeto de garantizar la seguridad en las escuelas y prevenir que se cometan este tipo de acciones, evitando la afectación de los servidores públicos que prestan servicios educativos y ponderando el derecho humano a la educación de las niñas y los niños y adolescentes.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía la consideración de este proyecto de decreto.
PRIMERO. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 290 fracción XVII y se adiciona el inciso a) y b), se adiciona la fracción IV al artículo 293 del Código Penal del Estado de México.

Es cuanto, muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 31 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
P R E S E N T E

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 290, fracción XVII y se adiciona el inciso a) y b) se adiciona la fracción IV al artículo 293 del Código Penal del Estado de México.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura escolar ha sido tradicionalmente analizada como un factor asociado ante todo con la cobertura escolar. Sin embargo, durante la última

década los estudios que se han desarrollado para ver el cómo impacta el tener una "buenas" escuela en el aprendizaje de los estudiantes, han ido en aumento, y han encontrado asociaciones positivas entre las condiciones físicas de las escuelas y el aprendizaje de los estudiantes.

Uno de los estudios es el elaborado por la UNESCO con los datos del Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (SERCE)[1] , el cual revela que las condiciones físicas de las escuelas pueden tener un efecto importante en el desempeño del estudiante y puede contribuir significativamente a la reducción de la brecha de aprendizaje asociada con la desigualdad social. Otro estudio basado también en el SERCE buscó identificar factores escolares que se asocian con los aprendizajes de los alumnos en América Latina, en particular aquellos relacionados con los docentes y el contexto escolar en el que, ejercen la docencia[2].

El estudio encontró que la infraestructura física de las escuelas y la conexión con los servicios públicos básicos (electricidad, agua potable, alcantarillado y teléfono) resultan altamente asociadas con los aprendizajes, aun después de controlar por edad de los maestros, formación docente, tiempo efectivo de clase, índice de violencia y discriminación y otras variables socioeconómicas de las familias de los estudiantes. Ambos estudios sugieren que mejores instalaciones y servicios básicos en las escuelas podrían crear ambientes de enseñanza mucho más propicios para lograr mejores aprendizajes. Estos resultados son importantes porque indican cómo la infraestructura escolar, las condiciones físicas y los servicios básicos se relacionan con el desempeño de estudiantes.

Además de que la misma pandemia ha demostrado que las escuelas no solo son los espacios para adquirir conocimientos, sino espacios de socialización, recreación, crecimiento y de desarrollo humano, psicológico, emocional.

Motivo por el que, los estudiantes sin importar edad o nivel escolar, ya querían regresar a sus escuelas, porque necesitaban ver, hablar y convivir con sus amigos y a sus maestros, situación que jamás una plataforma tecnológica va a suplir.

Lo anterior resulta de suma importancia para dimensionar el impacto social, económico, humano y educativo que tiene el problema que siempre ha existido y que se agravó con el inicio de la pandemia, en marzo del 2020: el vandalismo y robo a escuelas.

La pandemia COVID-19, no solo trastocó y transformó la vida de la humanidad, con respecto a sus actividades cotidianas, en el trabajo, la educación, la convivencia familiar, en la dinámica económica, social y cultural entre otros.

En esta nueva dinámica de vida, la delincuencia, no fue la excepción, debido a que la mayor parte de la gente se encontraba confinada en sus casas, sus objetivos también cambiaron, buscando nuevos espacios de oportunidad para llevar a cabo sus actos delincuenciales.

Para muchos de los delincuentes, las escuelas se volvieron el mejor blanco, ya que, al estar solas, se volvieron en un excelente blanco, para ser vandalizadas o saqueadas, ya que quedaron sin el resguardo necesario porque no se cuenta con el personal suficiente para realizar la vigilancia de todos y cada uno de los centros educativos en el estado. Por su parte, las autoridades de Seguridad Pública Municipal, tampoco cuentan con el personal suficiente para la vigilancia permanente de los planteles públicos de educación básica, sobre todo, ante el incremento de los índices de delincuencia.

Según la información que recopiló el medio de comunicación EL PAIS a través de las fiscalías, las

1 UNESCO-LLECE. SERCE (2008). Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo.Primer Reporte. Santiago, Chile. Consultado el 22/03/2022

2 Berner, M. M. (1993, April). Building conditions, parental involvement, and student achievement in the District of Columbia Public School System. Urban Education, 28(1), 6-29. Consultado el 22/03/2022

secretarías de Educación y de solicitudes de acceso a la información en 25 estados, se registraron hasta febrero de este año, casi 7000 robos en centros educativos públicos y privados en todo el país[3].

Cifra que resulta impactante, sobre todo porque en entidades como el Estado de México, dichas cifras incluyen escuelas donde se imparten clases de música, además de las instituciones de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

En lo que respecta a los estados de Colima, Baja California Sur, Guerrero, Yucatán, Puebla, Zacatecas y Sonora, no han ofrecido datos, en algunos casos justificando que el robo a escuelas no es un delito tipificado y que se trata de estadísticas que deben crearse[4].

Aunado a lo anterior la organización civil Mexicanos Primero, también realizó un ejercicio similar e informó que ninguna entidad del país se salvó de que alguna de sus escuelas fuese robada. Además, un monitoreo de esta organización señala que en los primeros 422 días en los que las escuelas permanecieron cerradas, 5 mil 493 fueron robadas, un promedio de 13 planteles al día[5].

Cabe destacar que, ante este problema, la Secretaría de Educación Pública Federal no ha logrado tener registros oficiales que permitan ver la gravedad del problema.

Fueron los Trabajadores de la Educación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, quienes ante el imperativo de volver a las aulas, iniciaron la revisión de las condiciones de todos los centros educativos federalizados en el país, y los resultados de este trabajo, el secretario general del Alfonso Cepeda Salas, lo dio a conocer el 5 de mayo de 2021, en una entrevista para el periódico Excélsior, en la que dio a conocer que durante los 14 meses de la contingencia sanitaria, entre el 40 y 50 por ciento de los planteles habían sido vandalizados o registraban robos, lo que representaba en ese momento, entre 86 mil y 108 mil escuelas públicas en dicha situación, de las 216 mil 130 escuelas públicas que existen en el país. “La delincuencia se llevó cables de electricidad para utilizar el cobre, ventanas, puertas, tazas de baño, computadoras o pantallas de televisión”[6].

Se destaca que el 16 de febrero del 2022, el secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, Gerardo Monroy, dio a conocer que fueron alrededor de mil 250 escuelas públicas de las más de 20 mil que hay en todo el Estado de México que fueron vandalizadas y robadas en su mobiliario, insumos, equipamiento diverso y de cómputo.

En este orden de ideas, de todos los casos registrados, son de resaltar los sucedidos en las escuelas que fueron saqueadas una y otra vez, como ocurrió con el colegio Mario Colín, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, que en 2020 y 2021 fueron robadas en más de 20 ocasiones. En esta institución los ladrones se llevaron la instalación de alambre de cobre, la tubería hidrosanitaria, los mingitorios, tazas, lavabos, las bombas para subir el agua a los tinacos, tubos de cobre, los tinacos, enseres de las oficinas y hasta el mobiliario[7].

En este mismo municipio de Cuautitlán Izcalli, el 12 de octubre de 2020 dos hombres fueron detenidos por policías municipales, tras ser

3 Disponible en: https://elpais.com/mexico/2021-05-30/de-tuberias-arrancadas-a-miles-de-pesos-en-equipo-electronico-las-escuelas-mexicanas-son-saqueadas-durante-la-pandemia.html. Consultado el 22/03/2022

4 Ibídem.

5 Disponible en: https://www.milenio.com/politica/estiman-gasto-500-mdp-rehabilitar-escuelas-regreso-clases. Consultado el 22/03/2022

6 Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/nacional/vandalizan-50-de-las-escuelas-del-pais-snte-deben-remozarse-antes-de-regresar-a-las-aulas. Consultado el 22/03/2022

7 Disponible en: https://lasillarota.com/metropoli/vandalizadas-y-robadas-en-pandemia-1250-de-20-mil-escuelas-publicas-en-edomex/617908. Consultado el 22/03/2022

denunciado por vecinos que los vieron llevarse cuatro computadoras de una escuela particular del fraccionamiento Bosques del Lago.

En el municipio de Naucalpan, Estado de México algunas de las escuelas saqueadas fueron de preescolar en la colonia 10 de abril, La Mancha III, entre otras.

Así mismo en el municipio de Nezahualcóyotl, donde policías municipales lograron detener en calles de la colonia Estado de México, a un sujeto quien forzó la chapa de la entrada principal de la escuela primaria Niños Héroes, que se ubica en la colonia Aguazul, para robar ocho monitores de computadora, cinco mouses, ocho teclados y ocho cables de corriente de la institución educativa.

La Secretaría de Educación informó, en su momento que, por los robos en las escuelas se iniciaron carpetas de investigación ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a fin de esclarecer los hurtos.

Sólo en la escuela secundaria Dr. Gustavo Baz Prada, de la colonia El Parque, en Toluca, les fue hurtado, entre enero a mayo de 2021, todo su equipo de cómputo valuado en unos 400 mil pesos.

Ante esta situación, el gobierno estatal ha manifestado su preocupación por que no cuenta con recursos para reponer en su totalidad lo robado en las escuelas, debido a la insuficiencia de los recursos económicos. Sin embargo, está en la disposición de coadyuvar en otros programas de apoyos a las escuelas, los cuales ya están debidamente etiquetados y definidos.

Los padres de familia de muchas escuelas, han realizado cooperaciones económicas con el objeto de equipar nuevamente las escuelas que han sido vandalizadas y robadas, para que cuenten con los alumnos con lo elementas para poder regresar a clases. Los niños se han ido adaptando a estudiar en ese ambiente, pero nada de eso borra el delito que se ha cometido y que es necesario sancionar en la justa dimensión del daño que están causando.

Aunado a lo anterior, es necesario resaltar que a partir de las prácticas delictivas que se dan en un entorno educativo, vulnera el derecho a la educación de las niñas y niños, establecido en el artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño, en cuanto a que la educación se debe ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades y la implementación de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos, además el inciso e), establece que se deberán adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar[8].

Asimismo, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

"Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.[9]"

Por lo que, los espacios de enseñanza aprendizaje, es decir escuelas de diferentes niveles educativos, el Estado deberá garantizar las condiciones del entorno, mismas que deben asegurar, los bienes que cuenta cada escuela, esto con el fin de garantizar la educación hacia los educandos.
También, la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5.-, párrafo décimo, establece que:

"Corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste, además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos

8 Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf Consultado el 22/03/2022

9 Disponible en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/3.pdf Consultado el 22/03/2022

humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.[10]*"*

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 22 primer párrafo establece lo siguiente:

"Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado[11]*".*

En este sentido el principio de proporcionalidad cumple la función de estructurar el procedimiento interpretativo para la determinación del contenido de los derechos fundamentales que resulta vinculante para el legislador y para la fundamentación de dicho contenido en las decisiones de control de constitucionalidad de las leyes[12].

Que el Código Penal del Estado de México, en el artículo 290, en su fracción II, establece una sanción para quien cometa robo en el interior de una casa habitación, de doce a dieciséis años y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil quinientos días multa lo cual representa que se establece un criterio en el cual la sanción es mayor, que para el robo a escuelas.

En el artículo citado en su fracción V, establece que el robo de un vehículo automotor, de la mercancía transportada o de la mercancía que se encuentre a bordo de aquel, se impondrán de nueve a quince años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil quinientos días multa, sin perjuicio en su caso, de la agravante a que se refiere la fracción I de este artículo.

En este contexto normativo y considerando los antecedentes referidos es evidente la necesidad de ajustar la proporcionalidad de la pena que se impone a quien cometa el delito de robo en escuelas y especificar condiciones que agraven la pena, teniendo en consideración que cada vez más se cometen estas acciones delictivas en los centros educativos poniendo en grave riesgo a las niñas, niños y adolescentes que acuden a estudiar y se ven afectados en sus derechos humanos.

CUADRO COMPARATIVO
CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 290.- Son circunstancias que agravan la penalidad en el delito de robo y se sancionarán además de las penas señaladas en el artículo anterior con las siguientes: I. a XVI […] XVII. Cuando se cometa a escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas, se impondrán de tres a doce años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa. XVIII a XXII […]	Artículo 290.- Son circunstancias que agravan la penalidad en el delito de robo y se sancionarán además de las penas señaladas en el artículo anterior con las siguientes: I. a XVI […] XVII. Cuando se cometa a escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas, se impondrán de nueve a quince años de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa.

10 Disponible en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf Consultado el 25/03/2022

11 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf Consultado el 23/03/2022

12 Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/tablas/carlosbernal.pdf Consultado el 23/03/2022

	Además de la pena señalada en el párrafo anterior, se impondrán las penas siguientes: **a) Cuando en la ejecución del delito se utiliza algún tipo de violencia, se impondrá una pena de dos a cinco años de prisión a los sujetos activos.** **b) Cuando en la ejecución del delito se dañe la infraestructura, mobiliario o instalaciones hidráulicas o eléctricas del centro educativo, se impondrá una pena de dos a cinco años de prisión a los sujetos activos.** XVIII a XXII […]
Artículo 293.- No será punible el delito de robo: I a III […] IV. Derogada	**Artículo 293**.- No será punible el delito de robo: I a III […] **IV. Cuando se cometa por los servidores públicos educativos que acrediten debidamente que fue con motivo del desempeño de sus funciones.**

Con la propuesta anterior, se pretende establecer una correcta proporcionalidad en las penas a quienes cometan el delito de robo y se fijen las condiciones en las cuales las penas serán mayores, con el objeto de garantizar la seguridad en las escuelas y prevenir que se comentan este tipo de acciones, evitando la afectación de los servidores públicos que prestan sus servicios educativos y ponderando el derecho humano a la educación de niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 290, fracción XVII y se adiciona el inciso a) y b) se adiciona la fracción IV al artículo 293 del Código Penal del Estado de México., para quedar como sigue:

Artículo 290.- …

I. a XVI […]

XVII. Cuando se cometa a escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas, se impondrán de **nueve a quince años** de prisión y de uno a tres veces el valor de lo robado, sin que exceda de mil días multa.

Además de la pena señalada en el párrafo anterior, se impondrán las penas siguientes:

a) Cuando en la ejecución del delito se utiliza algún tipo de violencia, se impondrá una pena de dos a cinco años de prisión a los sujetos activos.
b) Cuando en la ejecución del delito se dañe la infraestructura, mobiliario o instalaciones hidráulicas o eléctricas del centro educativo, se impondrá una pena de dos a cinco años de prisión a los sujetos activos.

XVIII a XXII […]

Artículo 293.- …

I a III […]

IV. Cuando se cometa por los servidores públicos educativos que acrediten debidamente que fue con motivo del desempeño de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. el presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación el periódico oficial en la Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

ATENTAMENTE
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP.MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Rigoberto. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Para atender el punto 10 la diputada Beatriz García Villegas, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Punto de Acuerdo. Adelante diputada por favor.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Muchísimas gracias Presidenta.

Con la venia de la Mesa Directiva, de mis compañeros, compañeras que integran la Mesa Directiva y así como de todos mi compañeros miembros de esta Honorable Legislatura, no quiero empezar sin antes agradecer a mis compañeros y compañeras miembros de la Comisión de Recursos Hidráulicos por el análisis que bien hemos realizado y que también con gran altura de miras y con toda la responsabilidad que nos hace tener y el profesionalismo para que podamos llegar a un punto de partida en donde todo será por el bien del Estado de México.

Pido diputada Presidenta se anexe al Diario de los Debates de manera íntegra este punto de acuerdo. Muchísimas gracias.

Saludo con muchísimo gusto y agrado a las compañeras y compañeros diputados, a los representantes de los medios de comunicación, así como a la ciudadanía que nos acompaña, ya sea de manera presencial o por transmisión en vivo en las redes sociales. Bienvenidos y bienvenidas sean todos a esta la casa del pueblo.

Con el permiso de la diputada Presidenta, así como de los diputados integrantes de la Mesa Directiva, manifiesto lo siguiente:

El agua es el recurso natural para el desarrollo sustentable, siendo fundamental para el sostenimiento de la vida animal, los ecosistemas, las actividades cotidianas del ser humano, como son la agricultura, el consumo industrial o el consumo doméstico que forma parte crucial de la adaptación al cambio climático y es decisivo el vínculo entre la sociedad y el medio ambiente.

De igual manera, es un derecho humano consagrado en nuestra Constitución y además en tratados internacionales, suscritos por el estado mexicano, al contemplarse que este se garantizará su acceso, disposición y saneamiento para el consumo personal y domestico de forma sustentable, salubre, aceptable y asequible.

Sin embargo, antes de lo expresado no me impide que también se concluya que el agua ya no es solamente un recurso renovable, por los

gravísimos problemas a los que nos enfrentamos, como lo son el crecimiento constante pero estable de la población que propicia la inadecuada planificación urbana, la falta de un sistema de saneamiento y subministro adecuado de calidad eficiente y sólido de agua, la contaminación del agua por el vertimiento irregular e ilegal de las sustancias toxicas, el calentamiento global que es provocado por la emisión excesiva de gases de efecto invernadero que altera la atmosfera, lo que deriva en constantes sequias, entre otras; para sustentar dichas problemáticas que me permito citar algunas estadísticas.

En México se encuentra en la lista de los 25 países que enfrenta el mayor estrés hídrico, según el Instituto de Recursos Mundiales, por ello nuestro País enfrenta un aumento anormal de la temperatura, una disminución de precipitaciones de los monzones y de la precipitaciones medias anuales y de verano, una sequía sin precedentes y el aumento de condiciones adversas que provocan continuamente incendios según el informe publicado por el panel intergubernamental de los expertos de cambio climático de la Organización de las Naciones Unidas.

La misma Comisión del Agua, la CONAGUA, reportó entre los meses de abril y mayo del año 2021 que al menos el 80% de territorio estaba afectado por algún grado de sequía, estos fenómenos se agudizaron por la falta de lluvias durante el año 2020, año en el que se reportó un 3% menos de precipitación, comparado con el 2019, de continuar con esta tendencia la escases del agua al menos en zonas urbanas empeorará para el 2050, lo que podría afectar en un 74.8 millones de habitantes o lo mejor dicho así, el 50% de la población.

Asimismo la Universidad Nacional Autónoma de México reportó que entre el 12.5 y 15 millones de habitantes no tienen acceso al Agua Potable, presentado un aproximado del 10% de la población, entre quienes si aceden, casi un 30% no cuenta con la cantidad, ni la calidad suficiente.

En caso particular del Estado de México un problema sumamente preocupante, es la contaminación de las aguas superficiales provocadas por el crecimiento de la población e industrias y con ellos la cantidad de basura arrojada y las descargas de aguas residuales industriales que contienen diversas sustancias o compuestos químicos entre los que se pueden encontrar metales pesados altamente tóxicos como el mercurio, el plomo, el cadmio y otros químicos dañinos como el tolueno y el benceno, así como los llamados contaminantes emergentes que provienen del uso masivo de plaguicidas, fármacos, etcétera; asimismo, el ser, el agua es cada vez más escasa, en el Estado se cavan más pozos que son cada vez más profundos, lo que perjudican a nuestro medio ambiente.

Entonces es indispensable que se adopten acciones y medidas que permitan gestionar recursos hídricos en el Estado de México, para garantizar un uso sostenible y proteger y recuperar su calidad, tanto para el uso humano como a nivel ecosistema y evitar que la falta de agua sea un freno para el desarrollo social.

La repuesta de los sectores público, privados y social deben ser integral a fin de lograr una recuperación de manejo adecuado de las áreas de conservación, una mejora en la eficiencia del uso del agua y la productividad agrícola y fomentar el uso de tecnologías para aprovechar el agua residual, la participación de los usuarios del servicio púbico y el aprovechamiento del agua pluvial.

Por ende es de suma importancia elaborar, diseñar y planificar una nueva Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, cuyo eje rector y primordial debe ser el beneficio directo a toda la sociedad que habita y reside en nuestra Entidad, con el apoyo y respaldo de todas las fuerzas políticas, la sociedad civil, la academia, los poblados y comunidades, así como todo el público en general.

Si bien es cierto la citada Ley con el objeto de normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y subministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la presentación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su uso y la disposición final de sus productos resultantes, lo cierto es que es necesario robustecer a la misma para cumplir con el mandato constitucional y convencional, los compromisos internacionales y los planes que permitan el manejo sostenible de los recursos hídricos a mediano y a largo plazo.

En este orden de ideas, vengo a proponer y someto a consideración de este Pleno Legislativo, la proposición con un punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra de Gobierno del Estado de México; a la Comisión del Agua y la Comisión Técnica del Agua del Estado de México; al Instituto Mexicano del Agua; a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Comisión Nacional del Agua; a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México y de los Estados de Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla y Querétaro, a las diversas instituciones académicas nacionales y estatales; así como a las organizaciones civiles y colectivos en defensa del agua para lograr y establecer junto con la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXI Legislatura del Estado de México, mesas de trabajo con la finalidad de reformar la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para contribuir al rediseño del Marco Jurídico eficaz, que permita la gestión de los recursos hidráulicos en la Entidad Federativa.
Es cuanto diputada Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 31 de marzo de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada **BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena y en mi carácter de presidenta de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la "LXI" Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, a la Comisión del Agua y la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, al Instituto Mexicano del Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a los poderes ejecutivo y legislativo de la Ciudad de México y de los Estados de Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla y Querétaro, a las diversas instituciones académicas nacionales y estatales, así como a organizaciones civiles y colectivos en defensa del agua, para organizar y establecer, en conjunto con la Comisión de Recursos Hidráulicos de la "LXI" Legislatura del Estado de México, mesas de trabajo con la finalidad de reformar la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para contribuir al rediseño de un marco jurídico eficaz que permita la gestión de los recursos hídricos en la entidad federativa**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho fundamental al agua, en razón que toda persona tiene derecho a su acceso, disposición y saneamiento para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, por lo que el Estado garantizará el goce y disfrute del mismo por medio de una ley que defina las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo tanto la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, como la de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

A medida que crece la población mundial se genera una necesidad creciente de conciliar la competencia entre las demandas comerciales de los recursos hídricos para que las comunidades

tengan lo suficiente para satisfacer sus necesidades. Asimismo, el agua está en el centro del desarrollo sostenible y es fundamental para los ecosistemas, desarrollo socioeconómico, la energía, así como la producción de alimentos. Forma parte crucial de la adaptación al cambio climático y es un decisivo vínculo entre la sociedad y el medio ambiente.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, trata de "garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas y todos"[1]. Las metas de este objetivo cubren tanto los aspectos del ciclo del agua como los sistemas de saneamiento. Dado que el agua es un elemento crucial en muchas esferas de la vida humana, la consecución de este objetivo contribuirá al progreso de otros ODS, principalmente, los relacionados con la salud, la educación, el crecimiento económico y el medio ambiente. Sin embargo, hay muchos retos por delante para alcanzar esos objetivos a mediano y largo plazo.

La creciente escasez de agua es uno de los principales retos para el desarrollo sostenible. Este desafío se hará más apremiante a medida que la población mundial siga creciendo, su nivel de vida aumente, las dietas cambien y los efectos del cambio climático se intensifiquen a causa del aumento de las temperaturas en todo el mundo. Se estima que, por cada grado de aumento, aproximadamente un 7% de la población mundial estará expuesta a una disminución de, al menos, un 20% de los recursos hídricos renovables y, en consecuencia, se incremente la demanda de agua para los cultivos.

Datos disponibles sugieren que dos tercios de la población mundial podrían estar viviendo en países con estrés hídrico para el año 2025 si continúan los patrones de consumo actuales[2]. México es uno de los 25 países del mundo que enfrenta un mayor estrés hídrico, según el Instituto de Recursos Mundiales (WRI, por sus siglas en inglés)[3].

Según el Programa Conjunto OMS/UNICEF de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento, al menos 2,000 millones de personas en todo el mundo beben agua que puede estar expuesta a la contaminación de las heces[4]. El agua no potable y el saneamiento deficiente son las principales causas de mortalidad infantil. La diarrea infantil, - asociada a la escasez de agua, saneamientos inadecuados, aguas contaminadas con agente patógenos de enfermedades infecciosas y falta de higiene -, causa la muerte a 1.5 millones de niñas y niños al año. La mayoría de ellos menores de cinco años en países en desarrollo[5].

La agricultura es a la vez una de las principales causas y víctimas de la escasez de agua. Representa casi el 70% de todas las extracciones de agua y hasta el 95% en algunos países en desarrollo[6]; la elección del cultivo tiene un gran impacto en la cantidad de agua que se necesita.

México

De acuerdo con la Asociación Civil, Consejo Consultivo del Agua, el principal uso del agua en nuestro país es para actividades agrícolas (76%), seguido del abastecimiento público (14.4%), industria (4.9%) y energía eléctrica (4.7%), respectivamente[7].

---

1 Véase la siguiente página de internet para más información, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/.

2 Véase la siguiente página web para visualizar el informe, https://www.fao.org/fao-stories/article/es/c/1185408/.

3 Véase la siguiente data con las estadísticas referidas, https://www.wri.org/insights/17-countries-home-one-quarter-worlds-population-face-extremely-high-water-stress.

4 Véase la siguiente liga, https://washdata.org/.

5 Véase en la siguiente página web la respectiva información, https://www.un.org/es/global-issues/water.

6 Véase el siguiente artículo, https://www.fao.org/fao-stories/article/es/c/1185408/.

7 Véase la siguiente página web para observar la problemática en comento, https://onuhabitat.org.mx/index.php/comprender-las-dimensiones-del-problema-del-agua.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en México se consumen, en promedio, 366 litros de agua por día per cápita, lo que lo coloca en el quinto puesto junto a España. Solo lo superan en este ranking Estados Unidos, Australia, Italia y Japón, respectivamente .

El informe publicado por el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático de la Organización de las Naciones Unidas (PIECC-ONU), advierte que algunos de los efectos del cambio climático son irreversibles, propiciando así cinco fenómenos que seguro o probablemente enfrentará la región en la que se encuentra México: (i) aumento de la temperatura; (ii) disminución de las precipitaciones de los monzones y (iii) de las precipitaciones medias anuales y de verano; (iv) aumento de la sequía, y (v) aumento de las condiciones proclives a incendios.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) reportó entre los meses de abril y mayo de 2021, que al menos 80 % del territorio estaba afectado en algún grado por sequía. Estos fenómenos se agudizaron por la falta de lluvias durante 2020, año en el que se reportó un 3 % menos de precipitación comparado con 2019.

Asimismo, reconoce la grave problemática del agua en el país, ya que 8 de las 13 regiones hidrológicas del país sufren de estrés hídrico; dos terceras partes de la población habitan en regiones donde hay menos agua y de 157 de los 653 acuíferos presentan una situación de sobreexplotación. Además, ésta se ha acelerado porque en apenas dos años se sumaron a dicha lista 50 acuíferos sobreexplotados, según las cifras oficiales[8].

Datos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) indican que entre 12.5 y 15 millones de habitantes no tienen acceso a agua potable, lo que representa a aproximadamente el 10% de la población. Entre quienes sí acceden, casi un 30% no cuenta con la cantidad ni la calidad suficiente[9].

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el 83.9% del territorio nacional sufre sequías intensificadas por la disminución en el porcentaje de lluvias y en varios estados del país la temperatura rebasa los 40° C, principalmente en las regiones normalmente húmedas que comprenden los estados de Campeche, Chiapas, Michoacán, Quintana Roo y Yucatán. La falta de lluvia no es el único factor que provoca la escasez de agua potable en los hogares, sino también la mala calidad, el acceso inequitativo, la construcción de infraestructura en áreas de recarga o conservación y la mala gestión del líquido vital.

Por lo que hace a los ríos, lagos y presas, más del 70% tienen algún grado de contaminación, según un estudio sobre la protección de cuerpos de agua de 2018 hecho en conjunto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)[10].

La escasez de agua en zonas urbanas empeorará para 2050 y México será uno de los 10 países donde aumente más la escasez, que podría llegar a afectar a 74.8 millones de habitantes, lo que representa un aumento de casi el 50% [11]. En Ciudad de México, de acuerdo con algunos escenarios que traza ese estudio, la escasez podría dejar de ser estacional y convertirse en perenne.

---

8 Véanse las estadísticas en comento: http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf.

9 Véase la siguiene nota periodística de la Universidad Nacional Autónoma de México, https://www.gaceta.unam.mx/sin-acceso-al-agua-potable-10-por-ciento-de-mexicanos/.

10 Véase el siguiente informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SINTESIS_ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFEROS.pdf.

11 Véase la siguiente nota periodística, https://cnnespanol.cnn.com/2021/10/12/agua-mexico-cifras-orix/#:~:text=M%C3%A9xico%20es%20uno%20de%20los,por%20sus%20siglas%20en%20ingl%C3%A9s).&text=(A%20nivel%20mundial%2C%20el%20estr%C3%A9s,Habitat%20a%20marzo%20de%202021).

Estado de México

En el caso del Estado de México, las aguas superficiales están distribuidas en tres regiones hidrológicas, a saber: (i) Lerma–Santiago-Pacífico; (ii) Balsas, y (iii) Pánuco. En ellas se identifican 25 cuencas hidrológicas, de la cuales 12 tienen un estatus de "déficit". En cuanto al agua subterránea, concurren 15 acuíferos de los cuales, 9 se reconocen como parte de la asignación estatal y, lamentablemente, 6 presentan sobreexplotación, siendo de los más afectados los que se ubican en la Región Aguas del Valle de México[12].

La contaminación de las aguas superficiales se ha incrementado en los últimos años por el crecimiento de la población e industrias, y con ellos, la cantidad de basura arrojada y las descargas de aguas residuales industriales que contienen diversas sustancias o compuestos químicos, entre los que se pueden encontrar metales pesados altamente tóxicos como el mercurio, plomo y cadmio, – éstos son regulados por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que Establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes en las Descargas de Aguas Residuales en Aguas y Bienes Nacionales -, y otros químicos dañinos como el tolueno y el benceno[13], así como los llamados contaminantes emergentes, provenientes del uso masivo de plaguicidas, fármacos, etcétera., que no se incluyen en ninguna regulación nacional sobre descargas al agua.

En el caso de los acuíferos, el agua es cada vez más escasa y cada vez se deben cavar más pozos y más profundos.

En ese orden de ideas, es imprescindible tomar acciones que permitan la gestión de recursos hídricos en el Estado de México, para garantizar un uso sostenible, proteger y recuperar su calidad, tanto para el uso humano como a nivel de ecosistema y evitar que la falta de agua sea un freno para un desarrollo social.

La respuesta debe ser integral, por lo que se requiere, por ejemplo, (i) una recuperación y manejo adecuado de las áreas de conservación; (ii) mejorar la eficiencia en el uso del agua y la productividad agrícola; (iii) el uso de tecnologías para aprovechar las aguas residuales, así como (iv) la participación de los usuarios y el aprovechamiento de agua pluvial.

Para lograr lo anterior, es de suma importancia el fortalecimiento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Si bien es cierto que la citada ley tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes, lo cierto es que es necesario reformar, adicionar y derogar múltiples artículos para lograr el robustecimiento de la misma y con ello, el manejo sostenible de los recursos hídricos a mediano y largo plazo.

Por lo que, en el cuadro 1 se muestra el marco normativo vigente del Estado de México, en él se encuentra el tema de interés, la situación jurídica actual y los temas que deben fortalecerse:

Cuadro 1. Marco Normativo Vigente del Estado de México:

TEMA	SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL	TEMAS A REFORZAR
	• La Ley ordena implementar acciones que propicien la recarga	Establecer la obligatoriedad de recargar acuíferos.

12 Véase la información pública de la situación actual en el Estado de México, https://caem.edomex.gob.mx/programa-hidrico-integral-2017-2023.

13 Véase la siguiente información: https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Rios-toxicos-Lerma-y-Atoyac_Greenpeace.pdf.

Recarga de acuíferos	de acuíferos con agua pluvial o agua residual tratada, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas técnicas de la Comisión estatal del Agua, los municipios, los organismos operadores o, en su caso, los demás prestadores de los servicios, de conformidad con los artículos 2, fracción IX y 6, fracción LIV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Las Autoridades del Agua, en cumplimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas correspondientes, se encuentran obligadas a impulsar la construcción de la infraestructura hidráulica, con apoyo de los sectores privado y social, para lograr el aprovechamiento del agua pluvial en la recarga de acuíferos, así como a fomentar la construcción y conservación de instalaciones alternas que sustituyan al drenaje cuando éste no pueda construirse, de conformidad con los artículos 2, fracción VII, 8, fracciones I y VI, 47, 53, 84 y 101 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Se considera inyectar al subsuelo el mayor volumen posible de agua tratada en los centros de población que se abastezcan de agua potable proveniente de acuíferos sobreexplotados, de conformidad con los artículos 6, fracción XLIV, 73, 84, 92 y 94 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	Establecer bases y mecanismos para que los prestadores de servicios, de acuerdo con los lineamientos o normas técnicas y operativas que definan las autoridades estatales, cumplan con una cantidad, periodicidad y lugar mínimos para la recarga de los acuíferos. Precisar y expresar los mecanismos y facultades para que la Comisión, el municipio o el organismo operador, según corresponda, diseñe, planifique y construya la infraestructura hidráulica que permita el aprovechamiento del agua pluvial para la recarga de acuíferos de edificaciones ya construidas con áreas grandes disponibles, , tales como zonas es,aeropuertos, centros comerciales, etcétera. Incorporar algunas especificaciones técnicas de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-014-CONAGUA-2003 y NOM-015-CONAGUA-2007.
Recolección y aprovechamiento de agua pluvial	•La recolección y el aprovechamiento de agua pluvial es un tema de atención prioritaria, tomando en cuenta la calidad, cantidad, infraestructura y los costos del servicio, de conformidad con los artículos 2, fracciones VI y VII, y 8, fracción VI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •El agua destinada a uso industrial es para la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales; en el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como la que se utiliza en calderas, en dispositivos lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa; las sal-	–Considerar, de forma clara y precisa, la recolección y aprovechamiento para enfriamiento en el sector industrial, en virtud que la ley no lo contempla. –Considerar que las Autoridades del Agua construyan sistemas de recolección de agua pluvial en zonas rurales o marginadas, de acuerdo a las necesidades e intereses de la sociedad Regular la recolección y aprovechamiento de agua pluvial para edificios con grandes superficies como aeropuertos, naves industriales,

	mueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aun en estado de vapor que es usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación, de conformidad con el artículo 6, fracción LXXII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •La Comisión del Agua se encuentra facultada para emitir la evaluación técnica de impacto en materia de distribución de agua, así como la de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, respecto de las factibilidades para los nuevos desarrollos urbanos, industriales y de servicios, que otorguen los municipios sobre los proyectos de dotación de los servicios, de conformidad con los artículos 17, 18, fracción VIII, 34 y 70 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Los desarrolladores de nuevos conjuntos habitacionales, industriales y de servicios están obligados a construir instalaciones para la recolección de agua	plazas comerciales, así como dependencias gubernamentales. Reconocer otras maneras de gestionar el agua pluvial.

	pluvial para ser aprovechada en el riego de áreas verdes o aquellas actividades que no requieran la utilización de agua potable, de conformidad con los artículos 73, primer párrafo, 92 y 95 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Se considera de forma obligatoria pozos de absorción para desarrolladores de vivienda, constructores o propietarios de conjuntos habitacionales, industriales o de servicios, 73, párrafo segundo, 92 y 95 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios	
Uso de aguas tratadas	•Se ordena implementar acciones que propicien la recarga de acuíferos, de conformidad con los artículos 2, fracción IX y 6, fracciones V, LIV y LX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • El suministro de agua para los usos de servicios, de industria, agrícola y pecuario, acuacultura, recreativo, conservación ecológica y ambiental, y las demás que sean determinadas por las Autoridades del Agua, se realizará, preferentemente,	• Establecer una cantidad mínima de uso para recarga de acuíferos, tomando en cuenta que la Ley no define bases para dichos efectos. • Establecer obligatoriedad, cantidad y periodicidad para uso del agua no potable y no consuntivos.

	mediante el aprovechamiento de agua tratada conforme a su disponibilidad y en apego a las disposiciones aplicables para garantizar la calidad del agua suministrada, debiendo aplicar los procesos de desinfección con gas cloro o, en su caso hipoclorito de sodio, conforme a la Norma Oficial Mexicana, de conformidad con el artículo 70 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Las aguas tratadas se destinarán, preferentemente, a la inyección y a usos no consuntivos, siendo este último de acuerdo a su disponibilidad y al cumplimiento de las normas técnicas establecidas para tal fin, de conformidad con los artículos 84, primer párrafo, última parte y 89 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Los usuarios del servicio de agua potable para uso industrial o de servicios, sea cual fuere su fuente de abastecimiento, instalarán sistemas de tratamiento previo de sus aguas residuales para su descarga al drenaje, alcantarillado o cuerpos receptores y relizarán el	• Establecer mecanismos para el reuso en procesos de usuarios industriales. • Dar cumplimiento a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ECOL-1997
	manejo y disposición de los productos resultantes, de conformidad con el artículo 87 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •En los centros de población que se abastezcan de agua proveniente de acuíferos sobreexplotados, la Comisión, los municipios y/o los organismos operadores, como corresponda, promoverán la participación de los sectores social y privado en la construcción de sistemas de tratamiento, mediante el otorgamiento de la concesión respectiva, y la inyección de su efluente, previa certificación de su calidad de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables, de conformidad con el artículo 95 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
	• La autoridad del Agua correspondiente es responsable de llevar a cabo la operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, de conformidad con los artículos 18, fracciones VIII y XXI, 26, fracciones I, X, XVI y XIX, y 37 de la Ley del Agua para el Estado de México	Fortalecer los programas de mantenimiento de la infraestructura hidráulica estatal y municipal, a corto, mediano y largo plazo. Determinar cuántos días de anticipación tendrá la autoridad del agua para comunicar a los usuarios y

Operación y Mantenimiento de los sistemas de distribución, drenaje y alcantarillado	y Municipios. •La infraestructura hidráulica para los servicios de drenaje, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales para su reuso, comprende los colectores, subcolectores, cárcamos de bombeo, emisores, las plantas de tratamiento de aguas residuales, lagunas de oxidación, humedales, líneas moradas y las obras hidráulicas para la prevención de inundaciones, misma que será de jurisdicción Estatal cuando reciba descargas de aguas residuales o pluviales de más de un municipio. Asimismo, la infraestructura hidráulica que conforma el drenaje, el alcantarillado y su red de atarjeas y toda aquella infraestructura necesaria para prestar dichos servicios será de jurisdicción municipal, de conformidad con el artículo 51 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Los prestadores de tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas; tendrán a su cargo la prestación de los servicios en su respectiva jurisdicción,	a la población en general la restricción o suspensión del servicio de agua potable. Considerar la implementación e instalación de sistemas y herramientas para una mejor gestión del recurso hidráulico. Fortalecer los mecanismos y programas de capacitación de personal a organismos operadores o municipios que provean el servicio.

	o bien aquéllos a que se refiere el instrumento jurídico de su creación, o bien, la concesión, en su caso, entre otros, de conformidad con los artículos 52, 69 y 108 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios	
Comisiones del Agua y Comisión Técnica del Agua del Estado de México	•La Comisión del Agua y su Consejo Consultivo tienen como objeto planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar los sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reuso de aguas tratadas, de conformidad con los artículos 17 y 20 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Algunas de sus atribuciones consisten en asesorar tanto a las comunidades y a los municipios, en lo referente al tratamiento y reuso de aguas tratadas, como a los prestadores de los servicios para operar, mantener y administrar redes de distribución, el drenaje-alcantarillado, y para el tratamiento de aguas re siduales y su reuso, de conformidad con el artículo 18, frac ciones VI y XIV de la Ley del Agua para el Estado de México	

	y Municipios. •La Comisión Técnica del Agua se encuentra facultada para proponer los lineamientos para elaborar los protocolos y normas técnicas, así como los criterios bajo los cuales se evaluarán los procesos asociados a la prestación de los servicios, como lo son: la desinfección, la cloración, el tratamiento de aguas residuales, la disposición final de los productos resultantes, las condiciones de descarga y el reuso de las aguas tratadas, de conformidad con el artículo 26, fracciones XVI y XIX de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Por lo que hace a la contaminación de los recursos hídricos, la Comisión podrá establecer las normas técnicas y reglamentarias aplicables a los permisos de descarga y al manejo de las aguas residuales que eventualmente se descarguen a los sistemas de drenaje y alcantarillado, y determinará los procedimientos para el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga, de conformidad con el artículo 93, fracción I de la Ley del Agua	

	para el Estado de México y Municipios. • Las autoridades correspondientes promoverán la participación ciudadana en el desarrollo de la cultura del agua, a través de diferentes acciones como en las campañas permanentes de difusión y concientización para el uso eficiente y racional del agua, de conformidad con los artículos 97, 100 y 101 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
Organismos Operadores	•Los Municipios, de forma individual y colectiva (intermunicipales), podrán constituir organismos descentralizados municipales o intermunicipales, bajo la figura de organismos operadores, para la prestación de los servicios de agua, de conformidad el artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Dichos organismos operadores tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. En consecuencia, éstos adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y auto-	Robustecer los mecanismos para dotar de mayor autonomía, autosuficiencia financiera y administración eficiente y, en consecuencia, su eficacia. Definir atribuciones para sancionar la administración ineficiente, endeudamiento injustificado, irregularidades técnicas-operativas, etcétera. Se debe fortalecer la participación ciudadana en los planeación y ejecución política hídrica estatal, así como la cultura del agua.

	suficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos, de conformidad con el artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
Sistema Financiero	•El sistema financiero de la materia comprende: (i) los recursos presupuestales asignados a las autoridades del agua, los ingresos de éstas y los demás prestadores de los servicios reciben como pago por los servicios que prestan; (ii) los créditos que diversas instituciones les otorguen para el cumplimiento de sus funciones, y (iii) las inversiones que los particulares realicen en obras hidráulicas, de conformidad con el artículo 59 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • Se entiende por ingresos a aquellas contribuciones, aprovechamientos, accesorios, derechos, productos y demás créditos fiscales, en términos del Código Financiero, de conformidad con el artículo 6, fracción XLIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. • La política hídrica estatal contemplará el principio de otorgar incentivos económicos fiscales para que los usuarios hagan uso eficiente y sustentable del agua, de conformidad con el artículo 11, fracción XIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •En concordancia con lo anterior, la Comisión, los municipios y los organismos operadores tendrán la facultad para recaudar los ingresos a que tengan derecho por los Servicios que presten, de conformidad con el artículo 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	–Revisar toda contribución, aprovechamiento, accesorio, derecho, producto y demás créditos fiscales para que sean equitativos y proporcionales a toda persona física o jurídica que utilice el recurso hídrico, de acuerdo a cada caso en particular. –Lo anterior, bajo la política fiscal de quien tenga más, pague más. –Contemplar que los entes públicos paguen los impuestos por el uso del recurso hídrico, según sea el caso. –Recompensar a las autoridades que cumplan con la política fiscal respectiva. –Dotar legalmente a los municipios y a los organismos operadores de mayores recursos. –Todo ingreso será destinado únicamente para la mejora del sistema de aguas estatal y municipal. –Establecer las bases y directrices de un fondo estatal con la finalidad de mejorar y optimizar la infraestructura hidráulica, así como la construcción de nuevas obras en los municipios.
	Comisión, los mu•La Comisión del Agua es una autoridad de carácter fiscal, cuyas atribuciones en la materia son: (i) recaudar los ingresos por los servicios que preste: (ii) determinar la liquidación de créditos fiscales, recargos, multas y demás accesorios legales de acuerdo a la ley, y (iii) aplicar el procedimiento administrativo de ejecución (PAE) para el cobro de los créditos fiscales a su favor, de conformidad con los	

Papel de la Comisión del Agua en el Sistema Financiero	artículos 17 y 18, fracciones XVI y XVII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Forman parte de su patrimonio los ingresos obtenidos por el ejercicio de sus facultades de fiscalización, mismos que serán aplicados a las actividades relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones.Asimismo, sus ingresos serán recupera-perables a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), de conformidad con el artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •La Comisión propondrá la tarifa aplicable tratándose del agua en bloque, el servicio de cloración, el servicio de conducción y otros que preste, de conformidad con el artículo 61, fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Asimismo, la Comisión propondrá las tarifas por descarga de aguas residuales derivadas de usos industriales y de servicios, que no tengan instalados sistemas de tratamiento previo de	–Fortalecer a la Comisión para que, en el ejercicio de sus atribuciones fiscales, exijan el cobro de los mismos por medio de instrumentos legales eficaces y justos. –Erradicar la corrupción de los servidores públicos que laboran en la institución que obstaculizan la recaudación.
	conformidad con el artículo 61, párrafo segundo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •En caso de incumplimiento de pago del Municipio o el organismo operador por los servicios que presta la Comisión, la Secretaría de Finanzas podrá retener de sus participaciones los montos correspondientes, y entregarlos a la Comisión, en términos del Código Financiero, de conformidad con el artículo 63 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	–Prever incentivos para que la Comisión cobre el agua a quien le llega, así como para generar una inversión pública que mejore la calidad de vida de las personas.
	•Los Organismos Operadores también es una autoridad fiscal, con la precisión de que sus ingresos obtenidos por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de servicios, de conformidad con el artículo 37, párrafos primero y tercero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	–Fortalecer a los Municipios y a los organismos operadores para que, en el ejercicio de sus atribuciones fiscales, exijan el cobro de los mismos por medio de instrumentos legales eficaces y justos. –Erradicar la corrupción de los servidores públicos que laboran en dichas instituciones que obstaculizan la recaudación. –Prever incentivos para que

Papel de los Municipios y organismos operadores en el Sistema Financiero	•El manejo eficiente y transparente de los recursos presupuestales, ingresos, créditos y demás recursos económicos, es condición ineludible para lograr su sustentabilidad y la autonomía financiera de los prestadores de los servicios, de conformidad con el artículo 59, párrafo segundo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Forman parte de su patrimonio: (i) los ingresos propios que resulten de la prestación de los servicios a su cargo; (ii) los bienes muebles e inmuebles, así como las aportaciones, donaciones y subsidios que les sean entregados por los gobiernos federal, estatal o municipales, y por otras personas físicas o jurídicas colectivas; (iii) los ingresos obtengan por los frutos o productos de su patrimonio; (iv) los ingresos y accesorios cuyo cobro corresponda al organismo operador, de conformidad con el artículo 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Sus ingresos y adeudos derivados de los servicios prestados tendrán el carácter de créditos	los Municipios y organismos operadores cobren el agua a quien le llega, así como para generar una inversión pública que mejore la calidad de vida de las personas

	fiscales y serán recuperables a través del procedimiento administrativo de ejecución (PAE). Únicamente la autoridad municipal podrá determinar los créditos fiscales para su cobro, y en consecuencia, el ejercicio de los actos de autoridad correspondientes, de conformidad con los artículos 43 y 64 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Los Municipios y los organismos operadores propondrán la tarifa aplicable cuando presten el servicio en forma directa o por la jurisdicción municipal o intermunicipal, respectivamente, de conformidad con el artículo 61, fracciones II y III de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •El consejo directivo del organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en e l cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos	

	y condonación de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento y, en su caso, publicarse en el Periódico Oficial, de conformidad con el artículo 129, segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. •Los Ayuntamientos podrán proponer a la Legislatura, a más tardar el 15 de noviembre, de acuerdo a las características técnicas o circunstancias técnicas y operativas en lo particular, las tarifas correspondientes que no deberán inferiores a las previstas en la ley, atendiendo siempre a las bases del Manual Metodológico aprobado en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria, de conformidad con el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. •El organismo operador, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar a la Comisión Técnica, el apoyo para la elaboración de los estudios técnicos y financieros que sirvan de sustento para determi nar los incrementos de las tarifas.En el caso de que los servicios sean pres*ta-*	

	dos por concesionarios, su órgano de gobierno presentará a la Comisión, al Municipio o al organismo operador correspondiente su propuesta de tarifas, de conformidad con el artículo 61, párrafos tercero y cuarto de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Cuando el organismo operador compruebe que el usuario de agua, por su situación económica, no puede cubrir las cuotas a su cargo, su titular podrá establecer cuotas especiales, y/o convenios de pago, con la autorización del Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 66 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios	
	•Su objeto son la construcción, operación, conservación y/o mantenimiento de obras hidráulicas, así como la prestación de servicios, de conformidad con el artículo 110 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Serán otorgadas, mediante concurso público, a personas físicas o jurídicas, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley, en el reglamento y en otras	–Revisar con integridad el título tercero, capítulo primero, denominado “de las concesiones”. – A d i c i o n a r principios para la celebración de concursos públicos en los que se otorgue la concesión. Restringir, en absoluto, las adjudicaciones directas, sustituyéndolas por concursos públicos, y en

Concesiones	disposiciones de carácter general, de conformidad con los artículos 109, segundo párrafo, 111, 113 y 114 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Podrán otorgarse hasta por un plazo de 30 años, con la posibilidad de ampliar su vigencia hasta por un plazo igual, o bien disminuirlo antes de que concluya su vigencia, tomando en consideración criterios técnicos, financieros y operativos, de conformidad con los artículos 115, 116 y 117 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Los concesionarios se encuentran obligados a: (i) cumplir con el objeto de la concesión otorgada; (ii) acatar las normas técnicas aplicables y sujetarse a las disposiciones generarles y normas de seguridad hidráulica y de equilibrio ecológico y protección al ambiente ; (iii) permitir y facilitar las supervisiones, verificaciones y/o inspecciones que la autoridad competente estime practicar; (iv) resarcir a los usuarios y a terceros los daños que ocasionen, a través de los seguros que	casos excepcionales, por invitaciones restringidas. –Integrar disposiciones en las que las concesiones se otorguen en atención a la sustentabilidad y sostenibilidad ecológica. –Revisar el término de las concesiones. –Establecer obligaciones para que los concesionarios cuiden el ecosistema y los recursos naturales, como es el agua. –Establecer mecanismos que obliguen a las concesionarias a garantizar y reparar, económicamente, los daños y perjuicios ocasionados a las comunidades aledañas y al ambiente.
	que garanticen la reparación del daño y el pago de los perjuicios ocasionados, entre otras obligaciones, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. •Las concesiones podrán revocarse, previa garantía de audiencia: (i) al incumplir injustificadamente con el objeto, obligaciones o condiciones de las concesiones otorgadas; (ii) por no cubrir las indemnizaciones por daños ocasionados por la construcción, operación, explotación o mantenimiento de la infraestructura hidráulica o la prestación de servicios, entre otras causas, de conformidad con los artículos 124, 125 y 127 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios	
	•Las Autoridades del Agua tienen como objetivo que en las visitas de inspección comprueben y verifiquen el cumplimiento de la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Agua para el Estado de México. •La Ley de Agua del Estado de	–Establecer responsabilidades administrativas a servidores públicos que laboran en los organismos operadores. –Obligar a que en las visitas de inspección se cerciore y se corrobore el cumplimiento de la normativa en materia ecológica, protección al

Infracciones, delitos y sanciones	México y Municipios no contempla el incumplimiento de normas oficiales mexicanas y otras normas sobre la desinfección, la cloración, el tratamiento de aguas residuales, su reuso, la disposición final de los productos resultantes, las condiciones particulares de descarga, el vertimiento de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como a la recarga de acuíferos, por lo que hace a las concesiones y permisos otorgados. •Se considera infracción el incumplir con los parámetros emitidos en las normas oficiales mexicanas sobre vertimiento de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado, de conformidad con el artículo 2.253, fracción XVIII del Código de Biodiversidad del Estado de México. •En casos de delitos contra el ambiente, la reparación del daño se instituye en beneficio de la comunidad y a favor del fondo financiera de la Ley de Víctimas del Estado; para ello, el órgano judicial se basará en un dictamen técnico que precisará el daño causado al ambiente, a efecto de determinar los elementos cuantificables, de conformidad con el artículo 31 del Código Penal para el Estado de México. • Se considera delito al que, en contravención de disposiciones legales en materia de protección al ambiente o normas técnicas ambientales, descargue, deposite, infiltre o derrame aguas residuales de carácter industrial, comerciales, de servicios y agropecuarios, desechos o contaminantes en las aguas o en los suelos de jurisdicción estatal o municipal, que causen daños a la salud pública, la flora, la fauna o los ecosistemas, de conformidad con el artículo 228, fracción IV del Código Penal para el Estado de México.	ambiente y agua. –Precisar que los servidores públicos que practiquen inspecciones en la materia se apeguen conforme a derecho, y en caso contrario, sea sujetos a responsabilidad administrativa. –Adicionar nuevas infracciones y sanciones en la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios, así como en el Código de Biodiversidad estatal. –Tipificar la conducta delictiva de incumplir normas oficiales mexicanas u otras normas o disposiciones técnicas y operativas en relación al uso del agua, sea por usuarios, público en general o concesionarios. –Garantizar mecanismos para lograr una reparación integral de daño a la población que se vea afectada por la contaminación del agua

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Legislatura, el presente proyecto de acuerdo.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
PRESENTANTE

PUNTO DE ACUERDO.

LA H. "LXI" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. La "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, a la Comisión del Agua y la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, al Instituto Mexicano del Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a los poderes ejecutivo y legislativo de la Ciudad de México y de los Estados de Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla y Querétaro, a las diversas instituciones académicas nacionales y estatales, así como a organizaciones civiles y colectivos en defensa del agua, para organizar y establecer, junto con la Comisión de Recursos Hidráulicos de la "LXI" Legislatura del Estado de México, mesas de trabajo con la finalidad de reformar la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para contribuir al rediseño de un marco jurídico eficaz que permita la gestión de los recursos hídricos en la entidad federativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Bety. Se registra y se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.
Pasaré al punto 12 y después regreso al punto 11 y para atender el punto 12 la diputada Miriam Escalona Piña leerá punto de acuerdo a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Por favor diputada Miriam.

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Muchísimas gracias Presidenta.
Muy buenas tardes a todas y todos ustedes; con el permiso de la diputada Presidenta de la Mesa Directiva, Mónica Angélica Álvarez Nemer; así como de mis compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, saludo cordialmente a cada una y a cada uno de ustedes, compañeras y compañeros de esta Honorable Legislatura; asimismo a los medios de comunicación y a las y los mexiquenses que tengan la oportunidad de vernos por las diferentes plataformas, muchísimas gracias por su amable atención.

Ante las atrocidades, tenemos que tomar partido, el silencio estimula al verdugo, abuela, madre, hija, hermana, sobrina, cuñada, prima, vecina. ¿Cuándo fue la última vez que caminaste sin sentir miedo? ¿Cuándo fue la última vez que te sentiste segura aún en tu hogar? ¿Cuándo fue la última vez que disfrutaste el ser mujer? Lo pregunto porque desde hace mucho tiempo las condiciones no han sido favorables para nosotras de manera muy especial en el ejercicio pleno del derecho que tenemos a una vida libre de violencia.

Vivimos bajo el verdugo de ella, de la desigualdad, del silencio y de la injusticia. Miramos todos los días las noticias, sólo para confirmar lo que ya sabemos, necesitamos ayuda y ese es el grito de muchas mujeres mexiquenses, mujeres que ahora todos conocemos, presentan alguna situación de desaparición, de abuso y en muchos de los casos invisibles ante la presencia de un sistema discriminatorio.

Pues yo de viva voz les puedo decir, que una mujer en el municipio de Ecatepec, al ir a levantar una denuncia, la respuesta fue: señora ya no haga enojar a su marido, pórtese bien y así no la va a golpear; y lo peor es que las víctimas son cada día más y los esfuerzos parecieran insuficientes.

El Estado de México ha ido ganando terreno en los últimos años, lamentablemente como una de las entidades más violentas para las mujeres en nuestro País; de enero a septiembre del 2021, encabezó la lista de feminicidios con 110 casos, además se encuentra lastimosamente entre los primeros lugares de otros delitos contra las mujeres, como son: secuestro con 27 casos, extorsión con 776 casos, violencia familiar con más de 16 mil casos y violaciones con más de 2 mil casos, cada una de estas cifras representa una vida.

Estos datos son de acuerdo a los que nos muestra el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, la violencia contra las mujeres en nuestra Entidad, implica que como legisladoras continuemos con el trabajo de colaboración con las autoridades de los 3 órdenes de gobierno.

De la misma forma, aprovecho para hacer un llamado a toda la ciudadanía, a las empresas, asociaciones civiles e instituciones políticas, para que juntas y juntos trabajemos de la mano, debemos ante todo de sensibilizarnos, de ser conscientes; pero sobre todo de actuar para extremar medidas de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres.

Compañeras y compañeros, uno de los momentos más difíciles que he vivido en los últimos años, ha sido que siendo presidenta municipal tuve que enfrentar un tema de feminicidio de una menor de 12 años.

|

Hoy les puedo decir que muchas de las situaciones que hoy se viven en los entornos de nuestras comunidades y de nuestras familias, en muchas ocasiones salen de nuestras manos, pero al tener la responsabilidad que hoy tenemos, claro que es mucho lo que podemos hacer, porque yo les quiero decir, que cuando asumimos esta responsabilidad de atender, de estar cercanos a la ciudadanía, es cuando podemos lograr una justicia que hoy claman muchas madres, muchas familias y muchas mujeres en nuestro País.

A los 3 días de haberse cometido este infame feminicidio, la persona que violentó a esta menor, hoy cumple una condena ya de por vida, una condena vitalicia y es lo que tenemos como autoridades y desde el lugar en donde nos encontramos, ser sensibles a esta problemática y de ninguna manera naturalizar el tema de la violencia contra las mujeres, porque pueden ser nuestras hermanas, nuestras sobrinas, nuestras amigas.

Y es por todo ello, compañeras y compañeros, que el diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional y su servidora, diputada Miriam Escalona Piña, como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta Honorable LXI Legislatura, el siguiente Punto de Acuerdo, para exhortar de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar los acuerdos y convenios necesarios con el Gobierno Federal y con los 125 municipios de nuestra Entidad, a fin de atender el grave problema de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y de la misma forma se solicita la creación de la Comisión Especial que dé seguimiento a casos de violencia contra las mujeres en el Estado de México.

Esta comisión tendrá como objetivo dar seguimiento a los protocolos y casos que se hagan llegar para su conocimiento, generar acciones en coordinación con autoridades y organizaciones de la sociedad civil, a fin de proteger a las víctimas denunciantes.

La Comisión Especial de Seguimiento a Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de México, se propone sea integrada con las diputadas y diputados que se designen en la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados.

Abuela, madre, hija, hermana, sobrina, prima, vecina y amiga, no estás sola, si nos reconocemos como tu voz en el Congreso, tenemos que levantar esa voz para emitir acciones y hacer que todas las mujeres de nuestro querido Estado de México

ejerzamos plenamente el derecho a una vida libre de violencia.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de abril del dos mil veintidós.

Agradezco infinitamente su atención. Las mujeres del Estado de México han confiado en nosotros, demos respuesta a esa demanda, muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 05 de abril de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA. ÁLVAREZ. NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

La Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar los acuerdos y convenios necesarios con el gobierno federal y los 125 municipios de nuestra entidad, con la finalidad de atender el grave problema de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y de la misma forma se solicita la creación de una Comisión Especial que dé Seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres que se denuncien en el Estado de México, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera.- La violencia contra las mujeres y las niñas es desgraciadamente una de las violaciones más terribles de los derechos humanos en nuestro país y en el mundo.

Este tipo de violencia tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad[1].

La magnitud de este impacto, tanto en la vida de las personas y familias como de la sociedad en su conjunto, es inmensa.

Segunda.- Las condiciones que ha creado la pandemia –confinamientos, restricciones a la movilidad, mayor aislamiento, estrés e incertidumbre económica– han provocado un incremento alarmante de la violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado y han expuesto todavía más a las mujeres y las niñas a otras formas de violencia, desde el matrimonio infantil hasta el acoso sexual en línea, el ciberbullying o situaciones tan despreciables como la violencia digital por medio de la cual a través de la difusión de vídeos o imágenes sin permiso de la persona que los muestran en situaciones de su vida privada.

Tercera. - La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo que permite mejorar la calidad de vida de las mujeres mexicanas, pues a través de éste se implementan en un territorio determinado las acciones necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio

1 https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence

pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad

federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad[2].

Cuarto.- La violencia digital se entiende como los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, mensajes de odio, vulneración de datos o información privada realizados mediante el uso de tecnologías.

Además de la difusión de imágenes, audios o videos —reales o simulados— del contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento[3].

La violencia mediática son los actos realizados a través de cualquier medio de comunicación que promueven directa o indirectamente estereotipos sexistas, apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, producen o permiten la difusión de discurso de odio sexista y discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las conductas atentan contra la intimidad sexual consisten en videograbar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.

Exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, a sabiendas de que no existe consentimiento[3].

Quinto. - Según datos del Observatorio Nacional del Feminicidio, en México cada día 6 mujeres son asesinadas, y se estima que al menos la mitad fueron victimadas en actos que implicaron un alto grado de violencia y que evidencian el uso excesivo de la fuerza física[4].

La mayoría de los asesinatos de mujeres correspon-de a jóvenes que tenían entre 11 y 30 años de edad (46%); en el 56.72% de los crímenes las autoridades desconocen quién fue el homicida. Sólo en los casos donde el asesinato fue cometido por una persona conocida (pareja, familiar o vecino) la autoridad conoce la identidad del victimario (35.47%), lo han podido consignar.

Sexto. - Los antecedentes históricos nos muestran que el 28 de julio de 2015, por primera vez en la historia, la Secretaria de Gobernación emitió una alerta de género en los municipios de un estado, lamentablemente correspondió al Estado fue México y los municipios son 11: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco, Cuautitlán Izcalli y Chalco.

En dicha declaratoria, se destacaron las medidas que se aplicarían en los 11 municipios, que serían:

1. **La divulgación de la AVGM (Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres).**
2. **Definir una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública.**
3. **Acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección, y para gestionar la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas.**
4. **La elaboración de protocolos de actuación y reacción policial.**
5. **La creación de agrupaciones especializadas en género y de reacción inmediata**
6. **La recuperación de espacios públicos.**
7. **La creación de un programa de cultura institucional para la igualdad y de unidades de género.**
8. **Así como un banco de datos de violencia contra la mujer para la correcta generación de políticas públicas de prevención y atención a mujeres y niñas.**

Séptimo. - El Estado de México sumó 14 feminicidios en el primer mes del año lo que lo mantiene como la entidad con mayor violencia de género del país al concentrar el 18.4% de las 76 muertes de mujeres que murieron por el simple hecho de ser madres, hijas, hermanas y esposas,

2 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3 https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/la-ley-olimpia-y-el-combate-a-la-violencia-digital?idiom=es

4 https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/

revelan datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Octavo. - En la estadística feminicida del país, el Estado de México duplicó y más las seis muertes de mujeres registradas en la Ciudad de México que, igual que Oaxaca y Veracruz registraron, cada una, media docena de víctimas por feminicidio durante enero.
Además, mantiene 12 municipios en la lista de las 67 ciudades con mayor violencia feminicida del país, esta vez encabezados por Nicolás Romero y Huehuetoca con dos víctimas, seguidos de Chimalhuacán, La Paz, Huixquilucan, Naucalpan, San Felipe del Progreso, San Matero Atenco, Temoaya, Texcaltitlán, Tlalnepantla y Valle de Chalco.

Noveno. - Los feminicidios no cesan en territorio mexiquense, no sólo en los 11 municipios con Alerta de Género por este delito, donde no aparecen muchos de los territorios donde este año se registran estas muertes de mujeres por cuestiones de género. El Estado de México acumuló 145 feminicidios de niñas, jóvenes, madres de familia y abuelas durante el último año, el mayor número del país, esta cifra es menor a los 150 homicidios por motivos de género registrados en el 2020, de acuerdo a datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. – La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar los acuerdos y convenios necesarios con el gobierno federal y los 125 municipios de nuestra entidad, con la finalidad de atender el grave problema de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades
Segundo. - Se solicita la creación de la Comisión Especial de seguimiento a casos de violencia contra las mujeres en el Estado de México. El objeto de esta será dar seguimiento a los protocolos y dar seguimiento puntual a los casos que se le hagan llegar, así esta Comisión Especial podrá generar acciones de coordinación con las autoridades y organismos de la sociedad civil a fin de proteger a las víctimas denunciantes.

Tercero. - La Comisión Especial de seguimiento a casos de violencia contra las mujeres en el Estado de México se integrará de manera plural con las diputadas y diputados representando a todos los grupos parlamentarios, que designe la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados y tendrá como duración el tiempo que el seguimiento de sus temas requiera, o el término de la presente legislatura si sus tareas no hubieren terminado para esa fecha.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

P R E S E N T A N T E
DIPUTADO MIRIAM ESCALONA PIÑA

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Bibliografía consultada:

1. Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (2016). Obtenido de http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/ pdf/gct/2016/jun233.pdf
2. Alerta de género (2015). ¿Qué es la Alerta? Obtenido de http://alertadegenero.edomex.gob.mx/ Arteaga, N. (coord.) (2010).
3. Por eso la maté, Editorial Porrúa, México. Baéz, J. (Diario del Sureste) (2016).
4. La escalera de la violencia. Obtenido de http://www.diariodelsureste.com.mx/la-escalera-de-la-violencia/ Inmujeres (s/f).
5. Guía metodológica para facilitadores en materia de violencia. Obtenida de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/insp/guia_metodologica.pdf
6. Código Penal Federal Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_051118.pdf
7. Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH (2017). ¿Cuáles son los derechos humanos? Obtenido de

http://www.cndh.org.mx/Cuales_son_derechos_humanos
8. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres CONAVIM (2016). Obtenido de https://www.gob.mx/conavim/articulos/sabes-en-que-consiste-la-violenciaobstetrica?idiom=es _____(2016). Obtenido de https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-comoidentificarlo?idiom=es
9. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Obtenida de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia
10. "Belem Do Pará" (1994). Obtenido de http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

(Fin del documento)

Gracias diputada Miriam. Se registra y se remite a la Comisión Legislativa Para las Decretorias de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

Regreso al punto 11 y para atenderlo el diputado Daniel Andrés Sibaja González, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución. Por favor diputado Daniel.

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ. Muchas gracias compañeras y compañeros, con su venia señora Presidenta.

¿Qué tiene de común lo que se ha presentado hoy durante esta sesión? Yo creo que es el tema de seguridad, es un tema que sin lugar a dudas debemos de explorar cómo mejoramos las políticas públicas y me da gusto que los diferentes grupos parlamentarios estemos tan preocupados y ocupados por esa materia.

Este punto de acuerdo va en torno a eso, hoy justo que cumple años luctuosos Heberto Castillo, me acuerdo de una frase que dice: "hay que ver con los ojos, pero también hay que ver con los ojos de los demás para entender los problemas de los demás".

Y como bien comentaba aquí la compañera Yesica, las complicaciones y los problemas que tienen día a día los mexiquenses en el transporte público en la inseguridad, es un tema que no es momento solamente de señalar, sino de encontrar soluciones y estoy seguro que este parlamento justo tiene como una de sus premisas básicas encontrar soluciones a los problemas de las y los mexiquenses.

El uso de los celulares es algo común en la población mexiquense, esto debido a que su mitificación y la creciente tendencia por esta tecnología muchas veces es el producto con mayor valor que aporta un ciudadano en su día a día.

Prácticamente el celular se ha vuelto más que en una herramienta en una forma de vida y en una forma de comunicarse con el otro, la mayoría de los mexiquenses y de los medicamentos tienen celular.

Según el INEGI, el 75% de la población mayor de esta Entidad tiene un dispositivo celular; sin embargo, para el pueblo mexiquense cada vez es más común la circulación de videos en redes sociales a robos con violencia a los transeúntes, así como en el transporte público.

Esta es una situación que nos indigna, ya que el patrimonio del pueblo mexiquense, no debería de haberse sumado gracias a la violencia, este mercado permite prácticamente que cualquier persona pueda tener acceso a dispositivos de alta gama, mediante el uso del crédito o micro pagos.

Hay quienes tardan en pagar hasta 2 años un aparato que puede equivaler hasta 2 o 3 veces su ingreso mensual, para muchos tener un celular significa tener una herramienta de trabajo o de aprendizaje como lo vimos durante la pandemia, o simplemente como un ocio para comunicarse con sus seres queridos, por eso es importante y debemos de tener un tema que debemos de legislar en este Congreso por el tema de esos mexiquenses por su seguridad física y patrimonial, ya que gran parte de nuestra información también personal puede encontrarse en estos dispositivos, no solamente hoy en día es el aparato, sino a través de él inclusive hay robo de identidad de los mexiquenses y través de ellos fraudes y se les acumulan las deudas lo cual no podemos permitir, eso también lo sabe la delincuencia y en eso se esmera para obtenerlos

día a día.

Por eso de los más de 6.8 millones de robos al año, 60% incluyen el despojo de un celular, prácticamente es el mercado en el cual está el tema delictivo en la gente común; un artículo académico de la Doctora Beatriz Magaloni de Stanford, señala que la mayoría de los afectados por el robo de estos celulares en la zona metropolitana justamente son los jóvenes, en los cuales ven una herramienta de trabajo y una herramienta de producción de su día a día, afirma este estudio los habitantes de Neza, Chimalhuacán, La Paz, Ecatepec, Naucalpan, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli y Chalco resaltan por tener posibilidades hasta de un 63 a un 92% de ser víctimas con robo de violencia en el transporte público y en lo más robado como ya lo dijimos anteriormente, son los celulares.

Actualmente existe un mecanismo de reacción ante todo esto, existe una vía para dejar inutilizados los dispositivos sustraídos por la delincuencia, el bloqueo del Internachional Mobile System Equipment Identity conocido como IMEI, un número de serie global y único para cada aparato; asimismo, es un tema que nosotros a través de una agenda que hemos trabajado con el Secretario de Seguridad, el Maestro Rodrigo Celis, nos ha dicho cómo podemos mejorar esto y creo que es un tema que se puede mejorar, ya sucede en la Ciudad de México, ya sucede en otros Estados y por eso estamos impulsando para que el Estado de México no se quede atrás y hagamos un protocolo para el robo de celulares.

La Ciudad de México ha establecido este protocolo para ayudar a quien se ha robado su teléfono mediante un preregistro mismo ante LOCATEL, de manera que en caso de robo no requiere tener el email a la mano para poder bloquear el aparato y de esta manera evitar el mal uso de esta información, extorsión o incluso robo de identidad, esta política pública ha tenido éxito en la Ciudad y creo que si lo replicamos en el Estado de México se puede replicar.

Es por ello, queridos diputados y diputadas, compañeras y compañeros que proponemos a esta Asamblea, solicitar al Presidente del Consejo Estatal de Gobierno Digital y al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para que desarrollen e instrumenten herramientas tecnológicas que faciliten el bloqueo de los dispositivos móviles robados o extraviados.

Del mismo modo, es necesario comenzar a dar soluciones integrales, por ello, también exhortamos a los 125 municipios del Estado de México para que tomen medidas, incluyendo para inhibir la venta de teléfonos celulares en tianguis, mercados y que este canal, que por muchos delincuentes canalizan aparatos robados muchas veces hasta con otro tipo de datos puedan ser cada vez menores y menores, y aunque el robo y la comercialización de estos productos ya son delitos de ley, es importante que se identifique una sanción localmente, una de las vías es regulando este tema.

Necesitamos poner soluciones en la mesa, lo repito, sin duda el tema de la seguridad es un tema que nos atañe a todos, al Gobierno Federal, al Gobierno Estatal y al Gobierno Municipal y yo repito qué estamos haciendo para corregir, qué estamos haciendo para que esos ciudadanos día a día no les roben el celular, no pierdan su patrimonio y no pierdan también su identidad.

Por eso necesitamos encontrar soluciones, creo que esto es un avance de ello, repito, lo hacemos en coordinación integral con diferentes áreas del Gobierno del Estado de México y recuerdo lo que decía aquel gran patriota José María Morelos, que todo el que se queja con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defiendan contra el fuerte y el arbitrario, y como representantes del pueblo mexiquense es nuestro deber brindar este bienestar a la gente, la gran mayoría de las y los mexiquenses valoran su patrimonio construido del fruto del esfuerzo, brindemos las mejores condiciones para el pueblo.

Por consiguiente, espero contar con el apoyo unánime a esta propuesta, confío en que todos vamos a sumar en este esfuerzo de los robos de celulares.

Muchas gracias compañeras y compañeros.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 5 de abril del 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E.

El Diputado **Daniel Andrés Sibaja González,** integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente del Consejo Estatal de Gobierno Digital y Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para que, desarrollen e instrumenten herramientas tecnologías que faciliten el bloqueo de los dispositivos móviles robados o extraviados; asimismo, se exhorta a los 125 ayuntamientos para que promuevan la prohibición de venta de teléfonos celulares dentro de los mercados (tianguis, bazares o complementarios) por medio de sus Bandos Municipales o respectivos Reglamentos**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2020 a nivel nacional se cometieron 6.2 millones de robos y asaltos en la calle o en el transporte público, lo que representa una tasa de 6 mil 899 robos por cada 100 mil habitantes, entre estos robos, el 58.5% de los casos fueron de teléfonos celulares, conforme a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del año 2021 (ENVIPE 2021)[1] que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Asimismo, en el Estado de México este robo en la calle o transporte público se estimó una tasa de 15 mil 923 por cada 100 mil habitantes durante el año 2020[2]; de igual forma se podría decir que de estos, alrededor de 9 mil 314 por cada cien mil habitantes sufrieron de la sustracción de su teléfono celular. Por otra parte, la Ciudad de Toluca encabeza la Tasa de Prevalencia Delictiva por Ciudad o Área Metropolitana[3] y el Valle de México se encuentra en el sexto lugar; de igual forma como entidad federativa ocupamos el segundo lugar.

Dadas estas circunstancias en las que se encuentra la población mexiquense ante la delincuencia que se presenta en la calle y en el transporte público, quienes en mayor medida son víctimas de la sustracción de sus pertenencias y principalmente de su teléfono celular, herramienta que contiene en sí mismo innumerables datos personales de los propietarios como son contactos, fotografías, contraseñas, conversaciones, informes médicos, incluso datos bancarios; por lo que la víctima se vuelve vulnerable ante el sustractor o quien lo posea en un futuro.

Las víctimas de la delincuencia por robo de celulares o incluso por descuido propio al perderlos, los pone en riesgo para que con los mismos se cometa extorsión telefónica, robo de identidad y acceso a cuenta o bienes; que incluso puede ir más allá y que los contactos o familiares sean sujetos de una llamada extorsiva[4].

Este tipo de hecho es posible evitarlos en un lapso de tiempo corto aparentemente, para que los hur tadores no puedan obtener la información, llamar, conectar, ni vender el equipo sustraído, porque se vuelve inservible al bloquear el IMEI[5] del teléfono

1 Disponible en:https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_presentacion_nacional.pdf

2 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_mex.pdf

3 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_presentacion_nacional.pdf

4 Disponible en: https://www.gob.mx/sspc/es/articulos/extraviaste-tu-celular-no-seas-victima-de-extorsion?idiom=es

celular y con ello no se pueda conectarse a ninguna red celular.

El código IMEI, o código de identificación del teléfono móvil es un número único de cada dispositivo de entre 15 y 17 caracteres con el que se busca identificar cualquier dispositivo móvil en todo el mundo; motivo por el cual, en caso de robo o incluso extravío, es recomendable a los usuarios que reporten el número a la operadora de su telefonía móvil. Es conocido que para obtener este IMEI sólo se requiere teclear *#06#[6] en el celular y se les hace llegar esta información o verificando la etiqueta blanca debajo de la batería, dato indispensable para el dispositivo móvil.

No obstante, contando con esta información no toda la población puede tener en el momento mimo del robo esta información, además de que puede haber sido sujeto de sustracción de todas sus pertenencias, por ello es sumamente recomendable que exista una herramienta o mecanismo tecnológico y de comunicación que facilite esta acción ante estas circunstancias.

Podemos decir que un claro ejemplo de esto es el desarrollado en la Ciudad de México desde el año 2019, donde se promueve el bloqueo de los celulares robados y extraviados, a través de la Aplicación *"Alameda Central"*, por medio de *"bloqueatucel.cdmx,gob.mx"*, con una llamada al *Locatel* y con ayuda de *"Victoria" (chatbot)*[7], herramientas tecnológicas que facilitan el bloqueo de los dispositivos móviles ante esta vulnerabilidad de ser víctima del mal manejo de datos personales por terceros.

Esta estrategia diseñada por los vecinos de la Ciudad de México facilita que previamente los usuarios obtengan su IMEI, lo registren por medio de LOCALTEL[8]; quienes en caso de que el ciudadano sea víctima de robo o extravíe su dispositivo móvil pueda contactarlos y ellos le recuerden el IMEI de manera inmediata e incluso los conectan con la compañía de sus teléfono celular para bloquear la línea[9]; por lo que de forma oportuna y fácil se pueden bloquear los teléfonos celulares y evitar ser víctima de extorciones o el mal manejo de los datos personales por los delincuentes.

Derivado de esto es que exhortamos al Presidente del Consejo Estatal de Gobierno Digital que conforme a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios en su artículo 6 refiere que es la instancia encargada **de proponer, promover, diseñar, facilitar y aprobar las políticas, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de gobierno digital** en la Entidad a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información; por lo que, desde esta instancia se pueden generar y desarrollar las estrategias y acciones pertinentes para facilitar este trámite consistente en el bloqueo de celulares, ya que dicho Consejo se conforma de los diferentes titulares de las Secretarías integrantes de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, entre ellas la misma Secretaría de Seguridad, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, que si bien aquí se habla de un primer delito consumado se podrían prevenir, con lo aquí expuesto, otros delitos a través del mal uso de los dispositivos móviles hurtados.

Por otra parte de conformidad con el artículo 115 fracción III dentro de los servicios públicos y

5 International Mobile Equipment Identity, que en español se traduce como "identidad internacional de equipo móvil"

6 Disponible en: http://www.ift.org.mx/usuarios-y-audiencias/consulta-de-imei

7 Disponible en: https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-gobierno-capitalino-estrategia-multisectorial-para-bloquear-celulares-robados-y-extraviados

8 Disponible en: https://tramites.cdmx.gob.mx/registro-imei/public/Principal

9 Disponible en: https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/storage/app/media/pdf-infografiaimei02072019.pdf

funciones a cargo de los municipios es el de los mercados y centrales de abasto, de igual forma engloba los llamados mercados móviles como son los tianguis y bazares, dentro de los cuales se pueden vender diversos productos, entre los cuales ha destacado el de la venta de celulares, los cuales tienden representar una puerta para la venta de los mismos que han sido robados o hurtados ya se en la calle o en el transporte público.

Los tianguis son tradicionales en todas las comunidades de la entidad mexiquense, no obstante, las mismas autoridades municipales pueden tolerar o permitir que sean espacios para que se vendan productos derivados de la delincuencia, no es estigmatizar la venta de celulares en estos espacios, pero no se tiene la certeza completa de la procedencia de los mismos en estos lugares móviles de venta, existen diversas notas periodísticas sobre la detención de delincuentes que venden estos productos robados que dan testimonio de este hecho.

Motivo por el cual los gobiernos municipales pueden promover estas acciones a través de sus Bandos Municipales o Reglamentos al prohibir la venta de productos como son los dispositivos móviles derivados del hurto de este aparato de los usuarios.

Por ello, se exhorta a los 125 ayuntamientos del Estado de México para que conforme a sus atribuciones reglamenten esta disposición para evitar y disminuir la venta de estos productos derivados de la delincuencia y que de alguna forma se pueda disminuir este problema al cerrarles espacios donde son libres de vender y seguir fomentando la venta de productos hurtados.

Es por lo anterior, que ponemos a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Presidente del Consejo Estatal de Gobierno Digital y Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, para que, desarrollen e instrumenten herramientas tecnologías que faciliten el bloqueo de los dispositivos móviles robados o extraviados.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos para que promuevan la prohibición de venta de teléfonos celulares dentro de los mercados (tianguis, bazares o complementarios) por medio de sus Bandos Municipales o respectivos Reglamentos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Daniel.
Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra. Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.
Para la votación en lo general pido a la Secretaría abre el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo, favor de manifestarlo.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Ana Karen, se registra su voto a favor, se registra a favor; diputado Francisco Santos, a favor, se registra.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Presidenta le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.
Para atender el punto 13 la diputada Juanita Bonilla Jaime, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Será el diputado Martín. Gracias diputado Martín. Entonces corrijo, para atender el punto 13 el diputado Martín Zepeda presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante diputado.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ. Muchas gracias.
Muy buenas tardes; con su venia señora Presidenta, Mónica Álvarez Nemer; con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Agradeciendo el favor de las personas que nos siguen en las transmisiones a través de las redes sociales.
Para la bancada de Movimiento Ciudadano, todo tema que tenga que ver con los seres vivos es importante, ya sea que se trate de personas, plantas o animales todas las vidas cuentan y tienen valor.
En este sentido, no podemos dejar pasar el terrible descubrimiento de más de 100 cadáveres de perros en el municipio de Amecameca, cuestión que circuló por diversos medios de comunicación, tanto a nivel nacional como local en días pasados, resulta contradictorio que este acontecimiento no haya recibido mayor atención por parte de las autoridades municipales y estatales ya que en nuestra Carta Magna, el Código para la Biodiversidad y el Código Penal del Estado de México contienen una serie de artículos en favor del cuidado animal.

Es importante decir que después que el hecho se posicionó en el foco de diversos medios de comunicación, las autoridades del municipio de Amecameca salieron a pronunciarse sobre el mismo a través de 2 comunicados oficiales, en estos se plasmó la preocupación por la tragedia animal, las pésimas condiciones en que fue encontrado el relleno sanitario municipal e informaron que ya se ha comenzado a tomar las medidas sugeridas por parte de la Procuraduría de Protección del Ambiente en el Estado de México.
Estas medidas reactivas son necesarias, pero lo que realmente preocupa tiene que ver que no fue uno ni 10 fueron más de 100 perros, lo que nos indica que ese lugar ha funcionado como tiradero de animales o como un lugar para ejecutar a estos seres indefensos y ambas hipótesis son alarmantes. Que no el olor de un ser en descomposición resulta insoportable, cómo es posible que las autoridades municipales no se hayan dado cuenta del estado en el que se encuentra este relleno sanitario, qué hubiera pasado si en este caso no llegaban a los medios, así como existen muchas preguntas y más de las cuales esperamos respuestas, pero también que se sancione a los responsables tanto del posible maltrato animal como del daño al ambiente.

En algún momento el Estado de México fue reconocido por incluir en la Constitución a los animales como seres sintientes, pero parece que se nos ha olvidado dicho artículo, recordemos que los seres sintientes se distinguen por su capacidad de sentir sensaciones físicas y psicológicas como el miedo, la felicidad, el dolor y percibir experiencias.

Diversos estudios científicos han determinado que los perros poseen un grado de conciencia de acuerdo con el neurocientífico Gregory Borns estos animales llegan a percibir y a emitir emociones, reconocer palabras o señales y actuar bajo diversas indicaciones, dentro del grado de inteligencia y percepción los estudios determinaron que muchos perros llegan a poseer la capacidad para sentir y entender al igual que un ser humano, quienes tienen o han tenido la fortuna de contar con la compañía de un perro saben de primera mano que estas criaturas nos entienden y nos expresan su sentir también.

Teniendo presente lo anterior, imaginen el grado de terror de los animales que según las autoridades municipales cayeron en la laguna de lixiviados del relleno sanitario porque la reja estaba dañada, el miedo al no poder salir de las aguas putrefactas infestadas de cadáveres de otros perros en descomposición, esto es sin duda una imagen terrible, por eso es que como partido político y una fracción parlamentaria que busca proteger a todos los seres vivos del planeta, venimos el día de hoy a presentar este punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En el primer resolutivo de este instrumento se busca que se exhorte a la administración del municipio de Amecameca, para que en total respeto a su autonomía y capacidad presupuestal genere programas de atención y saneamiento integral para atender la situación del relleno sanitario municipal y con ello se puedan coadyuvar y detener los daños ambientales actuales y futuros.

Con la información presentada por la misma administración municipal sabemos que la Procuraduría Ambiental realizó observaciones y planteamientos para atender esta problemática, además de las acciones ya mencionadas en el comunicado de prensa municipal, por lo que buscamos impulsar que se siga con los trabajos emprendidos y que estos no se detengan, una vez que la atención mediática haya terminado.

Para el segundo resolutivo se está exhortando a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que en coordinación con la Procuraduría atienda e investigue en forma coordinada la situación del relleno sanitario en Amecameca y se inicien las investigaciones correspondientes.

Como sabemos la Fiscalía es la encargada de perseguir los delitos cometidos en el Estado en suma, se cree que este hecho puede ser consecuencia de la comisión del delito del maltrato animal con las consecuencias de su muerte, como se establece en el artículo 235 Ter del Código Penal Estatal, adicionalmente la Procuraduría Ambiental Mexiquense es la institución encargada de investigar, atender y en su caso, canalizar ante las autoridades competentes las denuncias y quejas por presuntas violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de la fauna en nuestro Estado.

Por lo mencionado brevemente, se busca que la Fiscalía y la Procuraduría puedan trabajar de forma coordinada con total respeto a sus funciones e independencia para aprovechar la capacidad y especialización de ambas en favor de los seres sintientes que perdieron la vida de manera muy cruel y sospechosa, sobre todo.

En resumen, compañeras y compañeros pedimos se pueda hacer justicia, pedimos se pueda esclarecer la razón de la muerte de estos animales, ya sea por negligencias administrativas al no reparar una barda o por la actuación dolosa de uno o más individuos que privaron de la vida a estos seres sintientes.

Por lo anterior, ponemos en consideración el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Amecameca para que en total respeto a su autonomía y capacidad presupuestal, generen programas de atención, saneamiento integral para atender la situación del relleno sanitario municipal y para detener los daños ambientales actuales y futuros.
SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que con respeto a su autonomía se pueda coordinar con la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de México, para atender la situación del relleno sanitario de Amecameca y se inicien las investigaciones correspondientes.

Agradecemos su atención, es cuanto, muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 05 de abril de 2022.

DIP. MONICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y por

su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al ayuntamiento de Amecameca y la Fiscalía General de Justicia y Procuraduría de Protección al Ambiente ambos del Estado de México para que atiendan las causas de la muerte de más de 100 perros en el relleno sanitario del municipio de Amecameca y se tomen las medidas necesarias para evitar situaciones similares, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

El Estado de México fue reconocido por diversos organismos, instituciones y personas por la modificación a la Constitución estatal al incluir en ella que los animales fueran considerados como seres sintientes, pero hoy vemos la redacción de la norma suprema no llega a tener el impacto esperado.

Recordemos que circuló en diversos medios de comunicación tanto nacionales como locales la noticia que en el municipio de Amecameca fueron encontrados más de cien perros muertos en la laguna de lixiviados del relleno sanitario de dicho municipio.

La administración municipal en su comunicado de prensa 033/2022 externó su preocupación por las pésimas condiciones en que fue encontrado el relleno sanitario municipal por la falta de mantenimiento a la maquinaria y las instalaciones.

Se argumenta en dicho documento que la tragedia animal se debió a la falta de responsabilidad. el abandono de llantas, desaseo en los caminos de acceso y la inexistencia de vigilancia policíaca. En ese sentido la alcaldesa indicó que desde el inicio de la administración se tomaron medidas correctivas y las autoridades de PROPAEM hicieron recomendaciones para la limpieza y protección del lugar.

Además de la explicación que dan las autoridades municipales se dijo que, al relleno sanitario, ubicado sobre el camino a San Pedro Nexapa, solo entran los camiones de la basura, los empleados, algunos pepenadores y muchos perros callejeros y que los mismos caían ahí porque la malla de protección estaba en malas condiciones.

Ahora ha pasado más de una semana desde que el ayuntamiento informó del hallazgo de los cadáveres y los ciudadanos comentan que los fuertes olores continúan, así como la preocupación por la posibilidad que se generé algún brote de enfermedades por la descomposición y retiro tardío de los cadáveres caninos.

Las declaraciones emitidas por los funcionarios de Amecameca resultan preocupantes porque se argumenta que la Procuraduría de Medio Ambiente del Estado de México tardo tres meses para apoyar al personal de limpia local para retirar a los animales en descomposición.

Lo anterior genera más preguntas que respuestas ya que la norma estatal y municipal parecen haber quedado de lado hasta que se detectó el problema. La falta de un correcto manejo de residuos sólidos, la atención de los animales callejeros y abandonados, la falta de coordinación entre las autoridades salientes y entrantes entre otros.

Dentro de este caso es importante considerar que esta no fue una situación instantánea, las declaraciones de los funcionarios nos indican que este problema viene desde administraciones anteriores. En ese sentido, es importante saber porque la autoridad estatal no había intervenido, el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece como se deben manejar a los animales que deambulen sin dueño aparente ni placa de identidad.

Una condición de este tipo no es normal, si bien los vecinos pueden no estar totalmente enterado de lo que acontece a su alrededor, las autoridades de limpia no eran ajenos a lo que pasaba ya que el lugar de los hechos es el relleno sanitario. En

suma, porque también la administración municipal anterior se dijo preocupada por la falta de atención que recibía el tiradero. En el 2020 el gobierno municipal pasado informó que se realizaron trabajos de saneamiento, limpieza, despalme, nivelación, compactación y mejoramiento del acceso y corredores internos del Relleno Sanitario de Amecameca a fin de optimizar las condiciones ambientales del depósito de residuos sólidos.

La falta de una atención integral no puede quedar impune y es necesario que se encuentren a los responsables. El maltrato animal tiene como último resultado la muerte de estos seres vivientes, cuestión que el marco normativo mexiquense reconoce plenamente, sancionándolo en la materia administrativa como en la competencia penal.

Además de la cuestión de los canes, también el mal manejo de este relleno sanitario genera un daño ambiental considerable. En líneas anteriores se hizo mención de los olores fétidos consecuencia de los cuerpos en descomposición, las filtraciones a la tierra por parte de la laguna de lixiviados[1], el abandono de cientos de neumáticos y residuos plásticos. En esta situación encontramos más de un acto de crueldad en contra del medio ambiente.

Entendemos que hoy existe una nueva administración en el municipio de Amecameca, pero no podemos dejar pasar esta situación. En ese sentido buscamos exhortar al ayuntamiento para que en total respeto a su autonomía y capacidad presupuestal generen programas de atención, saneamiento integral para atender la situación del Relleno Sanitario de Amecameca, para detener los daños ambientales actuales y futuros.

Para la Bancada Naranja, es vital trabajar por un nuevo trato con el medio ambiente y no podemos quedarnos cruzados de brazos cuando las omisiones cuesten vidas de seres vivos como son los perros. En ese sentido también exhortamos a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en coordinación con la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado generen las investigaciones correspondientes para sancionar a quienes sean los responsables de la tragedia que sustenta el presente punto de acuerdo.

No somos omisos a que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México inició una carpeta de investigación para esclarecer los hechos, por lo que buscamos que este exhorto sea para que este órgano autónomo pueda trabajar en coordinación con la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, que es la autoridad que cuenta con un enfoque primordial en los temas ambientales. En ese sentido, esta propuesta se realiza con total respeto a la independencia de ambas instituciones.

Movimiento Ciudadano siempre va a velar por los animales, el medio ambiente y la ciudadanía y es por ello que se propone el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que las tragedias y el daño ambiental sea atendido lo antes posible.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México Decreta:

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Amecameca para que en

1 Lixiviados son aquellos líquidos que se forman por la percolación de agua de lluvia o por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos (basura) y que contiene sustancias en forma disuelta o en suspensión; que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

total respeto a su autonomía y su capacidad presupuestal generen programas de atención, saneamiento integral para atender la situación del Relleno Sanitario municipal, para detener los daños ambientales actuales y futuros.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que con respeto a su autonomía se pueda coordinar con la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México para atender la situación del Relleno Sanitario de Amecameca y se inicien las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 05 días del mes de abril del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Martín.

En acatamiento del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto se desean hacer uso de la palabra.

Por hechos diputada. Adelante por favor. Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Buenas tardes.

Primero felicitar a mis compañeros diputados de Movimiento Ciudadano quienes han hecho este exhorto, el cual además de apoyarlo y sumarme al exhorto también decir que nos permitan colaborar, teníamos también el exhorto; sin embargo, es importante que estas sumas sean productivas y más allá de un tema de visibilizar lo acontecido, pues es también un tema de hacer actuar con respecto a lo que ha sucedido.

En un tema específico en materia se ha llevado a cabo ya por parte de la organización civil, la organización civil sí está organizada y ya hay una denuncia ante la fiscalía a la cual ya se presentó, ya se está dando seguimiento y justamente la organización "Somos tu voz" que se dedica a la protección de animales de una gran amiga combatiente y defensora de derechos animales en Amecameca, Violeta Rascón, la cual ha dado seguimiento puntual, principalmente y en algo que hoy es el resultado, principalmente de lo que se ha dejado de hacer, que es el hecho de la esterilización canina y es el resultado del abandono de los animales porque no tenían que haber llegado ahí todos ellos si no fuera porque tuviera dueño responsables y esto el tema de salud, es en salud también pública porque sabemos todas y todos que nuestras plazas públicas en la gran mayoría de los municipios, hay plaga completamente de animalitos.

Para los ayuntamientos les resulta bastante caro, estar haciendo de manera personal o particular el tema de las esterilizaciones; sin embargo, yo sugeriría muy amablemente al exhorto que también se le pide a la Secretaría de Salud el incremento de campañas de esterilización canina, principalmente, principalmente a los perritos de la calle, sabemos que los dueños responsables van a acudir y van a llevar a los animalitos, pero los animalitos de la calle no tienen quien los lleve, no tienen quien los mantenga por lo menos esos días que están casados de la operación, que tienen que recuperarse, quien los alimente, no hay quien haga esa labor y justamente ahí esta organización "Somos tu voz" ha hecho esas campañas, lo cual les resulta muy caro porque todos y todas sabemos que comprar el material, muchos de ellos son veterinarios y dan de manera gratuita sus conocimientos, pero el medicamento cuesta y cuesta mucho.

Entonces eso es un tema muy importante que tenemos que reforzar y la otra que también junto con la solicitud que se le está pidiendo a la Secretaría del Medio Ambiente que apoye con asesoramiento

y también con equipo para que pueda llevarse a cabo el tratamiento de esos lixiviados, qué pasaría si esa laguna de lixiviados tiene una ruptura de membrana, todas y todos que conocemos respecto al tema sabemos que los lixiviados es el caldo de la basura, dicho de manera muy coloquial y ese caldo de la basura implica todos los desperdicios que se recogen en las casas, todos los desperdicios que se recogen en las calles que no solamente son orgánicos que incluso quienes todavía tiene la mala costumbre de tirar las pilas a la basura, pues estas hacen ruptura y es una fuente de contaminación inaudible; entonces qué pasa los que tenemos pozos cerca de esas áreas, pues vamos a tener una infiltración de contaminantes a los mantos acuíferos.

Entonces es importante que no solamente se evidencie, lo que ha sido tan lamentablemente, porque de verdad es un tema muy lamentablemente que desgraciadamente a la falta de conciencia de la gente que saca a sus animalitos a la calle y se reproducen en cantidad estratosférica porque justo ahí en ese lugar se encontraron abandonados 265 animales más, o sea, 100 están ahí pero 265 vivos están afuera, rondando el mismo lugar que sin duda iban a tener el mismo proceso.

Entonces es importante que también podamos sumar si me lo permiten estos 2 puntos de manera muy específica porque hay que darle tratamiento a esos lixiviados, viene la temporada de aguas de lluvias y se va a incrementar el número de lixiviados ahí y que pasaría si no fuera un animal, si lamentablemente los niños que juegan porque finalmente es un relleno que aunque está alejado de la población, pues los niños son niños, entonces que esa parte nos sirva también para analizar los problemas que pudieran venir a futuro y que en lo que muchos de nuestros municipios también tienen problemas al respecto y que sería importante tomar medidas para que se dé un apoyo para los rellenos sanitarios que dejan de tener una concesión porque bien dicho este relleno ya no está concesionado, entonces pareciera que no va haber culpable.

Entonces es importante que los Ayuntamientos que ya no tienen concesionados los rellenos sanitarios, se les dé una capacitación muy importante para que hagan el tratamiento de los mismos y que realmente sea un ejercicio, no solamente de evidenciar; sino también de dar soluciones a los problemas que los tenemos en puerta y que se pueden acrecentar.

Muchísimas gracias diputada Presidenta, gracias a todos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Bety, le pregunto al diputado Martín, si acepta esta adición que hace la diputada Bety para que podamos votar en lo general.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Claro que sí, con todo gusto y espero que esto se genere en mejores condiciones.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Excelente, gracias diputado Martín, que sería también exhortar a la Secretaría de Salud ¿Correcto? Estupendo, gracias. Diputada Silvia tiene el uso de la palabra.

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO (Desde su curul). Sí diputado, sí yo también quisiera adherirme a su iniciativa, al exhorto y también para poder solicitar un crematorio de animales que nos ayudaría mucho en la zona oriente. Eso sería cuanto, gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Martín acepta esta adición de la, adición. Gracias diputado Martín.

En acatamiento del, perdón, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del Punto de Acuerdo se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos,

si alguien desea separar algún artículo, por favor, manifiéstelo.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Sergio García Sosa, a favor se registra su voto.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Adrián Juárez, se registra a favor su voto, con mucho gusto.
Gracias diputada Secretaria, se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Para atender el punto 14 la diputada Alicia Mercado Moreno, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento con motivo del Día Mundial de Concienciación Sobre el Autismo. Adelante diputada.

DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Gracias.
Con la venia de la Presidencia, buenas tardes compañeras y compañeros diputados, los saludo con agrado; así como a los medios aquí presentes y a los ciudadanos que siguen esta transmisión.

El autismo es un espectro que se manifiesta en los primeros 3 años de edad y que se traduce en un trastorno neurológico que afecta el funcionamiento del cerebro, se caracteriza entre otros, por deficiencias importantes en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal, así como patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidas y repetitivas.

La resolución 62/139 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre del 2007, alienta a los estados miembros a que adopten medidas para concienciar a toda la sociedad, sobre la situación de las personas con autismo, de este modo se establece el 2 de abril, como el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo.

Con el acontecimiento a principios de 2020, de la pandemia de COVID, las niñas y los niños con autismo sufrieron un vuelco total en sus vidas, por la interrupción de las clases y las variaciones en sus rutinas, tenemos que recordar que el papel de las escuelas en la vida de las niñas y los niños autistas es primordial, los ayudan a establecer rutinas y horarios que para ellos y ellas son vitales.

El COVID obligó a la niñez mexicana con autismo, a enfrentarse al peor enemigo que pueden tener cuando se encuentran afectados por el autismo.

En cambio, como bien lo observa la Organización de las Naciones Unidas, con la interrupción mundial al aprendizaje, causada por la pandemia, se han revertido años de progreso y se han exacerbado las desigualdades en la educación, especialmente los estudiantes con autismo han visto una afectación exacerbada a causa de la interrupción de sus rutinas, así como de los servicios y apoyos de los cuales se auxilian los padres para su atención.

Bajo este contexto, Naciones Unidas centró la atención este año, en el evento “Educación Inclusiva de Calidad para Todos”, de tal manera que se pueda sensibilizar a los gobiernos del mundo, respecto a la atención especial que requieren los estudiantes con autismo, para retomar y recuperar los avances perdidos a causa del COVID-19.

Nuestro País en particular, las diputadas y los diputados mexiquenses, no podemos hacer oídos sordos a las necesidades tan importantes que tienen las personas con autismo.

Es nuestro deber como legisladores realizar las acciones necesarias tendientes, no sólo a aprender mejor esta condición, sino a otorgar los medios necesarios para que las personas con autismo puedan desarrollar de la mejor manera sus aptitudes e intereses.

El compromiso no puede quedar sólo en palabras, necesitamos implementar programas de concienciación, medios para asimilar el mejor entendimiento de esta condición, seminarios para educar a los padres, a los maestros, a los familiares y a los profesionales de la salud, de tal manera que el autismo no genere una carga tan importante para las familias, sino que se convierta en una condición llevadera, que permita un desarrollo normalizado en la vida de los individuos.

En nombre del Grupo Parlamentario de morena, me permito manifestar y ratificar el compromiso para que las personas que viven el autismo, cuenten con los mecanismos para acceder a una educación de calidad, que les permita desarrollar a plenitud sus habilidades e identificar las necesidades de cada uno de ellos.
Continuaremos dando una batalla incesante, para que tanto los padres como las escuelas se hagan de la información indispensable para atender y comprender el autismo, para que se realicen acciones que permitan a las niñas, niños y adolescentes acceder a relaciones emocionales enriquecedoras con adultos y coetáneos, que les permita enfrentar situaciones cotidianas en el medio que los rodea.

Encarecidamente los invito a involucrase en este proceso de enriquecimiento emocional a educar respecto de las niñas, niños y adolescentes que sufren esta condición y a continuar trabajando para la comprensión, el conocimiento siempre en nuestro actuar.
Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Alicia, se registra también lo expresado por usted.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Registre, le pido al diputado Braulio dé a conocer los comunicados.

VICEPRESIDENTE DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO. Gracias Presidenta.
Calendario de Comisiones Legislativas, abril 5, 6, 7 y 8 de 2022.

1. Grupo Parlamentario del Partido de morena, diputado Abraham Saroné Campos. Tema, con la finalidad de presentar el plan de trabajo a los integrantes de la Comisión. Programación martes 5 de abril de 2022, 16:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Comisión Legislativa Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Tipo de reunión, reunión a petición del Presidente de la Comisión.

2. Grupo Parlamentario del PRD, diputado Omar Ortega Álvarez, diputada María Élida Castelán Mondragón, diputada Viridiana Fuentes Cruz. Tema en materia de violencia vicaria. Programación miércoles 6 de abril de 2022, 10:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Comisión Legislativa Procuración y Administración de Justicia; Para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por Feminicidio y Desaparición. Tipo de reunión, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

3. Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, diputada Juana Bonilla Jaime, diputado Martín Zepeda Hernández. Tema en materia de trata de personas, en modalidad de mendicidad ajena. Programación miércoles 6 de abril de 2022, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Comisión Legislativa Procuración y Administración de Justicia; Para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por Feminicidio y Desaparición. Tipo de reunión, reunión de trabajo.

4. Ejecutivo Estatal, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Programación miércoles 6 de abril de 2022, 11:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión Legislativa Protección Ambiental y Cambio Climático. Tipo de reunión, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

5. Grupo Parlamentario del PRI, diputada Evelyn Osornio Jiménez. Asuntos propios de la comisión, informar las solicitudes de auditoría. Programación miércoles 6 de abril, 12:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. Tipo de reunión, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.

6. Grupo Parlamentario de morena, diputada Rosa María Zetina González, con el fin de adicionar la atribución a las presidentas o presidentes, síndicas o síndicos, regidoras o regidores de firmar las actas de cabildo. Programación miércoles 6 de abril 2022, 13:00 horas, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión Legislativa Legislación y Administración Municipal, reunión de trabajo.

7. Ejecutivo Estatal. Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, Grupo Parlamentario del PRI, diputado Jesús Gerardo Izquierdo, se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México para su estímulo y fortalecimiento. Programación miércoles 6 de abril de 2022, 14:00 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Comisión Legislativa Gobernación y Puntos Constitucionales; Participación Ciudadana. Tipo de reunión, reunión de trabajo.

8. Ejecutivo Estatal, para que sea donado a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS, dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el Cerro del Chiquihuite, en la Colonia Lázaro Cárdenas que por encontrarse en una zona de riesgo tendrá que reubicarlos. Programación miércoles 6 de abril, 16:00 horas Salón Protocolo y en modalidad mixta, Comisión Legislativa Patrimonio Estatal y Municipal. Tipo de reunión, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

9. Grupo Parlamentario de morena, diputada Elba Aldana Duarte, asuntos propios de la comisión. Programación jueves 7 de abril 2022 al término de la sesión, Salón Protocolo y en modalidad mixta. Comisión Legislativa Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios. Tipo de reunión, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.

10. Grupo Parlamentario de morena, diputado Marco Antonio Cruz Cruz, con el fin de realizar una visita guiada y seguimiento de infraestructura carretera. Programación viernes 8 de abril de 2022, 11:00 horas entrada principal del AIFA planta baja, llegadas nacionales, Comisión Legislativa, Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario. Reunión a petición del Presidente de la Comisión.

11. Grupo Parlamentario de Morena, diputado Abraham Saroné Campos, con el objetivo de presentar la Ley Marco para la Armonización de la Ley de Educación del Estado de México con la Ley General de Educación Vigente. Programación, viernes 8 de abril de 2022, 12:00 horas salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión a petición del Presidente de la Comisión.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Vicepresidente.

Me pide la palabra la diputada Elba Aldana. Adelante diputada.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Sí, sólo para aclarar que la Comisión agendada para el jueves terminando la sesión respecto a los Límites Territoriales, es en modalidad presencial. Gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias. Se hace la corrección que la reunión de Comisión de Límites Territoriales, será únicamente en modalidad presencial y no mixta. Gracias diputada Elba.

Registre la Secretaría la asistencia a la reunión, a la sesión.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión deliberante siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día martes cinco de abril del año en curso y se cita a las y los diputados a la sesión que celebraremos el día jueves 7 de abril a las 12:00 horas en este Recinto.

SECRETARIA DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta 043-A-LXI.
Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias a todos compañeras y compañeros diputados. Excelente tarde.